000001

Dirección General de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

ORD.: Nº 096 /

ANT.: Resolución de Calificación Ambiental N°0255/2013 que calificó ambientalmente favorable la construcción del proyecto "Ruta 66, Camino de La Fruta".

MAT.: Remite antecedentes que acreditan la realización de gestiones y actos que dan cuenta del inicio de la ejecución del proyecto "Ruta 66, Camino de La Fruta".

INCL.: Minuta con antecedentes y CD con documentos de respaldo.

CGV.
66
2363

OF. DE PARTES RECIBIDO
31 ENE 2018
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

SANTIAGO, 30 ENE 2018

A : JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO
DIRECTOR EJECUTIVO SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE : JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En atención a lo establecido en su Ord. N°142034 del 21 de noviembre de 2014, que instruye respecto del Art. 25 ter de la Ley 19.300 y de los Art. 73 y 4° Transitorio del RSEIA, adjunto remito a usted, los antecedentes que acreditan el inicio de la ejecución del proyecto "**Concesión Ruta 66, Camino de La Fruta**", mediante la realización de gestiones y actos.

La Resolución Exenta N°0255, del 22 de marzo de 2013, del Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, calificó ambientalmente favorable la construcción del proyecto concesionado "Ruta 66, Camino de La Fruta", tras lo cual se han realizado gestiones y actos, estando en desarrollo actualmente, el proceso de licitación internacional para la construcción, mantenimiento y explotación del proyecto.

Adjunto Minuta explicativa que da cuenta del inicio del proyecto y del proceso continuo y permanente en el tiempo que se ha estado desarrollando.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

V°B° SEMAT

JDT/EVC/EAB/RUA/MAC
Distribución:
- Dirección General de Concesiones
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos DGC
- División de Participación y Territorio DGC
- Archivo UMAT - DGO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
30 ENE 2018
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN GENERAL DE O.O.P.P.

Proceso Nº 11683596/

ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

Dirección General de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

MINUTA
CONCESIÓN RUTA 66, CAMINO DE LA FRUTA
Antecedentes que acreditan la realización de gestiones y actos que dan cuenta del inicio de la ejecución del proyecto.

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto "Concesión Ruta 66 Camino de la Fruta" consiste en el mejoramiento y conservación de 140 km de la Ruta 66. El trazado se inicia en la comuna de Malloa en el cruce con la Ruta 5 Sur, en el sector de Pelequén (Región del Libertador General Bernardo O'Higgins) y se extiende pasando por parte de la Región Metropolitana y finalizando en el puerto de San Antonio (Región de Valparaíso).

El proyecto se comenzó a estudiar en el año 2003, finalmente la licitación fue adjudicada por Decreto Supremo MOP Nº130 de fecha 10 de febrero de 2010 (Anexo 1) y su presupuesto original era de 8.635.000 UF (mill US$ 345).

El 17 de mayo de 2013, luego de obtener la Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto, la Sociedad Concesionaria La Fruta S.A., solicitó a la Directora General de Obras Públicas, la Extinción del Contrato de Concesión, cuyo fundamento se sustentó en que no le era posible financiar por ningún mecanismo, los sobrecostos ambientales adicionales que emanaron de la Resolución de Calificación Ambiental N°0255, que calificó ambientalmente favorable la construcción del proyecto. Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y a través del Decreto Supremo Nº132 del 29 de enero de 2014 (Anexo 2), se decreta formalmente la Extinción del Contrato de Concesión anticipada por sobrecostos ambientales del Contrato de Concesión "Ruta 66 – Camino de La Fruta".

II. ANTECEDENTES

El Proyecto "Concesión Ruta 66, Camino de La Fruta", (en adelante el "Proyecto") de titularidad del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Resolución Exenta N°0947/2014 del Servicio de Impacto Ambiental (Anexo 3), actualmente se encuentra en etapa de licitación. Este Proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), siendo calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N°0255 del 22 de marzo de 2013, del Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva (en adelante, la "RCA 0255/2013").

Respecto a lo señalado en la Ley N°19.300, su Reglamento y el documento "Instructivo. Caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental" del SEA (ORD. N°142034/2014), que define los criterios formales que permiten constatar y verificar cuándo un proyecto o actividad no ha iniciado su ejecución, a fin de determinar y declarar la caducidad de su Resolución de Calificación Ambiental, la presente minuta, tiene por objeto, acreditar la ejecución de gestiones y actos realizados a la fecha en forma sistemática, ininterrumpida y permanente.

En la citada Resolución Exenta N°0255, en su numeral 15, se establece que *"con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Dirección*

Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental y a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las etapas del Prayecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo", se detallan a continuación todas las gestiones y actos que se han ejecutado a la fecha, ya sea por el MOP u otros Organismos, todas acciones necesarias para iniciar la construcción del proyecto.

III. GESTIONES Y ACTOS EJECUTADOS A LA FECHA

1. Considerando 4. Descripción del Proyecto. Numeral 4.4. Descripción de la Etapa de Construcción

El Proyecto, al tenor de lo que señala la RCA N°0255/2013, es una obra que requerirá como medida imperiosa para su materialización, la adquisición de los terrenos en que las obras del Proyecto deben emplazarse. Para ello, se procederá de acuerdo a la Ley N°2.186 de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

Consecuentemente con lo expuesto en el Considerando 4, numeral 4.4. Descripción de la Etapa de Construcción, de la RCA 0255/2013, a la fecha informamos las siguientes gestiones y acciones:

1.1 Durante los años 2012 y 2013, se llevó a cabo la expropiación de 772 lotes de terreno necesarios para la obra, dictando los correspondientes decretos expropiatorios (Anexo 4), publicaciones ordenadas en el D.L 2186 de 1978 y consignaciones de montos de indemnización provisional en Tribunales.

1.2 De los terrenos expropiados, durante el año 2013 se llevó a cabo la Toma de Posesión Material de Terreno en 218 de lotes, gatillando obras conforme a lo señalado en las Bases de Licitación de la extinta concesión en su Art. 1.8.8.2.1 Entrega de los terrenos a expropiar, párrafo 9:
"...En el mismo acto de ingreso a terreno, la Sociedad Concesionaria deberá iniciar las faenas de delimitación del área exprapiada, según lo indicado en el respectivo Decreto Supremo Expropiatorio y/o en los planos de expropiación respectivos, y el despeje y limpieza del área expropiada, según se indica en los artículos 2.3.1.12, 2.3.1.12.1 y 2.3.1.15 de las presentes Bases de Licitación...".

2. Participación Ciudadana e Institucional

2.1 Por instrucción del Ministro de Obras Públicas, se dio inicio a un nuevo proceso, que comenzó con la consulta a todos los municipios donde se emplaza el proyecto, quienes solicitaron algunas modificaciones al trazado del mismo. Los municipios de: Malloa, San Vicente, Peumo, Las Cabras, San Pedro, Santo Domingo y San Antonio, y posteriormente se incorporó al municipio de Pichidegua, dado que también se ve influenciado por el proyecto. Esta tarea que se llevó a cabo entre agosto de 2014 y el segundo semestre de 2017 (Anexo 5). Con el objeto de dar solución a estas solicitudes, el MOP desarrolló diseños conceptuales que fueron expuestos a los municipios y que fueron trabajados y modificados en forma conjunta con los involucrados.

Una vez que se logró contar con la validación de los trazados por parte de los municipios, se dio inicio al desarrollo de distintos estudios que han servido como input para la licitación.

Los pasos que permitieron avanzar en el proceso de licitación de este proyecto son los siguientes:

- Desarrollo de diseños conceptuales de todas las modificaciones de trazado solicitadas.
- Reuniones con los municipios para exponer y trabajar sobre la propuesta de trazado y poder validar su diseño.
- Reuniones con la comunidad, para exponer y trabajar sobre la propuesta de trazado, responder a sus inquietudes y conocer sus opiniones al respecto.
- Una vez validado el trazado, se realizó un análisis técnico que incluye los siguientes temas:

- Costos
- Expropiaciones
- Medioambiente
- Territoriales

- Revisión de los aspectos económicos del proyecto (Inversión, Ingresos, costos de operación y mantención, etc).
- Desarrollo de Bases de Licitación.

3. Proceso de Licitación

El proyecto Concesión Ruta 66, Camino de La Fruta, será ejecutado mediante el Sistema de Concesiones y que actualmente se lleva a cabo el proceso de licitación internacional para la construcción, mantenimiento y explotación del proyecto. En este contexto, indicamos que a la fecha se han realizado las siguientes gestiones y actos:

3.1. Ingreso a Contraloría General de la República de Resolución N°065 de fecha 19 de junio de 2017, que aprueba Bases de Licitación de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Ruta 66, Camino de La Fruta", se realizó el 12 de septiembre de 2017.
3.2. Toma de Razón por la Contraloría General de la República de Resolución N°065 se realizó con fecha 5 de octubre de 2017.
3.3. Llamado a Licitación pública de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Ruta 66, Camino de La Fruta", con fecha 12 de octubre de 2017 (Anexo 6).
3.4. Inicio de venta de Bases de licitación: 17 de octubre de 2017.
3.5. Al 23 de enero de 2018, se han vendido 15 Bases de Licitación.
3.6. Apertura ofertas técnicas programada para el 20 de febrero de 2018.
3.7. Apertura de oferta económica programada para el 6 de marzo de 2018.
3.8. Adjudicación, se estima para el segundo semestre de 2018.

Reuniones con Licitantes, Grupos Licitantes e Interesados, en forma permanente en las dependencias de la Coordinación de Concesiones. Integradas por Inversionistas, Bancos, Empresas Constructoras, Oficinas de Ingeniería, etc.

Reuniones con los siguientes actores Relevantes:

- Ilustre Municipalidad de Malloa
- Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
- Ilustre Municipalidad de Peumo
- Ilustre Municipalidad de Las Cabras
- Ilustre Municipalidad de San Pedro
- Ilustre Municipalidad de Santo Domingo
- Ilustre Municipalidad de San Antonio

- Ilustre Municipalidad de Pichidegua

Reuniones de participación ciudadana temprana con representantes de las distintas localidades por donde se emplaza el proyecto, Juntas de vecinos, Corporaciones, etc.

4. Cronograma:

Llamado a Licitación	Octubre 2017
Recepción de Ofertas	Febrero 2018
Adjudicación	Segundo Semestre 2018
Inicio de Construcción	Segundo Semestre 2021
Inicio de Operación	Segundo Semestre 2024

5. Conclusiones

De acuerdo a lo señalado en la Ley 19.300, Su Reglamento y el documento "Instructivo Caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental" del SEA (Ord. N°142034/2014), la presente minuta y el cronograma del proyecto, que describen en forma detallada todas las gestiones y actos más importantes que se han realizado a la fecha, permite constatar y verificar que el MOP ha desarrollado estas acciones en forma sistemática, ininterrumpida y permanentemente en el tiempo, lo que permite acreditar que el Proyecto calificado favorablemente mediante la RCA N°0255/2013 ha iniciado su ejecución.

ANEXO 1

Decreto Supremo MOP Nº130 de fecha 10 de febrero de 2010

000007

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 30 MAR. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
26 FEB. 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		FEB 2010
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.	1 – MAR.	2010

REFRENDACION

REF. POR	$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

3626475

REF. : Adjudica Contrato de Concesión para l ejecución, conservación y explotación de l obra pública fiscal denominada "Ruta 66 - Camino de la Fruta".

SANTIAGO, 10 FEB. 2010

Nº 130 /

VISTOS:

- El artículo 87 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fi el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Le Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obra Públicas y del DFL Nº 206 de 1960, Ley de Caminos.

- El D.S. MOP Nº 900, de 1996, que fija el tex refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- El D.S. MOP Nº 956, de 1997, Reglamento de la Ley Concesiones de Obras Públicas.

- El Oficio Gab. Pres. Nº1530, de fecha 19 de noviemb de 2008, de su Excelencia la Presidenta de la Repúblic mediante el cual aprueba la ejecución de la obra públi fiscal denominada "Ruta 66 – Camino de la Fruta", a través del sistema de concesiones.

- El Oficio Ord. Nº 1191, de fecha 18 de noviembre de 2008, del señor Ministro de Hacienda, mediante el cu aprueba las Bases de Licitación y el Prospecto de Inversión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 6 – Camino de la Fruta", a ejecutar por el sistema de concesiones.

- La publicación del llamado a Licitación Públ Internacional del proyecto denominado "Ruta 66 - Camino de La Fruta", efectuada en el Diario El Mercu con fecha 23 de Noviembre de 2008.

- La publicación del llamado a Licitación Públ Internacional del proyecto denominado "Ruta 66 - Camino de La Fruta", efectuada en el Diario Oficial en fecha 29 de Noviembre de 2008.

TOMADO RAZON
29 MAR. 2010
Contralor Genera
de la República

- La Resolución DGOP N° 53 de fecha 18 de marzo de 2009, que aprueba las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66 – Camino de la Fruta", a ejecutar por el sistema de concesiones y su Circular Aclaratoria N°1.

- Las Resoluciones DGOP N°106 de fecha 11 de mayo de 2009; N° 244 de fecha 15 de septiembre de 2009; N° 289 de fecha 12 de noviembre de 2009; que aprueban, respectivamente, las Circulares Aclaratorias N° 2, 3 y 4 de las referidas Bases de Licitación.

- El Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas de la Licitación de fecha 22 de Diciembre de 2009.

- El Oficio DGOP N° 49 de fecha 13 de Enero de 2010, mediante el cual la Directora General de Obras Públicas solicitó al Licitante "Concesiones Viarias Chile Tres S.A." y al Grupo Licitante "Consorcio Vial Chile", las aclaraciones y rectificaciones que se indicaron, y la Carta de respuestas del Grupo Licitante "Consorcio Vial Chile" ingresada en la Oficina de Partes con fecha 15 de Enero de 2010.

- El Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 18 de Enero de 2010.

- El Acta de Apertura de Ofertas Económicas de fecha 19 de Enero de 2010.

- El Acta de Calificación de Ofertas Económicas de fecha 20 de Enero de 2010.

- El Acta de Adjudicación de la Sra. Directora General de Obras Públicas de fecha 02 de febrero de 2010.

- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

1.- Adjudícase el Contrato de Concesión para la ejecución, reparación, conservación o mantención, explotación y operación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66 – Camino de la Fruta", al Grupo Licitante denominado **"Consorcio Vial Chile"** compuesto por Besalco Concesiones S.A., Empresa Constructora Belfi S.A. e Icafal Inversiones S.A. Dicha obra pública se emplaza en las Provincias de Cachapoal, Melipilla y San Antonio en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Metropolitana y Valparaíso y su trazado se extiende a través de las comunas de Malloa, San Vicente de Tagua Tagua, Peumo, Las Cabras, San Pedro, Santo Domingo y San Antonio.

2.- Declárase que forman parte integrante de este Decreto Supremo de Adjudicación para la concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66 – Camino de la Fruta", las Bases de Licitación y la Circular Aclaratoria N° 1, ambas aprobadas por Resolución DGOP N° 53 de fecha 18 de marzo de 2009; las Circulares Aclaratorias N° 2, 3 y 4 aprobadas respectivamente por Resoluciones DGOP N°s 106, 244 y 289 del año 2009; y las Ofertas Técnica y Económica, presentadas por el Grupo Licitante denominado "**Consorcio Vial Chile**", en la forma aprobada por el MOP.

3.- En caso de discrepancia en la interpretación del presente Contrato, primará lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Circulares Aclaratorias, por sobre lo establecido en la Oferta presentada por el Adjudicatario de la concesión, salvo el caso en que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en las Bases de Licitación y sus Circulares Aclaratorias, lo que será calificado por el Director General de Obras Públicas.

4.- Forman parte del Contrato de Concesión las disposiciones pertinentes de los siguientes cuerpos legales:

a) El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

b) El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

c) El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Le N°15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley d Caminos.

5.- Forman parte integrante del Contrato de Concesión los siguientes documentos singularizados en lo artículos 1.4.1 y 1.4.3 de las Bases de Licitación:

Doc. N°1 : Llamado a Licitación por Concesión

Doc. N°2 : Bases Administrativas y sus Anexos

Doc. N°3 : Bases Técnicas y sus Anexos

Doc. N°4 : Bases Económicas y sus Anexos

Doc. N°5 : Circulares Aclaratorias emitidas por el Director General de Obras Públicas

Doc. N°6 : Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas (última versión).

Doc. N°7 : Manual de Manejo de Áreas Verdes para Proyectos Concesionados, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas (última versión).

- Estudio Referencial denominado "Estudio de Anteproyecto de Ingeniería Proyecto Ruta 66 – Camino d La Fruta con sus ajustes indicados en las Bases de Licitación", aceptado parcialmente por el Grup Licitante Adjudicatario en su Oferta Técnica.
- Anteproyecto Alternativo "Alternativas de acceso a San Antonio", presentado por el Grupo Licitan Adjudicatario, como parte de su Oferta Técnica.
- Estudios Referenciales denominados: Trazado Conceptual MOP Secciones Malloa, Peumo, Requehu Callejón El Aromo y Variante San Juan; Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66 – Camino de La Frut Catastro de Arrendatarios y/o Allegados Residentes en Propiedades del Programa de Expropiación de l Concesión "Ruta 66 Camino de La Fruta" Sexta Región – Comuna de Malloa – Julio 2008; Catastro d Arrendatarios y/o Allegados Residentes en Propiedades del Programa de Expropiación de la Concesió "Ruta 66 Camino de La Fruta" Sexta Región – Comuna de San Vicente – Agosto 2008; Catastro d Arrendatarios y/o Allegados Residentes en Propiedades del Programa de Expropiación de la Concesió "Ruta 66 Camino de La Fruta", Sexta Región – Comuna de Peumo – Mayo 2008; Catastro d Arrendatarios y/o Allegados Residentes en Propiedades del Programa de Expropiación de la Concesió "Ruta 66 Camino de La Fruta", Sexta Región – Comuna de Las Cabras – Mayo 2008; Catastro d Arrendatarios y/o Allegados Residentes en Propiedades del Programa de Expropiación de la Concesió "Ruta 66 Camino de La Fruta", Región Metropolitana – Comuna de San Pedro – Mayo 2008; Catastro d Arrendatarios y/o Allegados Residentes en Propiedades del Programa de Expropiación de la Concesió "Ruta 66 Camino de La Fruta", Quinta Región – Comuna de San Antonio – Mayo 2008, aceptad totalmente por el Grupo Licitante Adjudicatario en su Oferta Técnica.

6.- El inicio del plazo de la concesión se contará desde la fecha de publicación en el Diario Oficial d presente Decreto Supremo de Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.7.5 de las Bases d Licitación. La concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.7.7, 1.7.7.1 y 1.11.2.1 de las Base de Licitación, se extinguirá el mes "m" en que se cumpla la siguiente relación:

$$VPI_m \geq ITC \qquad \text{(Ec. 1)}$$

Donde, el término ITC corresponde al valor de los Ingresos Totales de la Concesión, que en este caso, dad que el Grupo Licitando Adjudicatario optó por el Tramo B de concesión, es de UF 6.450.000 (se millones cuatrocientas cincuenta mil Unidades de Fomento), de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.7. de las Bases de Licitación y, VPI_m que corresponde al Valor Presente de los Ingresos de la Sociedad Concesionaria (expresados en UF), calculados en el mes "m" de concesión contado desde la fecha d Puesta en Servicio Provisoria de las obras señaladas en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, s calculará mensualmente de acuerdo a la siguiente expresión:

$$VPI_m = \sum_{i=1}^{m} \frac{IM_i}{\prod_{j=1}^{i}(1+r_j)^{\left(\frac{1}{12}\right)}} + \sum_{i=1}^{m} \frac{IMG_i}{\prod_{j=1}^{i}(1+t_j)^{\left(\frac{1}{12}\right)}} - \sum_{k=1}^{d-1} MA_k * \prod_{j=1}^{d-k}(1+t_j)^{\left(\frac{1}{12}\right)} - \sum_{k=1}^{m} CS_k \qquad \text{(Ec. 2)}$$

Donde,

$$r_j = \begin{cases} r_F + \theta_1 & \text{Dado que el Grupo Licitante adjudicatario optó en su Oferta Económica por la opción de una "Tasa Fija".} \end{cases} \qquad \text{(Ec. 3)}$$

$$t_j = r_F + \theta_2$$

Donde,

IM_i : Ingresos mensuales por recaudación de peajes o tarifas (expresados en UF) en las plazas de peajes ubicadas en San Vicente, Lateral Malloa, Cuesta San Vicente y Límite Regional RM-V, en el mes "i" de explotación, sobre la base de la información señalada en el artículo 1.8.6.2, letra f), de las Bases de Licitación.

IMG_i : Pagos a la Sociedad Concesionaria por concepto de Ingresos Mínimos Garantizados (expresados en UF), de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.12.7.1 de las Bases de Licitación, que se hubieren pagado en el mes "i" de explotación.

r_F : Tasa Fija, que para efectos del presente cálculo corresponde a 0,04 (4,0% real anual).

θ_1 : Premio por riesgo, que para efectos del presente cálculo corresponde a 0,05 (5% real anual).

θ_2 : Premio por riesgo, que para efectos del presente cálculo corresponde a 0,02 (2,0% real anual).

d : Mes en el cual se aprueba la Puesta en Servicio Provisoria Parcial señalada en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, contado desde el inicio de la concesión.

MA_k : Costo Adicional de la Mitigación Ambiental (expresado en UF) incurrido en el mes "k" de construcción, sobre la base de información señalada en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación. Este costo se incorporará en el caso que en la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental del proyecto ingresado por el MOP a que se hace referencia en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación, se establezcan medidas adicionales a las individualizadas en las Bases de Licitación, en el EIA ingresado por el MOP al SEIA y que éstas medidas generen sobrecostos, y corresponderá a los sobrecostos adicionales a las UF 250.000 (doscientos cincuenta mil Unidades de Fomento), de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación. El valor de MAk tendrá un valor de 0 (cero) en caso que se establezca que no serán incorporados los sobrecostos en la cuantificación del VPI de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación.

CS_k : Pagos de la Sociedad Concesionaria, incurridos en el mes "k" de construcción, (expresados en UF a la fecha de facturación) a las Empresas de Servicios por concepto de Cambios de Servicios adicionales y que son incorporados al valor del VPI de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.8.19 de las Bases de Licitación.

Con todo, si transcurridos 420 meses contados desde el inicio del plazo de la concesión señalado en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación, no se hubiere cumplido la ecuación (1) señalada en el presente numeral, la concesión se extinguirá por cumplimiento del plazo máximo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 1.7.6 y 1.11.2.2 de las Bases de Licitación.

7.- De acuerdo a lo señalado en el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación, el MOP entregará al Concesionario la infraestructura preexistente que se encuentre en la faja vial de la Ruta. Tanto en esta faja como en los terrenos que sean expropiados en conformidad con lo indicado en el artículo 1.8.8 de las Bases de Licitación, el Concesionario deberá ejecutar las obras indicadas en el artículo 2.3.1 de las Bases de Licitación.

La Sociedad Concesionaria recibirá la Infraestructura Preexistente en el estado en que se encuentre en el momento de la entrega del terreno y será responsabilidad de la misma, mantener los niveles, exigencias y estándares exigidos en los documentos que conforman el contrato de concesión, a su entero cargo y costo. Por lo anterior, la infraestructura preexistente debe ser incorporada en el Plan de Conservación indicado en el artículo 2.4.2 de las Bases de Licitación, programando sus mantenciones rutinarias, periódicas y diferidas.

La infraestructura preexistente que se entregará a la Sociedad Concesionaria corresponde a la faja vial del eje de la Ruta 66, comprendida entre el Dm 1.800 y el Dm 93.013 y entre el Dm 94.158 y el Dm 125.39 (balizado correspondiente a los planos de diseño en planta de los Estudios Referenciales indicados en el artículo 1.4.3 de las Bases de Licitación), con una extensión estimada de 122.393 metros, ambos extremos incluidos, dentro de la cual, la ruta actualmente presenta una calzada bidireccional. En materia de puentes, podemos destacar, en una enumeración no taxativa, los Puentes Las Truchas, Peumo, El Durazno, Alhue, La Cabaña y El Colo. También se entregarán, como parte de la infraestructura preexistente, la pasarela peatonal y los paraderos de buses que se construyan como obras a ejecutar por el proyecto de concesión "Conexión Vial Melipilla – Camino de La Fruta" adjudicado mediante Decreto Supremo N° 940 del 28 de noviembre de 2008, en el Dm 94.520 de la Ruta 66. No se incluye dentro de la entrega de la Infraestructura preexistente los sectores de la Ruta 66 actual en que el Concesionario tendrá que materializar variantes (Variante Peumo – Las Cabras – El Manzano, Variante Quincanque y Variante San Juan). La Sociedad Concesionaria recibirá las obras en el estado en que se encuentren en el momento de la entrega del terreno y será responsabilidad de la misma, mantener los niveles, exigencias y estándares exigidos en los documentos que conforman el Contrato de Concesión.

Dicha entrega se hará mediante anotación en el Libro de Obras por parte del Inspector Fiscal, en un plazo máximo de 120 días, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación, a excepción de las obras correspondientes a la pasarela peatonal y los paraderos de buses referidos en el párrafo anterior, los cuales se entregarán a la Sociedad Concesionaria, mediante anotación en el Libro de Obras, una vez aprobada la Puesta en Servicio Definitiva del proyecto "Conexión Vial Melipilla – Camino de La Fruta".

Desde ese momento, la Sociedad Concesionaria, a su entero cargo, costo y responsabilidad, de forma adicional a la ejecución de las obras, deberá solucionar cualquier imprevisto dentro de la faja vial entregada, que entorpezca o ponga en riesgo el tránsito vehicular y peatonal, en forma inmediata, tales como por ejemplo: bacheo de pavimentos, sellado de juntas y grietas, reparación o reposición de señales verticales, demarcación, elementos de seguridad vial, limpieza de infraestructura de drenaje y del retiro de elementos que afecten la circulación en las calzadas, entre otras.

El Concesionario deberá mantener las obras preexistentes en condiciones de seguridad y transitabilidad, aún cuando éstas deban ser demolidas o aprovechadas sólo parcialmente en el Proyecto, con el fin de dar al usuario un nivel de seguridad y confort, hasta la aprobación del Plan y Programa de Conservación señalado en el artículo 1.10.5 de las Bases de Licitación.

8.- El Concesionario, de acuerdo a los artículos 1.9.1.1 y 1.9.1.2 de las Bases de Licitación, deberá elaborar los Proyectos de Ingeniería de Detalle de todas las obras incluidas en las Bases de Licitación, en los Estudios Referenciales del proyecto "Ruta 66 – Camino de la Fruta" y en el Anteproyecto Alternativo que forman parte de su Oferta Técnica, conforme a los estándares establecidos en los Estudios Referenciales entregados por el M.O.P., en las Bases de Licitación y demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión. La Sociedad Concesionaria, sólo podrá iniciar la construcción de las obras cuyos proyectos de Ingeniería de Detalle se encuentren aprobados por el Inspector Fiscal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.9.1.1 de las Bases de Licitación y siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

9.- De acuerdo a lo señalado en los artículos 1.9 y 1.9.2.6 de las Bases de Licitación, el inicio de la Etapa de Construcción de las obras se contabilizará a partir del inicio del Plazo de la Concesión, indicado en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación.

Una vez iniciada la Etapa de Construcción, el Concesionario emitirá declaraciones de avance para cada uno de los tramos definidos en el artículo 1.3 de las Bases de Licitación. Dichas declaraciones deberán cumplir al menos con los porcentajes de avances requeridos y entregarse en los plazos máximos indicados en el artículo 1.9.2.6 de las Bases de Licitación, contabilizados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión.

10.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1 de las Bases de Licitación, los Proyectos de Ingeniería de Detalle que debe confeccionar la Sociedad Concesionaria deberán respetar las condiciones establecidas en las Bases Técnicas y los estándares mínimos establecidos en los Estudios Referenciales, así como también la normativa vigente, los Instructivos de los Departamentos de Gestión Vial, de Estudios Viales, de Puentes, y de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad debiendo considerar entre otros, los siguientes documentos:

- Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad del MOP, en su versión vigente, incluidas todas sus actualizaciones.
- Normas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización.
- Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Especificaciones Técnicas Generales de Construcción del Departamento de Puentes de la Dirección de Vialidad del MOP.
- Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Criterios Básicos para Proyectos de Iluminación en Carreteras Concesionadas del Ministerio de Obras Públicas, Octubre 1998.
- Esquema Operacional de Postes S.O.S del Ministerio de Obras Públicas.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones y los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales correspondientes.
- Documentos Técnicos asociados al Sistema Electrónico de Cobro del MOP, en su versión vigente. Entre estos se encuentran:
    - Sistemas Electrónicos de Cobro y Otras Aplicaciones: "Especificación para la Interoperabilidad en la Transacción Antena-Transponder".
    - Electronic Fee Collection and Other Applications: "Conformance Tests to the Specification for Interoperability in the Beacon–Transponder transaction".
    - Sistemas Electrónicos de Cobro y Otras Aplicaciones: "Gestión de Claves de Seguridad"
    - Sistemas Electrónicos de Cobro y Otras Aplicaciones: "Especificación para los parámetros mínimos de la transacción de interoperabilidad".
    - Sistemas Electrónicos de Cobro y Otras Aplicaciones: "Especificaciones Registro Nacional de Usuarios de Telepeaje".

- Sistemas Electrónicos de Cobro y Otras Aplicaciones: "Generación de Claves Maestra Interfaz de Exportación de Claves".

• Las Bases de Licitación y sus Circulares Aclaratorias.

Además, el MOP podrá, durante el desarrollo del estudio, solicitar al Concesionario precisar, acotar y/ corregir la información de los estudios, con el objetivo de que se cumplan las condiciones de suficienci para definir adecuadamente las obras objeto de la presente Concesión, debiendo el Concesionari desarrollar a su entero cargo y costo los estudios que sean necesarios.

11.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria debe ejecutar a su entero cargo, costo y responsabilidad todas las obras que resulten de los Proyectos d Ingeniería de Detalle que sean aprobados por el Inspector Fiscal. Se consideran las siguientes obras construir, que corresponden a las obras necesarias para los tramos del proyecto:

i. La Sociedad Concesionaria deberá realizar todas las obras necesarias para materializar el proyecto d acuerdo a la configuración establecida en la Tabla N° 23 "Configuración de Proyecto Base a Licita del artículo 2.3.1 de las Bases de Licitación.

ii. La Sociedad Concesionaria deberá construir doble calzada en los tramos y longitudes establecidas e la Tabla N° 23 "Configuración de Proyecto Base a Licitar" del artículo 2.3.1 y en el artículo 2.3.1. ambos de las Bases de Licitación, conforme a los proyectos de Ingeniería de Detalle aprobados por Inspector Fiscal.

iii. La Sociedad Concesionaria deberá realizar las obras que sean necesarias para materializar variant en los tramos y longitudes establecidas en la Tabla N° 23 "Configuración de Proyecto Base a Licita del artículo 2.3.1 de las Bases de Licitación.

iv. La Sociedad Concesionaria deberá realizar las obras que sean necesarias para el mejoramiento rehabilitación de la calzada existente en los tramos y longitudes establecidas en la Tabla N° 2 "Configuración de Proyecto Base a Licitar" del artículo 2.3.1 de las Bases de Licitación.

v. La Sociedad Concesionaria deberá construir pistas lentas conforme a lo señalado en el artículo 2.3.1. de las Bases de Licitación.

vi. La Sociedad Concesionaria deberá construir como mínimo los puentes y viaductos, pasos ferroviari e inferiores, atraviesos y estructuras de enlace en los emplazamientos que se señalan en el artícul 2.3.1.3 de las Bases de Licitación.

vii. La Sociedad Concesionaria deberá construir como mínimo las intersecciones a desnivel, que s señalan en el artículo 2.3.1.4 de las Bases de Licitación.

viii. La Sociedad Concesionaria deberá construir pasarelas peatonales conforme a lo señalado en artículo 2.3.1.5 de las Bases de Licitación.

ix. La Sociedad Concesionaria deberá construir calles de servicio y realizar restitución de camino conforme a lo señalado en el artículo 2.3.1.6 de las Bases de Licitación.

x. La Sociedad Concesionaria deberá construir una plaza de pesaje conforme a lo señalado en el artícul 2.3.1.7 de las Bases de Licitación.

xi. La Sociedad Concesionaria deberá construir intersecciones y accesos a nivel conforme a lo señalad en el artículo 2.3.1.8 de las Bases de Licitación.

xii. La Sociedad Concesionaria deberá construir ciclovías conforme a lo señalado en el artículo 2.3.1.9 c las Bases de Licitación.

xiii. La Sociedad Concesionaria deberá construir paraderos de buses conforme a lo señalado en el artículo 2.3.1.10 de las Bases de Licitación.

xiv. De conformidad con el artículo 2.3.1.11 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria, a su entero cargo, costo y responsabilidad, deberá proyectar y construir, las obras adicionales que en dicho artículo se indican, no contempladas en los Estudios Referenciales y de acuerdo a los requerimientos que emanen del Inspector Fiscal.

xv. De conformidad con el artículo 2.3.1.12, la Sociedad Concesionaria deberá delimitar totalmente el área de concesión, mediante la materialización de cierros perimetrales o cercos de deslindes según lo señalado en 2.3.1.12.1 o eventualmente con vallas peatonales y segregatorias según lo señalado en 2.3.1.12.2, ambos artículos de las Bases de Licitación.

xvi. En conformidad a lo indicado en el artículo 2.3.1.13.1 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá implementar, uniformar y mantener, a su entero cargo y costo, la señalización, demarcación y elementos de seguridad vial de toda la vía concesionada, y la de los caminos transversales que son afectados.

xvii. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.13.2 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá instalar defensas camineras en los sectores que se requieran por condiciones de seguridad según se indique en los Proyectos de Ingeniería de Detalle elaborados por el concesionario y aprobados por el Inspector Fiscal.

xviii. En conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.13.3 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá construir a su entero cargo, costo y responsabilidad en las intersecciones a nivel, en las intersecciones a desnivel (enlaces y/o atraviesos, tanto en la vía principal como en la secundaria), en las zonas de pasarelas peatonales, en las áreas de atención de emergencia, en las áreas de control y de descanso, plazas de peajes y en los paraderos, entre otros, la iluminación mínima para garantizar la visibilidad y seguridad de peatones y flujo vehicular.

xix. Será de responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la ejecución del replanteo de los ejes del proyecto, de las trazas que definirán el área a expropiar necesarias para la construcción del proyecto, y de todas aquellas obras que constituyan trazados nuevos o ampliaciones de la calzada existente de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.3.1.14 de las Bases de Licitación.

xx. De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.3.1.15 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá despejar y retirar de las áreas entregadas por el MOP para la ejecución de las obras, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.8.8.2.1 de las Bases de Licitación, todo lo que exista sobre el terreno, sea o no factible de ser recuperado para un posterior uso, demoliendo y retirando todas las construcciones instalaciones, plantaciones, y en general los elementos de cualquier especie, que puedan interferir en la construcción de la obra.

xxi. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.16 de las Bases de Licitación, si para la ejecución de la obra resultara indispensable constituir o modificar servidumbres en cada uno de los sectores definidos en el artículo 1.3 de las Bases de Licitación, el Concesionario deberá informar y someter a la aprobación del Inspector Fiscal con todos los antecedentes que respalden dicha modificación, además de restablecerlas a su cargo, costo y responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto MOP N° 900 de 1996.

xxii. De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.3.1.17 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria se hará cargo de la mantención, reparación y rehabilitación de toda la infraestructura existente en la faja fiscal comprendida en la Ruta 66 entre el Dm 0.00 (Pelequén) y Dm 125.339 (acceso a Las Brisas de Santo Domingo), desde el momento de la entrega de terreno, conforme a lo señalado en el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación. Se exceptúan las instalaciones correspondientes a accesos a predios, servicios eléctricos, telefónicos, agua potable y alcantarillado, fibra óptica y atraviesos de oleoductos u otros de propiedad particular, autorizados por la Dirección de Vialidad, cuyo mantenimiento es de responsabilidad de sus propietarios.

xxiii. De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.3.1.17.1 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá realizar las obras necesarias para la Recuperación del Estándar de las calzadas existentes, como también las obras necesarias tales como bacheos, sellos de junturas y grietas, previa a la ejecución de los sellos asfálticos, según el Proyecto de Ingeniería de Detalle y el Programa de Mantenimiento aprobados por el Inspector Fiscal.

La Sociedad Concesionaria deberá ejecutar las obras necesarias para realizar una Recuperación del Estándar de la vía conforme a los estudios y proyectos señalados en el artículo 1.9.1.3 de las Bases de Licitación, los que deberán contar con la aprobación del Inspector Fiscal antes de la ejecución de las obras.

xxiv. En conformidad a lo señalado en el artículo 2.3.1.17.2 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria, durante la Etapa de Construcción deberá efectuar en los puentes, pasos de ferrocarril, estructuras y pasarelas peatonales existentes en la Ruta 66, labores de mantenimiento y rehabilitación de diversa índole, según sea su condición actual, incluyendo reconstrucción parcial si es el caso, para lo cual deberá realizar un diagnóstico actualizado.

xxv. Durante la Etapa de Construcción la Sociedad Concesionaria deberá realizar la revisión, rehabilitación y limpieza de todo el sistema de drenaje y saneamiento existente a lo largo de la Ruta 66, directamente vinculado al funcionamiento de la obra, dentro del área de concesión, conforme a lo señalado en el artículo 2.3.1.17.3 de las Bases de Licitación.

xxvi. En conformidad al artículo 2.3.1.17.4 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria durante la Etapa de Construcción deberá realizar la revisión y rehabilitación de todo el sistema de iluminación vinculado a la vialidad expresa y local que se encuentre en mal estado de conservación. Las obras requeridas entre otras, son cambio de postes y/o luminarias dañadas, restitución del cableado eléctrico en los casos que sea necesario, colocación de luminarias faltantes, etc.

xxvii. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.1.17.5 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo, deberá elaborar un Catastro de la totalidad de los accesos existentes a esa fecha, en la Ruta 66. Cuando un tercero tenga un acceso a la vía, autorizado y construido, que sea modificado por las obras consideradas en el proyecto, el Concesionario deberá restituirlo a su costo. De igual modo, el concesionario deberá ejecutar a su costo, todos los accesos existentes de las propiedades en donde los Estudios Referenciales señalados en el artículo 1.4.3 de las Bases de Licitación consideren calles locales, conforme a las Normas e Instrucciones de la Dirección de Vialidad. En el caso de los accesos catastrados que no se encuentren autorizados y para los cuales el Estudio de Anteproyecto de Ingeniería señalado en el artículo 1.4.3 de las Bases de Licitación, no contemple una solución, la Sociedad Concesionaria deberá proyectar y construir una solución vial provisoria.

xxviii. En conformidad a lo señalado en el artículo 2.3.1.18 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá construir todas las obras de desvíos de tránsito necesarias para realizar las obras de la concesión, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.8 de las Bases de Licitación.

xxix. En conformidad a lo señalado en el artículo 2.3.1.19 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá mejorar, reparar o construir todas las obras necesarias de defensas fluviales, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.9 de las Bases de Licitación.

xxx. Según lo indicado en el artículo 2.3.1.20 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria será responsable de que se realicen todas las obras de modificación de servicios necesarias para ejecutar las obras de la concesión, conforme a lo señalado en los artículos 1.8.19 y 2.2.2.10 de las Bases de Licitación.

xxxi. De conformidad a lo señalado en el artículo 2.3.1.21 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá construir todas las obras de modificación de canales necesarias para realizar las obras de la concesión, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.11 de las Bases de Licitación.

xxxii. De conformidad a lo señalado en el artículo 2.3.1.22 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá construir todas las obras de Paisajismo indicadas en el artículo 2.2.2.12 de las Bases de Licitación.

12.- Conforme a lo establecido en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación, la Etapa de Explotación de la obra comenzará junto con la autorización de la primera Puesta en Servicio Provisoria de las obras, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1.9.2.7 y 1.10.1 de las Bases de Licitación. Esta etapa comprende lo siguiente:

a) Prestación de los Servicios Básicos. El Concesionario estará obligado desde la Puesta en Servicio Provisoria Parcial hasta la extinción de la concesión, a proporcionar los Servicios asociados a la conservación de todas las obras que se encuentren en el Área de Concesión, de acuerdo a lo indicado en 2.4.2.1, 2.4.2.2, 2.4.2.3, 2.4.2.4, 2.4.2.5, 2.4.2.5.1, 2.4.2.5.2, 2.4.2.5.3, 2.4.2.6, 2.4.2.7, 2.4.2.8, 2.4.2.9, 2.4.2.10, 2.4.2.10.1, 2.4.2.10.2, 2.4.2.11, 2.4.2.12 y 2.4.2.13, todos artículos de las Bases de Licitación.

b) Prestación de los Servicios Especiales Obligatorios. En conformidad a lo indicado en el artículo 1.10.9.2 de las Bases de Licitación, el Concesionario estará obligado desde la Puesta en Servicio Provisoria hasta la extinción de la concesión, a proporcionar los Servicios Especiales Obligatorios establecidos en el artículo 2.3.3 de las Bases de Licitación que serán instalados en bienes nacionales de uso público o terrenos de propiedad fiscal, los que podrán ser expropiados para ello o adquiridos de conformidad con el artículo 1.8.8 de las Bases de Licitación.

c) Prestación de los Servicios Complementarios. En conformidad a lo indicado en el artículo 1.10.9.3 de las Bases de Licitación, el Concesionario podrá proponer Servicios Complementarios en cualquier instante dentro del período de la Concesión establecido en el artículo 1.7.6 de las Bases de Licitación. En el caso que éstos sean aceptados por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria estará obligada a proporcionar dichos servicios, los cuales deberán instalarse en bienes nacionales de uso público, terrenos de propiedad fiscal o en terrenos privados que sean adquiridos por la Sociedad Concesionaria para el Fisco con este fin. Se considerarán como servicios complementarios posibles de proponer por el Concesionario, los definidos en el artículo 1.10.9.3 de las Bases de Licitación, teniendo presente las disposiciones legales que sean pertinentes.

d) El cobro de tarifa a los vehículos que utilicen la vía concesionada, conforme a lo establecido en los artículos 1.13 y 1.14, ambos de las Bases de Licitación.

e) La realización de las mediciones y controles por parte de la Sociedad Concesionaria que se estipulan en 2.4.6.1, en conformidad con lo dispuesto en 1.10.7, ambos artículos de las Bases de Licitación.

13.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá solicitar la autorización de la Puesta en Servicio Definitiva de la Totalidad de las Obras, dentro del plazo máximo de seis meses contados desde la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras señalada en el artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación y cuando hayan sido aprobados los planos de construcción definitivos, las memorias explicativas y el inventario a que se refiere el artículo 1.9.2.12 de las Bases de Licitación.

Previo a la Puesta en Servicio Definitiva, la Sociedad Concesionaria deberá hacer entrega del inventario de todos los bienes afectos a la concesión considerando que este será utilizado para todo lo concerniente a la etapa de explotación.

14.- Sin perjuicio de las demás causales de extinción señaladas en el artículo 1.11.2 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.11.2.5 de las Bases de Licitación, el MOP por razones que limiten el buen funcionamiento de las obras, o el desarrollo de la región, o se estime necesario elevar el estándar de servicio podrá poner término anticipado a la concesión cuando se haya cumplido cualquiera de las siguientes condiciones:

- Haber transcurrido a lo menos 20 años desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo de Adjudicación.

- Cuando se haya cumplido que el valor del VPI supere el 75% del monto del ITC, valorizado seg n lo indicado en el artículo 1.7.7.1 de las Bases de Licitación.

En este caso, el DGOP, con el Visto Bueno del Ministro de Hacienda, calificará la necesidad e extinguir anticipadamente la concesión por las causales indicadas en el párrafo anterior, lo que se á comunicado mediante carta certificada a la Sociedad Concesionaria y a los acreedores prendarios, en el cual se informará la fecha en que la Sociedad Concesionaria deberá dejar de operar la concesión.

El MOP pagará a la Sociedad Concesionaria una indemnización (IND), en UF, calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.11.2.5, en el plazo de 12 meses contados desde la calificación e extinción anticipada de la concesión por parte del DGOP.

El DGOP, dentro de los 8 meses contados desde que se califique la extinción anticipada, propondrá al Ministro de Obras Públicas poner término anticipado al Contrato de Concesión mediante la dictaci n del correspondiente Decreto Supremo fundado, en el cual se dejará constancia de las compensacior es económicas efectuadas a favor de la Sociedad Concesionaria que correspondan. Dicho Decreto Supre o deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda y deberá cumplir con las formalidades del artículo 3° del D.S. N° 900 de 1996.

La garantía de la Etapa de Explotación será devuelta a la Sociedad Concesionaria en un plazo no may r a 60 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que pone término a la concesión.

15.- La Sociedad Concesionaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.11.2.6 de las Bases le Licitación podrá solicitar al MOP que se declare extinguida la concesión por las causales indicadas en el mismo artículo, relativas a los sobrecostos por medidas ambientales. En este caso, la Socied d Concesionaria no tendrá derecho al pago de ningún tipo de indemnización o compensación.

16.- Conforme a lo señalado en el artículo 1.12.4 de las Bases de Licitación, para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 825 de 1974 y sus modificaciones posteriores, y en especial el artículo N° 16, letras c) y h), en el presente Contrato de Concesión, se imputará un 80% de los ingresos totales de explotación para pagar el precio del servicio de construcción y el 20% restante de los ingresos totales de explotación para pagar el precio del servicio de conservación, reparación y explotación.

En los aspectos relativos a la declaración y pago del Impuesto a la Renta, el Concesionario se deberá re ir por lo dispuesto en el D.L. N° 824 de 1974 y sus modificaciones, especialmente por las introducidas por la Ley N° 19.460 de 1996, y las demás normas que correspondan.

17.- Las obligaciones y derechos del Adjudicatario o bien de la Sociedad Concesionaria, según sea el caso, s n las establecidas en los cuerpos legales citados en el presente Decreto Supremo, la normativa legal vige te que le sea aplicable, en las Bases de Licitación, en sus Circulares Aclaratorias y en la Oferta Técnic y Económica presentada por el Grupo Licitante denominado "**Consorcio Vial Chile**" en la forma aprob da por el MOP.

Sin perjuicio de lo anterior, y en forma no taxativa, se indican las siguientes:

OBLIGACIONES

i) Constituir legalmente la Sociedad Anónima, de nacionalidad chilena prometida en su Ofe ta Técnica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.7.3 de las Bases de Licitación, dentro del pl zo máximo de 60 días corridos contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Dec to Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión. Asimismo, y dentro del mismo plazo, el Adjudicatario deberá suscribir ante Notario tres transcripciones del presente Decreto Supremo de Adjudicación, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Not rio uno de sus ejemplares, según lo exigido en el artículo 1.7.4 de las Bases de Licitación.

ii) Al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad Concesionaria se deberá suscribir íntegramente el capital de la sociedad, que no podrá ser inferior a la suma de $33.400.000.000 (treinta y tres mil cuatrocientos millones de pesos) y pagarse, a lo menos, la suma de $6.680.000.000 (seis mil seiscientos ochenta millones de pesos) debiendo individualizar con su correspondiente porcentaje, a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban el 100% de dicho capital. El saldo del capital deberá pagarse en el plazo máximo de 12 meses contados desde la fecha de la escritura pública de constitución de la sociedad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.7.3 de las Bases de Licitación. El pago del capital deberá acreditarse mediante certificado bancario.

iii) En el plazo de 60 días contados desde su constitución, la Sociedad Concesionaria deberá haber solicitado su inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, lo que se acreditará con el correspondiente certificado. Concluido el proceso de inscripción en dicho Registro, la Sociedad Concesionaria deberá, dentro de los 5 días siguientes, presentar al Inspector Fiscal un Certificado en el que conste haberse practicado dicha inscripción, todo ello conforme a lo señalado en el artículo 1.7.3 de las Bases de Licitación.

iv) La Sociedad Concesionaria deberá construir, conservar y explotar las obras descritas en los documentos que forman parte del Contrato de Concesión, en la forma, modo y plazos indicados en dichos documentos.

v) De conformidad con lo señalado en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación, una vez dictadas las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto a que se hace referencia en los párrafos segundo y tercero del citado artículo, todas las medidas, obligaciones, exigencias y/o condiciones definidas por la CONAMA y/o COREMA(S) según corresponda, contenidas en dichas Resoluciones, formaran parte integral del contenido de las Bases de Licitación y del presente Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión, desde su publicación en el Diario Oficial. En consecuencia, desde la suscripción del presente Decreto por la Sociedad Concesionaria ésta será la nueva titular de los proyectos a que se refieren tales Resoluciones de Calificación Ambiental y en tal calidad será la única responsable ante la autoridad ambiental y cualquier otra autoridad pública del cumplimiento de las obligaciones y exigencias ambientales que se impongan a este proyecto establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en las Resoluciones de Calificación Ambiental, y en las Bases de Licitación, como asimismo del complimiento de toda la normativa ambiental vigente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación, en el caso que, en las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto a que se hace referencia en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación, se establezcan medidas adicionales a las individualizadas en las Bases de Licitación, en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, y que éstas medidas ambientales adicionales generen sobrecostos, se aplicará el mecanismo de cobertura indicado en el mismo artículo.

vi) De acuerdo a lo indicado en el artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria pagará al Estado la cantidad de UF 1.500.000 (un millón quinientas mil Unidades de Fomento) por concepto de desembolsos, gastos o expensas que se originen con motivo de las expropiaciones o de la adquisición de terrenos para el Estado requeridos para la ejecución de las obras que forman parte del Contrato de Concesión, exceptuando aquellos terrenos destinados a las Plazas de Peaje indicadas en el artículo 1.14, a la Plaza de Pesaje indicada en el artículo 2.3.1.7, a los Servicios Especiales Obligatorios y Complementarios indicados en los artículos 1.10.9.2, 1.10.9.3 y 2.3.3, todos de las Bases de Licitación.

El pago de esta cantidad deberá ser realizado en dos cuotas iguales, cada una de UF 750.000 (setecientas cincuenta mil Unidades de Fomento), mediante Vale Vistas emitidos a nombre del DGOP. La primera cuota deberá pagarse en el plazo máximo de 360 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión y la segunda cuota a los 360 días de haber pagado la primera cuota.

vii) De conformidad con lo señalado en el artículo 1.12.2.1 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá realizar además los siguientes pagos al Estado:

- El Concesionario deberá pagar por concepto de administración y control del Contrato de Concesión, de acuerdo a lo indicado en 1.12.2.1.1, durante la etapa de construcción definida en el artículo 1.9, ambos artículos de las Bases de Licitación, la suma de UF 166.800 (ciento sesenta y seis mil ochocientas Unidades de Fomento) en cuatro cuotas iguales de UF 41.700 (cuarenta y un mil setecientas Unidades de Fomento). La primera cuota deberá pagarse dentro de un plazo máximo de 120 días contados desde la fecha de Publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión. Las tres cuotas restantes deberán pagarse anual y sucesivamente, el último día hábil del mes de enero siguiente al primer pago.

  Durante la etapa de explotación la suma a pagar por este concepto será de UF 16.700 (diez y seis mil setecientas Unidades de Fomento) anuales y sucesivas pagaderas el último día hábil del mes de enero de cada año. Para el primer mes de enero del año siguiente a la Puesta en Servicio Provisoria del primer tramo en obtenerla, el Concesionario deberá pagar adicionalmente al pago total correspondiente al año en curso, la proporción del año anterior (incluido el mes en que se autorice la PSP), si así procediere. Para tales efectos, las cantidades a pagar serán calculadas a razón de UF 1.392 (mil trescientas noventa y dos Unidades de Fomento) al mes. Estas cantidades serán pagadas el último día hábil del mes de Enero de cada año, para todo el año calendario.

  Los pagos antes señalados se efectuarán mediante Vale Vista emitido a nombre del DGOP.

- De conformidad con lo señalado en el artículo 1.12.2.1.2 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá pagar al MOP la cantidad de UF 29.300 (veintinueve mil trescientas Unidades de Fomento) por concepto de pago de los estudios para el diseño de los Proyectos, Estudios Referenciales de Ingeniería y los de Impacto Ambiental, y los Estudios de Demanda y otros gastos asociados al Proyecto. Este pago deberá ser realizado en una (1) cuota, mediante Vale Vista emitido a nombre del DGOP, en el plazo máximo de 150 días a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión.

- En conformidad a lo señalado en el artículo 1.12.2.1.3 de las Bases de Licitación, el Concesionario deberá realizar los pagos por concepto de compensaciones sociales de acuerdo a los montos y procedimiento establecido en el artículo 2.7.1.8 letra iii) de las Bases de Licitación.

- De conformidad a lo indicado en el artículo 1.12.2.1.4 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá pagar al MOP un total de UF 102.000 (ciento dos mil Unidades de Fomento) por el mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.12.7.1 de las Bases de Licitación. Dicho monto se deberá pagar en un total de 3 cuotas iguales anuales cada una por un total de UF 34.000 (treinta y cuatro mil Unidades de Fomento) que deberán ser pagadas durante los 3 primeros años de la Etapa de Explotación de la Concesión mientras la Sociedad Concesionaria no renuncie al mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados.

  Dichas cuotas anuales se deberán cancelar el último día hábil del mes de enero de cada año, a partir del primer año de explotación. Para efectos de la primera cuota se pagará conjuntamente a la solicitud de autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial de las Obras. Si el Concesionario no realiza dicho pago en el plazo estipulado, el Inspector Fiscal no autorizará la Puesta en Servicio Provisoria Parcial de las Obras.

  Los montos pagados por la Sociedad Concesionaria al Estado por concepto de la Garantía de Ingresos Mínimos no están sujetos a reembolso ni restitución alguna por parte del MOP.

  La Sociedad Concesionaria podrá solicitar la renuncia, durante los 3 primeros años de la Etapa de Explotación, al mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados por el Estado, mediante carta certificada ingresada a la oficina de partes de la DGOP hasta 180 días antes del pago de la cuota correspondiente.

La renuncia al mecanismo de Ingresos Mínimos Garantizados por el Estado extingue las obligaciones del Estado y de la Sociedad Concesionaria respecto del pago de los Ingresos Mínimos y de las cuotas restantes de Pago por la Garantía de Ingresos Mínimos. Dicha renuncia tendrá carácter de irrevocable.

- De conformidad a lo indicado en el artículo 1.12.2.1.5. de las Bases de Licitación, para la realización de Obras Artísticas asociadas al proyecto de concesión, la Sociedad Concesionaria deberá disponer de un monto de UF 20.000 (veinte mil Unidades de Fomento) a más tardar a los 30 días de otorgada la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de la concesión señalada en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación.

  Para materializar dichas obras, el MOP, a través de la Dirección Nacional de Arquitectura, realizará la(s) convocatoria(s) según la modalidad que determine y actuará como Organismo Técnico, definiendo las Bases que determinarán los requisitos y condiciones de los participantes, como de la nómina del jurado para definir al ganador y posteriormente asumir la fiscalización de la(s) Obra(s) Artística(s) hasta la Recepción Final de la(s) misma(s).

  Para estos efectos, la Dirección Nacional de Arquitectura del MOP deberá enviar al Inspector Fiscal del Contrato de Concesión los correspondientes documentos de cobro que se generen con motivo de esta actividad, los cuales deberán contar con la firma del o los profesionales responsables de la Dirección Nacional de Arquitectura.

  El Inspector Fiscal enviará a la Sociedad Concesionaria, los documentos de cobro, quedando anotación en el Libro de Obras de la fecha de envío. La Sociedad Concesionaria deberá pagar dicho monto en un plazo máximo de 30 días contados desde dicha fecha.

  La Sociedad Concesionaria deberá llevar una contabilización en Unidades de Fomento y para tal efecto deberá registrar los pagos realizados de acuerdo al valor que tenga la Unidad de Fomento a la fecha del pago.

  En caso que una vez se realicen todas las obras artísticas que se definan y posterior a la contabilización final de los montos totales pagados por la Sociedad Concesionaria fuesen inferiores al monto establecido en este artículo, ésta deberá pagar al MOP la diferencia resultante en un plazo máximo de 30 días desde la notificación del Inspector Fiscal.

  La Sociedad Concesionaria deberá mantener a su entero cargo, costo y responsabilidad, las obras artísticas desde su entrega por parte del Inspector Fiscal hasta el cumplimiento del plazo de concesión, debiendo realizar las actividades que sean necesarias para dicho objetivo.

viii) Contratar los seguros de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y por Catástrofe de acuerdo a lo señalado en los artículos 1.8.15 y 1.8.16 de las Bases de Licitación, respectivamente, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 1.8.14 de las Bases de Licitación.

ix) El Concesionario deberá constituir las garantías de construcción y de explotación conforme a lo dispuesto en los artículos 1.8.1.1, 1.8.1.2 y 1.8.1.3 de las Bases de Licitación, respectivamente, pudiendo constituir las garantías el Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria. El MOP podrá hacer efectivas, total o parcialmente, dichas garantías en los casos de incumplimiento del Contrato y, en particular, en los casos indicados en el artículo 1.8.1 de las Bases de Licitación. En caso que el MOP hiciera efectiva la garantía correspondiente, ésta deberá reconstituirse o completarse, según proceda, en el plazo de 15 días a contar de la fecha en que se hizo efectiva.

x) De conformidad con lo establecido en el artículo 1.9.2.17 y 1.10.11 de las Bases de Licitación, el Concesionario deberá mantener a disposición de los usuarios un Libro de Sugerencias y Reclamos.

xi) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.7 de las Bases de Licitación, durante las Etapas de Construcción y Explotación del proyecto, el Concesionario deberá asumir la responsabilidad de protección del medio ambiente y el cumplimiento de los aspectos territoriales como una variable

más de su gestión, implementando las medidas necesarias que aseguren un exitoso manej ambiental y territorial del proyecto.

xii) De conformidad con el artículo 1.14 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deber adoptar un Sistema de Cobro por Derecho de Paso, que deberá considerar Peaje Manual y Telepeaj operando simultáneamente en cada sentido de la vía. En este sentido, la Sociedad Concesionari deberá contemplar, como mínimo, una pista por sentido para el uso de Telepeaje, dejando la restantes pistas al Sistema de Peaje Manual. El diseño y construcción de las Plazas de Peaje y lo sistemas asociados se realizará de acuerdo a lo estipulado en los artículos 1.14 y 2.2.3 de las Base de Licitación.

DERECHOS

i) Explotar las obras a contar de la autorización de Puesta en Servicio Provisoria, hasta el término de l concesión, todo ello de conformidad a lo señalado en los artículos 1.9.2.7 y 1.10 de las Bases d Licitación.

ii) El MOP, conforme a lo señalado en el artículo 1.12.1.1 de las Bases de Licitación y en la Ofert Económica del Grupo Licitante Adjudicatario de la Concesión, pagará a la Sociedad Concesionari por concepto de subsidio a la construcción, con el objeto de aportar al financiamiento de las obras d construcción que son necesarias para la materialización del proyecto, 9 (nueve) cuotas anuale iguales y sucesivas, cada una por un valor de UF 688.800,000 (seiscientas ochenta y ocho m ochocientas Unidades de Fomento), sólo si se encuentra autorizada la Puesta en Servicio Definitiva d la totalidad de las obras, conforme a lo indicado en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación. L primera cuota, se pagará dentro del plazo de 60 días contados desde la obtención de la autorización d la Puesta en Servicio Definitiva de la totalidad de las obras, y las cuotas restantes se pagarán el últim día hábil del mes de Marzo de cada año calendario, a contar del año siguiente al año en que se pagu la primera cuota.

iii) Cobrar tarifas a los usuarios de la vía concesionada por concepto de peaje por Derecho de Paso, d acuerdo a lo establecido en el artículo 1.13 de las Bases de Licitación.

Según lo estipulado en el artículo 1.13.1 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionari deberá clasificar los vehículos de acuerdo a lo señalado en la siguiente Tabla:

Tabla: Clasificación Según Tipo de Vehículo

Tipo	Clase de Vehículo
Tipo 1	Motos y motonetas
Tipo 2	Autos y camionetas, con o sin remolque
Tipo 3	Buses de dos ejes
Tipo 4	Camiones de dos ejes, Camionetas de doble rueda trasera, maquinarias agrícolas y maquinarias de construcción
Tipo 5	Buses de más de dos ejes
Tipo 6	Camiones de más de dos ejes

De conformidad con el artículo 1.13.2 de las Bases de Licitación, los valores de la Tarifa Bas Máxima (T_0) a ser aplicada en un Sistema de Cobro por Derecho de Paso, que la Socieda Concesionaria utilizará para el cálculo de la tarifa a cobrar a cada Tipo de Vehículo que pase p los puntos de cobro en los tramos definidos en el artículo 1.3 de las Bases de Licitación, expresad en $ de 31 de Diciembre del 2007 serán los expuestos en la siguiente Tabla:

Tabla: Tarifa Base Máxima (T_0)

Tramo	Sector	Plaza de Peaje	Valor Tarifa ($)
A	Sector 1	San Vicente[1]	600
A	Sector 1	Lateral Malloa[2]	390
B	Sector 2 y 3	Cuesta San Vicente[3]	950
C	Sector 4 y 5	Límite Regional RM – V[4]	650

Notas:

1. El Concesionario sólo podrá iniciar el cobro asociado a este punto de cobro en caso que el Tramo A cuente con la respectiva Puesta en Servicio Provisoria.
2. El Concesionario sólo podrá iniciar el cobro asociado a este punto de cobro en caso que el Tramo A cuente con la respectiva Puesta en Servicio Provisoria y sólo si se encuentra operando el proyecto que conecta la Ruta H-806 con la Ruta 66.
3. El Concesionario sólo podrá iniciar el cobro asociado a este punto de cobro en caso que el Tramo B cuente con la respectiva Puesta en Servicio Provisoria.
4. El Concesionario sólo podrá iniciar el cobro asociado a este punto de cobro en caso que el Tramo C cuente con la respectiva Puesta en Servicio Provisoria.

Los valores de la Tarifa Base Máxima (T_0), establecidos en la tabla anterior, se reajustarán a partir del 1° de Enero de cada año de explotación o cada vez que se compruebe una inflación acumulada desde la última revisión tarifaria igual o superior al 15%. En este último caso la Tarifa Base Máxima se reajustará en un valor igual a dicha inflación acumulada. Para el cálculo de la Tarifa Base Máxima reajustada se usará la siguiente expresión:

$$T_t = T_{t-1} \times (1 + IPC_{t-1}) \times (1+RR_{t-1})$$

donde,

t : Año calendario de explotación contabilizado desde el 1° de Enero del año de la Puesta en Servicio Provisoria de explotación de la concesión.

T_0 : Tarifa Base Máxima expresada en pesos chilenos al 31 de Diciembre del 2007.

T_t : Es la Tarifa según corresponda reajustada para el año t de Explotación de la Concesión en pesos ($).

T_{t-1} : Es la tarifa determinada para el período inmediatamente anterior, con dos decimales y sin aplicar el fraccionamiento.

IPC_0 : Corresponde a la variación del Índice de Precios al Consumidor entre el 1° de Enero del año 2008 y el 31 de Diciembre del año anterior al comienzo de la Explotación de la Concesión, en fracción, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

IPC_{t-1} : Para valores de t mayores que 1, es la variación del Índice de Precios al Consumidor entre la fecha del último reajuste y el 30 de Noviembre del año t-1 de Explotación de la Concesión, en fracción, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). En caso que dicho indicador deje de existir como índice relevante de reajustabilidad de costos, se aplicará el mecanismo que lo reemplace.

RR_{t-1} : Es el Reajuste Máximo Real anual de las Tarifas, que podrá aplicar la Sociedad Concesionaria, sólo a partir del 1° de Enero de cada año calendario, de acuerdo a lo siguiente:

$RR_{t-1} = 0$ para $t = 1$

$RR_{t-1} \leq 0{,}01$ para $1 < t \leq 15$

$RR_{t-1} = 0{,}0$ para $t > 15$

Para estos efectos, la Sociedad Concesionaria comunicará al MOP con a lo menos 20 días d anticipación al término de cada año calendario de operación, mediante carta ingresada a la oficin de partes de la DGOP el reajuste anual, indicando la tarifa que aplicará en el próximo período.

De conformidad con el artículo 1.13.3 y con el fin de facilitar el cobro de peajes a los usuarios, s aplicará un fraccionamiento tarifario, que consiste en ajustar la tarifa calculada de acuerdo a l establecido en el artículo 1.13.2 de las Bases de Licitación, cada $50, al alza o a la baja y opera d la siguiente manera:

- Si el remanente por sobre las centenas de pesos del valor de la tarifa reajustada es menor a $5(el fraccionamiento se hará a la baja si dicho remanente se encuentra entre $1 y $24, y se hará a l alza si dicho remanente se encuentra entre $25 y $49.

- Si el remanente por sobre las centenas de pesos del valor de la tarifa reajustada es mayor a $5(el fraccionamiento se hará a la baja si dicho remanente se encuentra entre $51 y $74, y se hará a alza si dicho remanente se encuentra entre $75 y $99.

Según lo señalado en el artículo 1.13.5, de las Bases de Licitación, para efectos del cobro de tarifas s deberá considerar el Factor de Tarifas para cada Tipo de Vehículos que se indica en la Tabl siguiente:

Tabla: Factor de Tarifas para cada Tipo de Vehículo

	Clase de Vehículo	Plazas de Peajes Troncales en San Vicente, Cuesta Sanc Vicente y Límite Regional R.M. y	Plaza de Peaj Lateral Vall
		Factor (F)	Factor (F)
Tipo 1	Motos y motonetas	0,3	0
Tipo 2	Autos y camionetas, con y sin remolque	1,0	0,0
Tipo 3	Buses de dos ejes	1,8	1,8
Tipo 4	Camiones de dos ejes, Camionetas de doble rueda trasera, maquinarias agrícolas y maquinarias de construcción	3,0	3,0
Tipo 5	Buses de más dos ejes	3,2	3,2
Tipo 6	Camiones de más de dos ejes	5,0	5,0

De conformidad con lo señalado en el artículo 1.13.6, la tarifa máxima a cobrar al usuario en cada un de los tramos definidos en el artículo 1.3 de las Bases de Licitación, será la resultante de aplicar l factores antes señalados, a la tarifa base expuesta en la Tabla "Tarifa Base Máxima (T_0)" del artícul 1.13.2 de las Bases de Licitación, de acuerdo a lo indicado en la siguiente fórmula:

$$T_C \leq T_t * F$$

donde,

T_C: Tarifa a cobrar al usuario en cada uno de los tramos definidos en el artículo 1.3 de las Bases Licitación.

T_t: Tarifa determinada para cada tramo según Tabla "Tarifa Base Máxima (T_0)" de acuerdo a señalado en el artículo 1.13.2 de las Bases de Licitación.

F: Factor por tipo de vehículo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.13.5 de las Bases de Licitación.

De conformidad al artículo 1.13.4, cada 2 años la Sociedad Concesionaria podrá proponer de manera justificada, una revisión del sistema de reajuste de las tarifas establecidas en 1.13.2 y del sistema de cobro establecido en 1.14, ambos artículos de las Bases de Licitación como también de la relocalización de los puntos de cobro, lo cual podrá ser aceptado o rechazado por el MOP, con V°B° del Ministro de Hacienda.

Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho a realizar una gestión tarifaria de acuerdo a las condiciones señaladas en el artículo 1.13.7 de las Bases de Licitación.

iv) Percibir un Ingreso Mínimo Garantizado ofrecido por el Estado, cuando procediere, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1.12.7.1 de las Bases de Licitación, cuyo monto para cada año de explotación de la concesión se indica en la Tabla siguiente:

Tabla: Ingresos Mínimos Garantizados por el Estado (IMG)

Año Calendario de Explotación	Ingresos Mínimos Garantizados (UF)
1	293.462
2	299.331
3	305.318
4	311.424
5	317.653
6	324.006
7	330.486
8	337.096
9	343.838
10	350.714
11	357.729
12	364.883
13	372.181
14	379.625
15	387.217
16	394.961

Para efectos de este mecanismo de Ingreso Mínimo Garantizado, se establece como primer año calendario de explotación, aquel que comienza el 1° de Enero del año en que se hubiere autorizado la Puesta en Servicio Definitiva de las obras.

Para los efectos del cálculo del pago de parte del Estado, para el primer año calendario de explotación de la Concesión, en el caso que considere menos de 12 meses de explotación dentro de dicho año calendario, contados desde la Puesta en Servicio Definitiva de las obras, el Ingreso Mínimo Garantizado será por la proporción (a razón de 1/12 veces el valor de 293.462 U.F., que corresponde al primer año de explotación según Tabla Ingresos Mínimos Garantizados por el Estado (IMG)) de los meses que efectivamente operó la Concesión. Para estos efectos sólo se considerarán los meses calendarios completos en que se explotó la concesión.

v) El concesionario podrá explotar los Servicios Complementarios que sean aprobados por el Inspector Fiscal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.10.9.3 de las Bases de Licitación.

18.- Las garantías que deberá entregar el Concesionario por construcción y explotación de las obras, conforme a lo establecido en los artículos 1.8.1.1 y 1.8.1.2 de las Bases de Licitación, se indican a continuación:

GARANTIA DE CONSTRUCCION

Dentro del plazo de 70 días contados desde el inicio del plazo de la concesión y de la etapa de construcción, señalado en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación, el Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, en su caso, deberá entregar la Garantía de Construcción. Dicha garantía podrá estar constituida por diez boletas de garantía bancarias de igual monto, o bien, por una póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas según lo dispuesto en el artículo 1.8.1.3 de las Bases de Licitación, pagaderas a la vista, emitidas en Santiago de Chile por un Banco o Compañía de Seguros de la plaza, según corresponda, a nombre del Director General de Obras Públicas y cuya glosa y/o materia asegurada deberá ser la siguiente: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones durante la etapa de construcción de la Obra Pública Fiscal denominada Ruta 66 – Camino de La Fruta". El valor total de la Garantía de Construcción corresponderá a UF 300.000 (trescientas mil Unidades de Fomento) y su vigencia será de al menos 48 meses contados desde la fecha de su entrega.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, será devuelta dentro de los 15 días posteriores a la recepción, por el MOP de la Garantía de Construcción, siempre y cuando el Concesionario haya cumplido con todas las formalidades y a conformidad del MOP, y a las exigencias de la Ley N° 19.460 de 1996 y de las Bases de Licitación.

Cuando la Sociedad Concesionaria solicite iniciar anticipadamente las obras, el Inspector Fiscal, en el evento que acepte dicha solicitud, deberá fijar el plazo para la entrega de esta garantía, plazo que no podrá exceder de 10 días contados desde la aceptación de la solicitud, y en todo caso, antes del inicio anticipado de las obras.

Una vez que haya sido autorizada por el Inspector Fiscal la Puesta en Servicio Provisoria Parcial de cualquiera de los tramos, según lo dispuesto en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, la Garantía de Construcción podrá ser reemplazada por diez boletas de garantía bancaria, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas según lo dispuesto en el artículo 1.8.1.3 de las Bases de Licitación, debiéndose cumplir con las demás condiciones de acuerdo a lo exigido en el primer párrafo del artículo 1.8.1.1 de las Bases de Licitación. La Garantía de Construcción a entregar por el Concesionario, en reemplazo de la garantía vigente, será por un valor total de UF 200.000 (doscientas mil Unidades de Fomento).

La Garantía de Construcción deberá permanecer vigente durante todo el período de construcción de la obra, más 6 meses, debiendo ser renovadas a lo menos 90 días antes de su fecha de vencimiento, sin perjuicio que el Concesionario hubiere entregado la Garantía de Explotación, según lo indicado en el artículo 1.8.1.2 de las Bases de Licitación.

La Garantía de Construcción de la obra será devuelta a la Sociedad Concesionaria una vez otorgada la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras y siempre que se haya entregado la totalidad de la Garantía de Explotación a conformidad del MOP, y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Concesiones. Cumplido todo lo anterior, el MOP devolverá la Garantía de Construcción en un plazo máximo de 30 días.

GARANTIA DE EXPLOTACION

Conjuntamente con la solicitud de autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial de cualquiera de los tramos según lo dispuesto en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, el Concesionario deberá constituir la Garantía de Explotación de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 1.8.1.2 de las Bases de Licitación por un valor total de UF 100.000 (cien mil Unidades de Fomento).

Por su parte, conjuntamente a la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras, según lo dispuesto en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, el Concesionario deberá reemplazar la garantía indicada en el párrafo anterior por otra Garantía de Explotación, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 1.8.1.2 de las Bases de Licitación, por un valor total de UF 220.000 (doscientas veinte mil Unidades de Fomento).

La Garantía de Explotación deberá estar constituida por diez boletas de garantía bancarias, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.1.3 de las Bases de Licitación, pagaderas a la vista, emitidas en Santiago de Chile por un Banco o Compañía de Seguros de la plaza, según corresponda, a nombre del Director General de Obras Públicas. La glosa y/o materia de dichos documentos será la siguiente: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones durante la etapa de explotación para la Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada Ruta 66 – Camino de La Fruta".

Todas las Garantías que el Concesionario entregue deberán tener un plazo de vigencia igual al máximo período de explotación restante, que corresponderá a la diferencia entre el Plazo Máximo de Concesión indicado en el artículo 1.7.6 de las Bases de Licitación y la respectiva Puesta en Servicio Provisoria, más 12 meses. No obstante, el Concesionario podrá optar por entregar garantías cuya vigencia sea menor, con un plazo no inferior a 5 años y renovarlas 12 meses antes de su término de vigencia, siempre que ello sea aceptado por el DGOP y cada documento sea entregado antes del vencimiento del anterior. Para ello, el Concesionario deberá solicitar por escrito al DGOP la autorización requerida. Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de recepción en la Oficina de Partes de la DGOP de dicha solicitud, el DGOP comunicará por escrito su decisión de rechazo o aceptación. En este último caso el plazo de la última garantía será lo que reste del período de explotación más 12 meses.

El MOP no otorgará la autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial o Total indicada en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, si no se da cumplimiento a la obligación de entregar la Garantía de Explotación previamente aprobada por el Inspector Fiscal.

La Sociedad Concesionaria deberá constituir una Garantía de Explotación Adicional que tendrá por finalidad asegurar el cumplimiento de las condiciones en las que el Estado recibirá la Concesión, estipuladas en el artículo 1.11.3 de las Bases de Licitación. Dicha garantía deberá ser entregada dentro del plazo máximo de 30 días, una vez que se cumpla que el valor del VPI supere el 95% del monto del ITC, valorizado según lo indicado en el artículo 1.7.7.1 de las Bases de Licitación, o cuando falten 12 meses para la extinción del Contrato según el Plazo Máximo de la Concesión indicado en el artículo 1.7.6 de las Bases de Licitación, lo que primero ocurra, ya sea mediante diez boletas de garantía bancarias, de igual monto, o bien, por una póliza de seguro garantía de ejecución inmediata para concesiones de obras públicas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.1.3 de las Bases de Licitación, pagaderas a la vista, emitidas en Santiago de Chile, por un Banco o Compañía de Seguros de la Plaza, según corresponda, a nombre del Director General de Obras Públicas, por un valor total de UF 150.000 (ciento cincuenta mil Unidades de Fomento). Esta garantía adicional tendrá una vigencia de 30 meses.

Toda Garantía de Explotación deberá ser pagadera a la vista.

La(s) Garantía(s) de Explotación será(n) devuelta(s) dentro del plazo de 30 días, contados desde que el Inspector Fiscal certifique que el Concesionario ha cumplido todas las obligaciones contraídas con el MOP.

La Garantía de Explotación Adicional será devuelta por el MOP dentro del plazo de 15 días siguientes al término de vigencia de la misma.

19.- Conforme a lo señalado en el artículo 1.12.5 de las Bases de Licitación, el Concesionario y el MOP realizarán los pagos que correspondan en virtud del Contrato de Concesión en los plazos señalados en las Bases de Licitación. En caso de que se produzcan retrasos, dichos pagos devengarán un interés real diario equivalente, en base a 365 días, a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a menos de un año, vigente a la fecha del pago efectivo, lo que debe entenderse sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan. No obstante lo anterior, el retraso injustificado de los pagos que la Sociedad Concesionaria tenga que realizar al MOP dará derecho a éste, al cobro de la correspondiente garantía, conforme a lo señalado en el artículo 1.8.1 de las Bases de Licitación.

20.- Las multas que procedan se aplicarán conforme a lo estipulado en las Bases de Licitación y sus Circulares Aclaratorias, D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL

MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y en el D.S. MOP N° 956 de 199', Reglamento de la Ley de Concesiones.

21.- La Dirección General de Obras Públicas será el servicio del Ministerio de Obras Públicas que fiscalizará el Contrato de Concesión en sus diversos aspectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODRIGO WEISNER LAZO
DIRECTOR GENERAL OBRAS PUBLICAS
SUBROGANTE

SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO

MINISTRO DE HACIENDA

ANEXO 2

Decreto Supremo Nº132 del 29 de enero de 2014

000019

TOMADO RAZON

13 MAYO 2014

Contralor General
de la República

Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
31 ENE. 2014
RECIBIDO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
15 MAY 2014
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
10 FEB. 2014
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.	11 FEB. 2014	

REFRENDACION
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC.DTO.
7496155

DIVISION DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS PUBLICAS
SECTOR PRESUPUESTOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

REF: **Declara extinción anticipada por sobrecostos ambientales de la concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66- Camino de la Fruta" y del contrato de concesión adjudicado por Decreto Supremo MOP Nº 130, de fecha 10 de febrero de 2010 y autoriza el cumplimiento de la conciliación de fecha 17 de enero de 2014, suscrita ante la Comisión del artículo 36 de la Ley de Concesiones.**

SANTIAGO, 29 ENE 2014

Nº 132 /

VISTOS:

- El DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos.

- El Decreto Supremo MOP Nº 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial sus artículos 27º Nº 4, 30° N°3 y 36°.

- El Decreto Supremo MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial sus artículos 78º y 87° letra e).

- La Resolución DGOP N°53 de fecha 18 de marzo de 2009, que aprobó las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66- Camino de la Fruta" y su Circular Aclaratoria N°1 y las Resoluciones DGOP N°106, N°244 y 289, todas del año 2009, que aprobaron las Circulares Aclaratorias N°2, N°3 y N°4, respectivamente, de las referidas Bases, en especial los artículos 1.11.2, 1.11.2.6 y 1.12.8.

El Decreto Supremo MOP Nº 130, de fecha 10 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial N°39.638, de 17 de abril de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66- Camino de la Fruta".

DIRECCION DE PRESUPUESTOS DIRECTOR

00/05/2014
0016872014

OF DE PARTES DIPRES
31.01.2014 15:21

V.TA.

- La Resolución DGOP (Exenta) N° 536 de fecha 16 de febrero de 2011 y el Decreto Supremo MOP N° 424 de fecha 14 de diciembre de 2011.

- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1600 de fecha 3 de abril de 2012 y el Decreto Supremo MOP N° 254 de fecha 9 de agosto de 2012.

- La Resolución DGOP (Exenta) N°1322, de fecha 1 de abril de 2013.

- La Resolución (Exenta) N°0255 de 22 de marzo de 2013 del Servicio de Evaluación Ambiental (Dirección Ejecutiva) que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Concesión Ruta 66- Camino de la Fruta".

- La carta LF- 124/2013 de la Sociedad Concesionaria La Fruta S.A. a la Directora General de Obras Públicas, de fecha 17 de mayo de 2013.

- El oficio Ord. N°841, de la Directora General de Obras Públicas a la Sociedad Concesionaria, de fecha 11 de julio de 2013.

- La carta LF- 137/2013 de la Sociedad Concesionaria La Fruta S.A. a la Directora General de Obras Públicas, de fecha 9 de agosto de 2013.

- El oficio Ord. N°996, de la Directora General de Obras Públicas a la Ministra de Obras Públicas, de fecha 14 de agosto de 2013.

- La solicitud de pronunciamiento relativo al término anticipado de la concesión, presentada por el MOP a la Comisión Conciliadora del artículo 36° de la Ley de Concesiones, de fecha 28 de agosto de 2013.

- El reclamo de la Sociedad Concesionaria ante la misma Comisión, de fecha 9 de septiembre de 2013.

- La propuesta de conciliación de 5 de diciembre de 2013 de la Comisión Conciliadora del artículo 36° de la Ley de Concesiones.

- El oficio ORD. N°08932, del Consejo de Defensa del Estado, de fecha 20 de diciembre de 2013.

- La resolución de la Comisión Conciliadora del artículo 36° de la Ley de Concesiones de fecha 26 de diciembre de 2013.

- La propuesta de conciliación de 26 de diciembre de 2013 de la Comisión Conciliadora del artículo 36° de la Ley de Concesiones.

- Certificado N° 8-2014, de fecha 7 de enero de 2014, extendido por el señor Keny Pedro Miranda Ocampo, secretario abogado del Consejo de Defensa del Estado.

- El oficio Ord. N°144, de fecha 8 de enero de 2014, del Consejo de Defensa del Estado.

- La Resolución (Exenta) N°20, del Ministerio de Hacienda, de 16 de enero de 2014.

- El Acta de Conciliación de 17 de enero de 2014, suscrita en esa fecha, por los representantes del Ministerio de Obras Públicas y Sociedad Concesionaria La Fruta S.A , ante la Comisión Conciliadora del artículo 36° de la Ley de Concesiones.

- La resolución de la Comisión del artículo 36° de la Ley de Concesiones, de fecha 17 de enero de 2014, que tuvo por aprobada la conciliación precitada.

- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Por Decreto Supremo MOP N° 130, de fecha 10 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial N°39.638, de 17 de abril de 2010, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66- Camino de la Fruta", al grupo licitante denominado "Consorcio Vial Chile", formado por las sociedades Besalco Concesiones S.A., Empresa Constructora Belfi S.A. e Icafal Inversiones S.A. Dicho contrato se perfeccionó con la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo de adjudicación en la fecha señalada; la constitución de la "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.", por escritura pública de fecha 17 de mayo de 2010, otorgada en la notaría de Santiago, de don Patricio Zaldívar Mackenna, cuyo extracto se inscribió a fojas 25.629, N° 17.567 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2010, que se publicó en el Diario Oficial Edición N°39.671 de 28 de mayo de 2010; y mediante la suscripción y protocolización del decreto supremo de adjudicación efectuada en la notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, Repertorio N° 6.162, de fecha 3 de mayo de 2010. Estos documentos fueron entregados al Ministerio de Obras Públicas en la forma y plazos debidos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- Por Resolución DGOP (Exenta) N° 536 de fecha 16 de febrero de 2011 y por el Decreto Supremo MOP N° 424 de fecha 14 de diciembre de 2011, se modificaron por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión, incorporando la ejecución del Estudio denominado "Complemento Estudio de Impacto Ambiental Ruta 66- Camino de la Fruta".

- Por Resolución DGOP (Exenta) N° 1600 de fecha 3 de abril de 2012 y por el Decreto Supremo MOP N° 254 de fecha 9 de agosto de 2012, se modificaron por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión, la primera postergando la aplicación de las regulaciones contractuales establecidas en los artículos 1.9.2.6. y 1.9.2.7 de las Bases de Licitación y el segundo, que aprobó el Convenio Complementario N°1, que reguló los plazos de las obligaciones contenidas en los artículos anteriores e incorporó ingeniería y obras adicionales y postergó el pago de la segunda cuota de expropiaciones.

- Por Resolución DGOP (Exenta) N°1322, de fecha 1 de abril de 2013, se modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido de postergar nuevamente el pago de la segunda cuota de expropiaciones.

- Por Resolución Exenta N°0255 de 22 de marzo de 2013 del Servicio de Evaluación Ambiental (Dirección Ejecutiva) se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Concesión Ruta 66- Camino de la Fruta", estableciéndose los requisitos, condiciones, exigencias y obligaciones para cumplir con la normativa ambiental, en adelante, la "RCA".

- Por carta LF -124/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, la Sociedad Concesionaria solicitó a la Directora General de Obras Públicas, se declarase la extinción de la concesión "Ruta 66- Camino de la Fruta fundada en el artículo 1.11.2 en relación con los artículos 1.11.2.6 y 1.12.8, numeral 1) de las Bases de Licitación, esto es, el ejercicio de la facultad dada por las Bases de Licitación a la Sociedad Concesionaria para solicitar el término anticipado de la concesión cuando la RCA del proyecto dispusiera medidas ambientales adicionales a las originalmente previstas que originen sobrecostos, que superen las UF 250.000 y que no sea factible su financiamiento. En dicha carta, la Sociedad Concesionaria expresa que los sobrecostos alcanzarían a un costo neto de UF 1.367.089,06, acompañando al efecto un presupuesto detallado y explicando que dado su excesivo valor, el mecanismo del VPIm impediría el financiamiento de las medidas.

- Por oficio Ord. N°841, de fecha 11 de julio de 2013, la Directora General de Obras Públicas solicitó a la Sociedad Concesionaria, mayores justificaciones y antecedentes adicionales, respecto de varios ítems de sobrecostos ambientales y en relación a la imposibilidad de financiamiento de los mismos por mecanismo alguno.

- La Sociedad Concesionaria, mediante carta LF- 137/2013 de fecha 9 de agosto de 2013, adicionó a su presentación anterior, complementos, nuevos antecedentes y valorizaciones, incluyendo informes de especialistas relativos a las medidas ambientales y su valorización y otro, de carácter financiero, más una declaración jurada del gerente general en el sentido de ratificar la imposibilidad de financiamiento. En este documento expresa que de un mejor análisis, los sobrecostos son aún mayores a su estimación preliminar de la carta anterior, alcanzando la suma de UF1.400.018 y reitera la imposibilidad de financiamiento por mecanismo alguno.

- Habiéndose revisado exhaustivamente por la División de Construcción de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y por la Inspección Fiscal del contrato, los antecedentes, presupuestos, valorizaciones y estudios acompañados por la Sociedad Concesionaria para justificar su solicitud de extinción, se concluyó que es un hecho objetivo que dichos sobrecostos superan la cantidad de UF 250.000, por lo que la Directora General de Obras Públicas, mediante oficio Ord. N°996, de fecha 14 de agosto de 2013, dirigido a la Ministra de Obras Públicas, propuso la dictación del Decreto Supremo de término anticipado del contrato de concesión, previa consulta a la Comisión del artículo 36 de la Ley de Concesiones, en conformidad al artículo 30 N°3 de la precitada ley.

- El MOP, mediante presentación escrita dirigida a la Comisión del artículo 36 de la Ley de Concesiones, de fecha 28 de agosto de 2013, solicitó un pronunciamiento respecto de la solicitud de extinción del contrato de concesión formulada por la Sociedad Concesionaria, en forma previa a la dictación del respectivo Decreto Supremo fundado, sobre la base de los antecedentes acompañados y los que solicitare la Comisión.

- Sobre la base de los antecedentes presentados, la Comisión del artículo 36 de la Ley de Concesiones, resolvió, con fecha 26 de diciembre de 2013 que : "*Visto el mérito de autos y considerando que no existe controversia entre las partes respecto de la acreditación de la causal de terminación del Contrato de Concesión establecida en los numerales 1.11.2, 1.11.2.6 y 1.12.8 de las Bases de Licitación y que las partes en forma independiente han verificado los hechos en los que se funda dicha causal, para efectos de los dispuesto en el Artículo 30, N°3, en relación con los Artículos 27 N°4 y 36° de la Ley de Concesiones y 87° letra e) del Reglamento de dicha ley, esta Comisión viene en pronunciarse favorablemente respecto de la causal de extinción del Contrato de Concesión con efecto al día 17 de mayo de 2013 según lo establecido en los numerales 1.11.2, 1.11.2.6 y 1.12.8 de las Bases de Licitación.*"

- Que el artículo 1.11.2 de las Bases de Licitación, titulado "*CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN*", en lo pertinente establece que: "*El Contrato de Concesión se extinguirá cuando se cumpla algunas de las siguientes causales:... * Extinción por Sobrecostos Ambientales señalada en el artículo 1.11.2.6 de las presentes Bases de Licitación.*"

  Que por su parte en el artículo 1.11.2.6 de las Bases de Licitación, titulado "EXTINCIÓN POR SOBRECOSTOS AMBIENTALES" se señala que:
  "*La Sociedad Concesionaria podrá solicitar al MOP que se declare extinguida mediante una carta dirigida al DGOP en virtud de lo establecido en el artículo 1.12.8 de las presentes Bases de Licitación, sólo producto que ratifique que los costos asociados a las medidas ambientales adicionales a las individualizadas en el Contrato de Concesión, en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 60 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas señalada en el artículo 1.6.1 de las presentes Bases de Licitación, que se originen producto de la RCA no son financiables por la Sociedad Concesionaria.*
  La solicitud deberá ser efectuada al Director General de Obras Públicas, por escrito, acompañando todos sus antecedentes de respaldo, presentada en la Oficina de Partes de la DGOP dentro del plazo previsto en el artículo 1.12.8 de las presentes Bases de Licitación, vencido el cual la Sociedad Concesionaria no podrá solicitar la extinción de la concesión, conforme al procedimiento regulado en el presente artículo.
  En caso que la Sociedad Concesionaria opte por esta extinción, el DGOP, dentro de los 90 días siguientes contados desde la solicitud de extinción, propondrá al Ministro de Obras Públicas poner término anticipado al contrato de concesión, mediante la dictación del correspondiente Decreto Supremo fundado. Dicho Decreto Supremo deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda y deberá cumplir con las formalidades del artículo 8° del D.S. N° 900 de 1996. La Sociedad Concesionaria no tendrá derecho al pago de ningún tipo de indemnización o compensación."

Y, que finalmente el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación, titulado " COBERTURA POR SOBRECOSTOS POR MEDIDAS ADICIONALES PRODUCTO DE LA RCA DEL PROYECTO", y en relación al artículo 1.11.2.6, en especial el numeral 1, establece:

"El Concesionario deberá cumplir e implementar a su cargo todas las medidas ambientales estipuladas en el Contrato de Concesión, considerando todos los costos asociados a la aplicación y/o implementación de las medidas provenientes del EIA y/o DIA ingresados por el MOP al SEIA, de las adendas y de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, en la presente concesión se estipula un mecanismo de cobertura por parte del MOP de los sobrecostos por medidas ambientales adicionales.

En el caso que, en las RCA del proyecto a que se hace referencia en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.8.10.1 de la presentes Bases de Licitación, se establezcan medidas adicionales a las individualizadas en las Bases de Licitación, en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 60 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas señalada en el artículo 1.6.1 de las presentes Bases de Licitación y que estas medidas ambientales adicionales generen sobrecostos, el Concesionario en el plazo máximo de 60 días contados desde que se emita la respectiva RCA del proyecto deberá pronunciarse formalmente mediante una carta dirigida al DGOP pudiendo optar por lo siguiente, según corresponda:

1. *Únicamente para el caso que de la RCA del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Concesión Ruta 66 – Camino de La Fruta", se deriven sobrecostos asociados a las medidas adicionales a las individualizadas en las Bases de Licitación, en el EIA ingresado por el MOP al SEIA, en las adendas que se emitan con una anticipación de 60 días a la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas señalada en el artículo 1.6.1 de las presentes Bases de Licitación, que superen las UF 250.000, la Sociedad Concesionaria podrá enviar carta indicando fundadamente que a su juicio los sobrecostos anteriores, no son financiables por la Sociedad Concesionaria por ningún mecanismo. Como parte de los antecedentes de respaldo se deberá presentar un presupuesto detallado de dichos sobrecostos con la justificación de cada uno de ellos. Una vez recibido los antecedentes, en el plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de ingreso de la carta por parte de la Sociedad Concesionaria a la oficina de partes de la DGOP, el MOP podrá solicitar al Concesionario antecedentes adicionales. La Sociedad Concesionaria tendrá un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a la solicitud del MOP. En este caso, deberá proponer al DGOP que se proceda con la Extinción de la Concesión por Sobrecostos Ambientales de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.11.2.6 de las presentes Bases de Licitación. En caso que la Sociedad Concesionaria opte por dicha extinción no tendrá derecho a ninguna compensación por parte del Estado producto de la extinción. En caso que la Sociedad Concesionaria no se pronuncie se entenderá que se continúa con el Contrato de Concesión, considerando que el Concesionario implementa, a su entero cargo y costo, todas las medidas asociadas a la RCA del proyecto y que no serán incorporados los sobrecostos en el cálculo del VPIm establecido en el artículo 1.7.7.1 de las presentes Bases de Licitación."*

- Que de conformidad a lo prescrito en los artículos de las Bases de Licitación transcritos, a los artículos 27 N°4 de la Ley de Concesiones y 78° y 87 letra e) de su Reglamento y a los antecedentes analizados y citados en el presente acto, se resolverá declarar la extinción por término anticipado por sobrecostos ambientales deducida por la Sociedad Concesionaria La Fruta S.A., fundada en:

  1.- Que la solicitud de extinción anticipada de la concesión fue presentada, con fecha 17 de mayo de 2013, dentro de plazo y en forma;

  2.- Que se acompañó el respaldo suficiente para acreditar la causal, entre otros, el presupuesto detallado de los sobrecostos ambientales con la justificación de cada uno de ellos, pudiendo advertir de su revisión que excede la suma de UF 250.000, en especial respecto de las partidas pantallas acústicas permanentes, plantas de tratamiento aguas servidas y planes de compensación de suelos y por otra, el informe financiero que justifica la inviabilidad financiera de asumir los sobrecostos en atención al modelo de negocio de la concesión que incluye en el cálculo del VPIm estos sobrecostos y que sumado a otros ítems a sumar, extenderían el plazo de la concesión al máximo, sin capacidad para mitigar el riesgo de tráfico.

  3.- Que la Comisión del artículo 36° de la Ley de Concesiones, se pronunció favorablemente respecto de la causal de extinción del Contrato de Concesión, con efecto al día 17 de mayo de 2013.

- Que adicionalmente a la extinción del contrato de concesión, en las citadas cartas de la Sociedad Concesionaria, ésta solicitó una indemnización de perjuicios y la restitución de los gastos en que

incurrió con motivo de la ejecución del proyecto y que a su juicio ceden en beneficio exclusivo del Estado y que posteriormente reclamó ante la Comisión del artículo 36° de la Ley de Concesiones, mediante una presentación de fecha 9 de septiembre de 2013, por la cual solicitó se condene al MOP a pagar una indemnización de UF 331.361,49 por incumplimientos contractuales y a la restitución de UF1.797.510,64 por los gastos en que incurrió, más intereses y reajustes hasta su pago efectivo.

- Que dentro del procedimiento conciliatorio de la reclamación deducida por la Sociedad Concesionaria, la Comisión del artículo 36° de la Ley de Concesiones, en audiencia de 6 de diciembre de 2013, propuso a las partes bases de conciliación de fecha 5 de diciembre de 2013, las que fueron consultadas por el Fiscal del MOP al Consejo de Defensa del Estado, él que mediante oficio Ord. N°08932, de 20 de diciembre de 2013, indicó en lo pertinente que : "*3.- En relación al borrador de las Bases de Conciliación propuesta por la Comisión Conciliadora, en sesión de fecha 5-12-2013, correspondiente a la Concesión de la Obra Pública Fiscal Ruta G-66 "Camino de la Fruta" [sic], que pone término parcial al conflicto, este Consejo en sesión de fecha 17.12.2013 manifiesta su aceptación preliminar de ellas en tanto se declare extinguido el contrato de concesión referido, la sociedad concesionaria renuncie a sus pretensiones indemnizatorias, y el Fisco reembolse a la sociedad concesionaria solo aquellos conceptos y montos que pagaron bienes expropiados a terceros o servicios y estudios por cuenta del Fisco que corresponden a los señalados en las letras f), h) e i) de la cláusula 10° de las Bases propuestas.*"; *4.- "La aprobación anterior se encuentra condicionada a que los montos reclamados por la sociedad concesionaria, y señalados en la letra g) de la cláusula 10° de las Bases propuestas, sean excluidos del régimen de restitución aprobado por el Consejo, y su procedencia, naturaleza y monto de los mismos, al igual que la obligación de pagar intereses, y asimismo las eventuales multas que se hubiesen cursado en beneficio fiscal con anterioridad al 17.05.2013, las que de existir deberán quedar garantizadas con boletas de garantía bancaria, sean incorporados en una eventual demanda posterior que se deduzca en sede arbitral.*"; *5.- "Las Bases de Conciliación deberán ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda en forma previa a la Resolución que apruebe el término del contrato de concesión.*"

- Que en audiencia ante la Comisión del artículo 36° de la Ley de Concesiones, de fecha 26 de diciembre de 2013, el MOP dio cuenta del parecer del Consejo de Defensa del Estado, acompañando al efecto copia del precitado oficio, procediendo la Comisión a reformular la propuesta de conciliación en mérito de lo indicado por el Consejo y con la anuencia de las partes, entregando la nueva versión de propuesta en la misma audiencia.

- Posteriormente, el Consejo de Defensa del Estado revisó la nueva propuesta y mediante oficio Ord. N°144, de fecha 8 de enero de 2014 informó al Ministro de Hacienda su aprobación a las bases de conciliación parcial propuestas por la Comisión Conciliadora con fecha 26 de diciembre de 2013 y, de conformidad al artículo 86° N°3 del Reglamento de la Ley de Concesiones, solicitó además, el pronunciamiento previo del Ministerio de Hacienda. Adicionalmente, acompañó el Certificado N° 8-2014, de fecha 7 de enero de 2014 extendido por el señor Keny Pedro Miranda Ocampo, secretario abogado del Consejo de Defensa del Estado, que da cuenta del pronunciamiento favorable de dicho Consejo a los términos y condiciones de las bases de conciliación planteadas por la Comisión Conciliadora el día 5 de Diciembre de 2013, con los alcances que allí se señalan.

- Por Resolución (Exenta) N°20, del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de enero de 2014, dicha Secretaría de Estado, aprobó la propuesta de bases de conciliación de fecha 26 de diciembre de 2013, por estimar que resguarda el interés fiscal y da satisfacción a los intereses de ambas partes.

- Que, dadas las aprobaciones anteriores, el Ministerio de Obras Públicas y Sociedad Concesionaria La Fruta S.A., con fecha 17 de enero de 2014, suscribieron un Acta de Conciliación ante la Comisión del artículo 36° de la Ley de Concesiones, en el expediente del Reclamo presentado por la Sociedad Concesionaria con fecha 9 de septiembre de 2013, dando parcialmente por terminado el conflicto.

- Que por resolución de 17 de enero de 2014, la Comisión del artículo 36° de la Ley de Concesiones, tuvo por aprobada la conciliación de las partes respecto de las materias que en ella se consideraron.

- Que la dictación del presente Decreto Supremo se hace necesaria a objeto de dar las solemnidades legales a la declaración de extinción de la concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 66-Camino de la Fruta" y del contrato de concesión adjudicado por Decreto Supremo MOP N° 130, de fecha de fecha 10 de febrero de 2010 y sus posteriores modificaciones y autorizar la conciliación ante

la Comisión del artículo 36° de la Ley de Concesiones, de fecha 17 de enero de 2014, que regula principalmente las restituciones mutuas que se harán las partes producto de la extinción.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE** la extinción de la concesión de la obra pública fiscal denominada ""Ruta 66- Camino de la Fruta" y del contrato de concesión adjudicado por Decreto Supremo MOP Nº 130, de fecha 10 de febrero de 2010, y de sus posteriores modificaciones, con efecto al día 17 de mayo de 2013, fecha en que Sociedad Concesionaria La Fruta S.A. ejerció el derecho que le concedían las Bases de Licitación, en orden a solicitar la extinción anticipada de la concesión, por concurrir la causal de sobrecostos ambientales prevista en las mismas Bases de Licitación.

2. **AUTORÍZASE el cumplimiento** de la Conciliación suscrita con fecha 17 de enero de 2014 por el Ministerio de Obras Públicas, representado por su Directora General de Obras Públicas y por "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A." debidamente representada por su gerente general don Alfredo Carvajal Molinare, ante la Comisión del artículo 36° de la Ley de Concesiones, en el expediente del Reclamo presentado por la Sociedad Concesionaria con fecha 9 de septiembre de 2013, cuyo texto aprobado, se trascribe a continuación :

"En Santiago a 17 de Enero de 2014 a las 10 horas en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 3.001, piso 6, Comuna de las Condes se lleva a cabo una audiencia de la Comisión Conciliadora del Contrato de Concesión "Ruta 66-Camino de la Fruta" con la asistencia de sus integrantes señores Mario Olivos Bambach, y Gonzalo Delaveau Sweet. Excusó su asistencia el señor Arnaldo Gorziglia Cheviakoff. Asistió además el secretario de la Comisión don Juan de Dios Vial Romero y las siguientes personas en representación de las partes: los señores Alfredo Carvajal Molinare y Alfonso Reymond Larraín, en representación de Sociedad Concesionaria La Fruta S.A. y doña Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Publicas [sic], quien comparece en representación del Ministerio de Obras Publicas [sic], asistida por los abogados señores Franco Devillaine Gomez, Oscar Luis Infante Fernández y Cristian Repetti Aravena.

En relación con el Reclamo presentado por Sociedad Concesionaria La Fruta S.A. con fecha 9 de Septiembre de 2013 y a la propuesta de conciliación formalizada con fecha 5 de Diciembre de 2013, reformulada con fecha 26 de Diciembre de 2013 y visto: 1) El ordinario N° 8932 de 20 de Diciembre de 2013 del Sr. Presidente del H. Consejo de Defensa del Estado; 2) Certificado de fecha 7 de enero de 2014 extendido por el señor Keny Pedro Miranda Ocampo, secretario abogado del Consejo de Defensa del Estado número 8-2014 que da cuenta del pronunciamiento favorable del Consejo de Defensa del Estado a los términos y condiciones de las Bases de Conciliación planteadas por la Comisión Conciliadora el día 5 de Diciembre de 2013, con lo alcances que allí se señalan; 3) Oficio ordinario 00144 de fecha 8 de Enero de 2014 del señor Presidente del Consejo de Defensa del Estado, que informa la aprobación del propuesta de la Conciliación; 4) Oficio ordinario 0075 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de enero de 2014; 5) La Resolución Exenta número 20 del Ministro de Hacienda (S) de fecha 16 de Enero de 2014; documentos todos que se incorporan a la presente acta y que para todos los efectos legales forman parte integrante de la misma, las partes, en presencia de la Comisión Conciliadora, acuerdan la siguiente conciliación:

CONCILIACIÓN

1°.- Considerando que con fecha 28 de Agosto de 2013 el Ministerio de Obras Públicas, en adelante también el "MOP", ha solicitado a esta H. Comisión Conciliadora, que de conformidad a lo previsto en los artículos 27 N° 4; 30 N°3 de la Ley de Concesiones y artículo 78 del Reglamento de Concesiones, se pronuncie sobre la solicitud de extinción del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal Ruta 66-Camino de la Fruta, otorgado por Decreto Supremo MOP N° 130 de fecha 10 de febrero de 2010 publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de abril de 2010, en adelante el "Contrato de Concesión", formulada por parte de la Sociedad Concesionaria el 17 de mayo de 2013, en aplicación de lo previsto en los artículos 1.11.2; 1.11.2.6 y 1.12.8 de las Bases de Licitación del Contrato de Concesión, en adelante "Bases de Licitación".

2°.- Considerando que según consta en Oficio DGOP número 996 de fecha 14 de Agosto de 2.013, dirigido por la Dirección General de Obras Públicas a la Sra. Ministra de Obras Públicas, el MOP, previo al pronunciamiento solicitado a la H. Comisión Conciliadora, constató las circunstancias de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos contemplados en los artículos mencionados en el párrafo precedente para configurar la referida causal de extinción.

3°.- Considerando que la Sociedad Concesionaria La Fruta S.A., en adelante la "Sociedad Concesionaria", con fecha 17 de Mayo de 2013 solicitó al MOP que, de conformidad a lo previsto en el Contrato de Concesión, declare la extinción de la concesión de obra pública por haber ejercido la Sociedad Concesionaria la facultad establecida en el número 1 del artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación.

4°.- Considerando que para efectos de emanar los actos administrativos que sancionen la extinción del contrato de concesión, en los términos previstos por las Bases de Licitación, se ha requerido el pronunciamiento de la H. Comisión Conciliadora respecto a la solicitud de extinción del Contrato de Concesión, con plenos efectos a partir del día 17 de Mayo de 2013, fecha de verificación de los requisitos de la causal contemplada en las Bases de Licitación, requerimiento que esta Comisión, conforme a los considerandos anteriores, ha resuelto favorablemente con fecha 26 de diciembre de 2013, en el cuademo correspondiente.

5°.- Que tanto el Ministerio de Obras Públicas como la Sociedad Concesionaria aceptan y declaran recíprocamente que han cumplido en tiempo y forma y con la debida diligencia, sus respectivas obligaciones derivadas del Contrato de Concesión. Que de lo anterior se sigue que la concurrencia de la causal de extinción invocada por la Sociedad Concesionaria y que ha motivado la solicitud de pronunciamiento formulada por el MOP ante esta H. Comisión, no resulta imputable a ninguna de las partes.

6°.- Que como consecuencia de las declaraciones consignadas en el numeral 5° precedente, en virtud de la presente Conciliación, la Sociedad Concesionaria se desiste parcialmente de su actual reclamación, en lo que concierne a su pretensión de que se declare la resolución del Contrato de Concesión, y a su reclamación y su acción de indemnización de perjuicios por un monto de UF 331.361,49 más intereses. Por su parte, el MOP acepta este desistimiento. A su vez, el Ministerio de Obras Públicas deja sin efecto todas las multas derivadas del incumplimiento del Contrato de Concesión a contar del día 17 de Mayo de 2013, fecha desde la cual produce sus efectos la extinción del Contrato de Concesión por la causal esgrimida. Se entiende, en todo caso, que lo anterior no alcanza al derecho del MOP a exigir el cumplimiento de las obligaciones que por este acto asume la Sociedad Concesionaria, precisadas en el numeral 8° letra a) de este instrumento y, en su caso, aplicar multas por el incumplimiento de dichas obligaciones. La Sociedad Concesionaria consiente en lo anterior y se desiste de toda reclamación que hubiere impetrado en contra del MOP, y éste se obliga a aceptar este desistimiento.

7°.- Que, como consecuencia de las declaraciones consignadas en el numeral 5° precedente, las partes renuncian a toda acción resolutoria del Contrato de Concesión y a reclamarse y demandarse entre sí multas y cualquier otra clase de indemnizaciones de daños o perjuicios, salvo: a) lo acordado en esta Conciliación; y b) la multa de 200 UTM cursada por el MOP la cual se encuentra actualmente reclamada en el cuaderno 3 que conoce esta H. Comisión, multa que permanece vigente, sujeta a controversia y cuya procedencia deberá ser resuelta por la H. Comisión Arbitral, que ha sido constituida, para este efecto.

8°.- Que, se suspenden –con efecto a contar del día 17 de Mayo de 2013- todas las obligaciones y derechos que para las partes emanan del Contrato de Concesión, con excepción de los siguientes: a) La Sociedad Concesionaria deberá, a su costa, conservar la custodia de los terrenos fiscales, hasta la restitución efectiva de los mismos al Ministerio de Obras Públicas y deberá mantener vigentes todas las pólizas de seguro que corresponden, en conformidad al contrato de concesión, hasta que se materialice la entrega material de los bienes y derechos afectos al contrato de concesión; b) El Ministerio de Obras Públicas deberá realizar las labores de conservación y mantención de la obra pública fiscal Ruta 66 Camino de la Fruta, que estime pertinentes, las que serán de su cargo y costo; y c) La Sociedad Concesionaria conserva el derecho de solicitar al MOP el reembolso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en conformidad a las Bases de Licitación.

9°. El Ministerio de Obras Públicas, dentro de 30 días hábiles contados desde la fecha de la resolución de 26 de Diciembre de 2013, por medio de la cual, esta H. Comisión ha emitido el respectivo pronunciamiento favorable a la solicitud formulada por el MOP en el cuaderno 1 de Extinción, deberá dictar el correspondiente Decreto Supremo de extinción anticipada del contrato de concesión por la causal precisada en el número primero de esta Conciliación, e iniciar su tramitación administrativa. Una vez tomado razón por la Contraloría General de la República del referido Decreto Supremo de extinción, el Ministerio de Obras Públicas deberá proceder a su publicación en el Diario Oficial dentro de un plazo de 10 días hábiles.

10°. Dentro de 60 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que declare la extinción, las partes se harán entre si las siguientes restituciones:

10.1) La Sociedad Concesionaria, a su costa, restituirá al Ministerio de Obras Públicas la tenencia de todos los terrenos fiscales que mantenga en su poder.

10.2) La Sociedad Concesionaria, a su costa, restituirá al Ministerio de Obras Públicas todos los antecedentes técnicos, planos de ingeniería definitiva y estudios viales vinculados al contrato de concesión, los cuales se reconocerán de dominio exclusivo del Ministerio de Obras Públicas; ello sin perjuicio del derecho de la Sociedad Concesionaria a demandar ante la H. Comisión Arbitral la restitución de lo que hubiere gastado en ello, más intereses.

10.3) La Sociedad Concesionaria, a su costa, restituirá al Ministerio de Obras Públicas todos los antecedentes de los estudios de impacto ambiental vinculados al contrato de concesión que obren en su poder y la RCA del mismo, todos los cuales se reconocerán de dominio exclusivo del Ministerio de Obras Públicas.

10.4) La Sociedad Concesionaria restituirá al Ministerio de Obras Públicas todos los bienes y derechos afectos al contrato de concesión, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Concesiones, debiendo las partes acordar en su oportunidad el procedimiento efectivo para su inventario y entrega.

VTA

10.5) La Sociedad Concesionaria restituirá al MOP la titularidad del Estudio de Impacto Ambiental, vinculado al proyecto Concesión Ruta 66-Camino de la Fruta.

10.6) El Ministerio de Obras Públicas se obliga a restituir a la Sociedad Concesionaria la cantidad de UF 750.000, correspondiente a la primera cuota de las expropiaciones, pagada por ésta al Ministerio de Obras Públicas con fecha 8 de Abril del año 2011. Esta restitución se hará en un plazo máximo de 2 años, contados desde el cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 18 de esta Conciliación.

10.7) El Ministerio de Obras Públicas se obliga a restituir a la Sociedad Concesionaria la cantidad de UF 8.464, correspondiente al costo incurrido por ésta con motivo del estudio de impacto ambiental de la Ruta 66-Camino de la Fruta, instruido por resolución DGOP N°536 de fecha 16 de Febrero de 2011. Esta restitución se hará en un plazo máximo de 2 años, contados desde el cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 18 de esta Conciliación.

10.8) El Ministerio de Obras Públicas se obliga a restituir a la Sociedad Concesionaria la cantidad de UF 29.300, correspondiente al costo incurrido por ésta por concepto de pago de los estudios para el diseño de los proyectos y estudios referenciales de ingeniería, de los estudios de impacto ambiental, estudios de demanda y otros gastos asociados al proyecto, en conformidad al artículo 1.12.2.1.2 de las Bases de Licitación. Esta restitución se hará en un plazo máximo de 2 años, contados desde el cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 18 de esta Conciliación.

10.9) El valor total de las restituciones señaladas en los números 10.6), 10.7) y 10.8) precedentes, asciende a UF 787.764.

10.10) El Ministerio de Obras Públicas restituirá a la Sociedad Concesionaria todas las boletas de garantía y/o pólizas de garantía otorgadas con motivo del Contrato de Concesión, con la salvedad de que la Sociedad Concesionaria, previo a la restitución indicada en este punto, deberá garantizar suficientemente el pago de la multa de 200 UTM cursada por el MOP, actualmente reclamada en el cuaderno 3 que conoce esta H. Comisión, para el evento que no sea acogida su reclamación.

11°.- Las sumas de dinero indicadas en los números 10.6), 10.7) y 10.8) precedentes, serán restituidas por el Ministerio de Obras Públicas a la Sociedad Concesionaria en su equivalente en pesos moneda de curso legal a la fecha de pago efectivo.

12°. Publicado que sea en el Diario Oficial el respectivo Decreto Supremo que declara extinguida la concesión y aún antes que sean entregadas al Ministerio de Obras Públicas la totalidad de las obras, instalaciones, bienes y derechos afectos a la concesión, el Ministerio de Obras Públicas podrá, a su entero arbitrio, si lo estima conveniente para el interés fiscal, convocar a una nueva licitación de la obra pública fiscal denominada Ruta 66- Camino de la Fruta, en las condiciones técnicas y económicas que estime pertinentes. La Sociedad Concesionaria y sus accionistas renuncian, asimismo, a cualquier pretensión o derecho respecto de dicha nueva licitación.

13°.- Producto de la Conciliación y, en particular, del desistimiento del N° 6 anterior, se conviene que las pretensiones económicas deducidas por la Sociedad Concesionaria en su Reclamo de fecha 9 de Septiembre de 2013 ante la H. Comisión Conciliadora y, en su caso, en la demanda en juicio arbitral subsecuente, quedarán reducidas a los siguientes conceptos y montos:

(i) La suma en capital de UF 787.764 por concepto de las restituciones de pagos realizados por la Sociedad Concesionaria y precisados en los números 10.6), 10.7) y 10.8) precedentes y

reclamados por aquella que el MOP pagará en virtud del numeral 10 de esta conciliación y sujeto a las condiciones suspensivas establecidas en el numeral 18 de esta conciliación;

(ii) La suma en capital de UF 1.009.747, por concepto del saldo de las restituciones de gastos reclamados por la Sociedad Concesionaria, que el MOP controvierte su monto y procedencia, no estando de acuerdo en pagar. Esta cantidad comprende los gastos que la Sociedad Concesionaria declara habría incurrido hasta el 31 de Agosto de 2013;

(iii) Los gastos que la Sociedad Concesionaria declara habría incurrido e incurriría con posterioridad al 31 de Agosto de 2013 y hasta la fecha de entrega al Ministerio de Obras Públicas de los terrenos fiscales, por los conceptos de ingeniería, mantención, instalación de faenas, oficinas para la Inspección Fiscal, trabajos asociados a toma de posesión de terrenos expropiados y gastos generales de la Sociedad Concesionaria y hasta un máximo de UF 70.000 por todos los conceptos y período señalados. En consecuencia, no se admitirán por este concepto y entre las fechas indicadas, demandas que superen esta última cantidad.

(iv) Los intereses accesorios a las sumas singularizadas en los puntos i) ii) y iii) precedentes, que en concepto de la Sociedad Concesionaria se adeudarían y que el MOP controvierte.

En consecuencia, el conflicto entre las partes quedará circunscrito a la procedencia o improcedencia de la restitución de las partidas de gastos que la Sociedad Concesionaria habría incurrido, dejándose constancia que el MOP controvierte: a) la restitución de las partidas de gastos no aprobados en esta conciliación, y b) la procedencia de todos los intereses reclamados por considerar según lo expresado por el MOP en autos, que no corresponden, que no estarían comprobados, o por considerarlos innecesarios o que no tendrían como contrapartida un bien o servicio útil a la Concesión.
Adicionalmente se mantendrá la controversia respecto de la multa de 200 UTM cursada por el MOP, la cual se encuentra actualmente reclamada en el cuaderno 3 que conoce esta H. Comisión, multa que permanece vigente, sujeta a controversia y cuya procedencia deberá ser resuelta por la H. Comisión Arbitral, constituida que ésta sea, para este efecto.

14°.- La demanda en juicio arbitral que suceda a la reclamación deberá limitarse a las partidas de gastos precisadas en el numeral precedente y sus intereses y a la reclamación de la multa señalada. No se admitirán otras demandas o pretensiones.
Emitidas por el MOP y entregadas a la Sociedad Concesionaria las Resoluciones DGOP por Valores Devengados previstas en el número 20 que sigue, quedará sin efecto automáticamente la reclamación y en su caso, la demanda en juicio arbitral subsecuente, en lo que concierne a la pretensión de resolución del contrato y a las restituciones singularizadas en el numeral 13 (i) precedente hasta el monto de UF 787.764, entendiéndose por ese solo hecho modificada y reducida en esta suma la demanda presentada por la Sociedad Concesionaria.

15°.- La Sociedad Concesionaria renuncia a toda acción o reclamación contra el FISCO DE CHILE y el Ministerio de Obras Públicas, que diga relación con el contrato de concesión terminado anticipadamente y de sus convenios complementarios y renuncia además a solicitar cualquier indemnización. Se entiende, en todo caso, que esta renuncia no alcanza al derecho de la Sociedad Concesionaria a exigir el cumplimiento de las obligaciones que por este acto asume el Ministerio de Obras Públicas ni a la reclamación ya radicada ante la H Comisión Conciliadora y su ulterior demanda en juicio arbitral, limitada ésta a las partidas precisadas en los numerales 13 y 14 precedentes.

16°.- Se acuerda entre el MOP y la Sociedad Concesionaria que la única controversia entre ellas es la sometida actualmente a conocimiento de la H. Comisión Conciliadora, circunscrita y limitada

a los conceptos y montos singularizados en el numeral 13 precedente, otorgándose en lo demás, el más amplio, completo y recíproco finiquito respecto de cualquier otra cuestión o controversia que pudieren haber mantenido con anterioridad a esta Conciliación.

17°. La conciliación que se aprueba tiene el carácter de indivisible. En consecuencia, las partes renuncian a invocarla parcialmente.

18°.- Las partes dejan constancia que se ha dado cumplimiento a la Primera Condición Suspensiva (Pronunciamiento favorable del Ministerio de Hacienda) y Segunda Condición Suspensiva (Pronunciamiento favorable del Consejo de Defensa del Estado), contenidas en esta Conciliación, según dan fe los documentos citados al inicio de la presente acta, quedando la presente conciliación sujeta al cumplimiento íntegro y oportuno de la Tercera Condición Suspensiva que pasa a precisarse:

Tercera Condición Suspensiva: que la Contraloría General de la República tome razón del Decreto Supremo que declara extinguido el contrato.

19°.- Se deja constancia que la condición suspensiva está establecida en beneficio exclusivo del Ministerio de Obras Públicas y que no existen acreedores prendarios, por lo que no resulta aplicable el artículo 43 de la Ley de Concesiones. El no cumplimiento de la condición suspensiva dentro del plazo de 360 días contados desde esta fecha, generará el efecto de la condición fallida y, en tal caso, esta conciliación no producirá efecto alguno, salvo en lo que respecta a la extinción del contrato de concesión decretada en conformidad al numeral 9 de esta Conciliación, debiendo proseguir las partes los juicios actualmente deducidos ante esta Comisión Conciliadora, sujetándose a su jurisdicción y competencia. Se deja establecido que el no cumplimiento de la condición dentro del término estipulado no facultará ni habilitará al Ministerio de Obras Públicas ni a la Sociedad Concesionaria para reclamar perjuicios derivados del no cumplimiento de la misma.

20°.- Dentro de los sesenta días hábiles siguientes al cumplimiento de la condición suspensiva, el MOP deberá emitir una o más Resoluciones por Valores Devengados por el monto total en capital de UF 787.764, con el vencimiento previsto en el numeral 10 precedente, las que serán suscritas por el Director General de Obras Públicas y entregadas a la Sociedad Concesionaria.

21°. Dentro del plazo de 30 días desde que se cumpla la condición suspensiva prevista en el número 18 precedente, la Sociedad Concesionaria en su calidad de única y exclusiva responsable y obligada al pago de las obligaciones contraídas con terceros con ocasión del contrato de concesión, deberá presentar a la H. Comisión Conciliadora un estado detallado de sus obligaciones con terceros y las fechas de vencimiento de las mismas. El Ministerio de Obras Públicas queda facultado irrevocablemente para retener de las sumas que debe restituir a la Sociedad Concesionaria, el valor de las obligaciones impagas de la Sociedad Concesionaria que consten en una resolución administrativa o judicial ejecutoriada o en efecto de comercio no objetado, vencido e impago, a la fecha de publicación del Decreto Supremo de extinción, que registre la Sociedad Concesionaria con terceros y que digan relación con el Contrato de Concesión. La Comisión Conciliadora se entenderá facultada para ordenar el pago de estas acreencias.

22.- Cada parte pagará las costas procesales y personales en que ha incurrido hasta la fecha de aceptación de esta conciliación y los gastos de funcionamiento y honorarios de la Comisión Conciliadora serán de ambas partes, por mitades."

Firman: Mario Olivos Bambach, Gonzalo Delaveau Swett, Juan de Dios Vial Romero, secretario y firman en señal de aceptación: Alfredo Carvajal Molinare p.p. Sociedad Concesionaria La Fruta S.A y Mariana Concha Mathiesen p.p. Ministerio de Obras Públicas

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que los gastos que irrogue el presente Decreto Supremo serán con cargo a futuros Presupuestos.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que no existen acreedores prendarios.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** para efectos de lo previsto en el inciso 4 del artículo 25 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, que la concesión de la obra pública fiscal denominada ""Ruta 66-Camino de la Fruta" deberá ser estudiada a objeto de determinar su mejor forma de ejecución.

6. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo, tres transcripciones de éste serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.", en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Dirección General de Obras Públicas y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ministro de Obras Públicas

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Ministro de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Mariana Concha Mathlesen
Directora General de Obras Públicas

VTA

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION	
REF. POR	$
IMPUTAC.	
ANOT. POR	$
IMPUTAC	
DEDUC DTO.	

CRISTIAN MELERO ABAROA
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas

OSCAR LUIS INFANTE
Jefe Unidad Defensa Judicial
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas

CARLOS PLASS WAHLING
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas

ANEXO 3

Resolución Exenta N°0947/2014 del Servicio de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

TÉNGASE POR INFORMADO CAMBIO DE TITULARIDAD DE PROYECTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0947 **/2014**

SANTIAGO, 16 OCT 2014

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°0255/2013, de 22 de marzo de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), que calificó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante "EIA") del "Proyecto Concesión Ruta 66 – Camino de la Fruta", cuyo titular es el Ministerio de Obras Públicas (en adelante "MOP").

2. La Resolución Exenta N° 0447/2013, de fecha 16 de mayo de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA, mediante la cual se tiene por informado el cambio de titularidad del "Proyecto Concesión Ruta 66 – Camino de la Fruta" recién citado, pasando del MOP a la Sociedad Concesionaria La Fruta S.A.

3. La Carta LF -156/2014 ingresada en la Dirección Ejecutiva del SEA con fecha 21 de julio de 2014, en la que el señor Alfredo Carvajal Molinare, Representante Legal de la Sociedad Concesionaria La Fruta S.A. informa respecto del cambio de titularidad del proyecto singularizado precedentemente, y los antecedentes acompañados en dicha presentación.

4. El Decreto Supremo Ministerio de Obras Públicas N° 132/2014 de fecha 29 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de mayo de 2014.

5. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el D.S. Nº 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA") modificado mediante D.S. N°8 de 2014, del MMA; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 33 de 2014 del MMA que nombra al Señor Jorge Troncoso Contreras en forma Transitoria y Provisional como Director Ejecutivo del SEA; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 163 inciso 1° del RSEIA dispone que: *"Los titulares deberán informar de los cambios en la titularidad de dichos proyectos o actividades y/o de su representación, acompañando los antecedentes que acrediten dicha modificación, cuya vigencia no deberá exceder de seis meses. El Servicio comunicará los cambios a la Superintendencia."*

2. Que, mediante Resolución Exenta N°0255/2013, de fecha 22 de marzo de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA, se calificó favorablemente el EIA del "Proyecto Concesión Ruta 66 – Camino de la Fruta" cuyo titular es el Ministerio de Obras Públicas.

3. Que, mediante carta LF -156/2014 ingresada en la Dirección Ejecutiva del SEA con fecha 21 de julio de 2014, el Señor Alfredo Carvajal Molinare, representante legal de Sociedad Concesionaria La Fruta S.A. informa respecto del cambio de titularidad del proyecto singularizado precedentemente, acompañando para dichos efectos antecedentes que fundan su presentación.

4. Que, mediante el Decreto Supremo Ministerio de Obras Públicas N° 132/2014 de fecha 29 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de mayo de 2014, el contrato de concesión adjudicado a "Proyecto Concesión Ruta 66 – Camino de la Fruta" fue declarado extinto, en virtud de lo cual la titularidad del Proyecto vuelve al ámbito del MOP, quien fuera su titular original.

5. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

1. **Téngase por informado el cambio de titularidad** del "Proyecto Concesión Ruta 66 – Camino de la Fruta", en el sentido que el Titular de dicho proyecto es el Ministerio de Obras Públicas, ya individualizado.

2. **Modifíquese** en el e-seia los antecedentes que corresponda.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese.

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECTOR EJECUTIVO

JORGE TRONCOSO CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO (PT)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

MDM

Distribución:
- Señor Alfredo Carvajal Molinare, Representante Legal de Sociedad Concesionaria La Fruta S.A. (Tajamar N° 183, Of. 102, Santiago).
- Señor Javier Eduardo Osorio, Director general de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas (Morandé 59, piso 3, Santiago).

C.c.:
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División Jurídica, SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, SEA.
- Archivo "Proyecto Concesión Ruta 66 – Camino de la Fruta".
- Oficina de partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATTE. A UD.,

ANEXO 4

Listado y Decretos Expropiatorios

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000030

Expediente Nº 321 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 105. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1624 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5972408

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5234 de 31 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 105, Km. 69.825,80 al Km. 69.829,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
105	FLORES ROJAS ARTURO	201-145	1.617

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 275 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $54.209.400.- para el lote Nº 105. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012

000030 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($54.209.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000031

Expediente Nº 321 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 109. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1625 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5972439

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5236 de 31 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 109, Km. 69.980,80 al Km. 70.190,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
109	VALDENEGRO BARRIOS EMILIO	201-208	4.279

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 275 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $68.711.500.- para el lote Nº 109. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($68.711.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000032

Expediente Nº 319 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 151. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERID DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1626 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. y P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5987355

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5480 de 03 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 151, Km. 71.049,40 al Km. 71.103,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
151	ARRIAZA CATALAN NANCY DEL C	201-256	822

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 273 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Camilo José Jara Bravo, María Cristina Camus Palacios** y **Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 28 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $9.545.000.- para el lote Nº 151. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO 2012
Vº Bº

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.545.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe Gabinete
Ministro de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000033

Expediente N° 319 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 153. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1627 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA CO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5987407

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5483 de 03 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 153, Km. 71.103,60 al Km. 71.195,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
153	MIRANDA HERNANDEZ ALICIA	201-143	1.514

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 273 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Camilo José Jara Bravo, María Cristina Camus Palacios y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 28 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $11.675.400.- para el lote N° 153. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

000033 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($11.675.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Dirección Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000034

Expediente Nº 323 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 14. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1628 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P89126

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5502 de 06 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 14, Km. 65.261,20 al Km. 65.337,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
14	VILLANUEVA MARAMBIO RAUL	154-591	447

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 349 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Manuel Hernán Díaz Farfán, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Gustavo Eduardo Picero García**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.610.500.- para el lote Nº 14. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($2.610.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000035

Expediente Nº 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 174. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1629 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5307 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 174, Km. 76.315,00 al Km. 76.612,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
174	SILVA CATALAN JORGE	19-406	813

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.716.887.- para el lote Nº 174. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5978126

Biblioteca de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
22 AGO. 2012
Fojs.

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($4.716.887.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000036

Expediente Nº 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 181. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1630 SANTIAGO, 20 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5309 de 01 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5978170

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 181, Km. 76.652,10 al Km. 76.718,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
181	FIERRO ZUNIGA LUIS ANTONIO	19-188	501

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $83.394.300.- para el lote Nº 181. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($83.394.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 186. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
OEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5P78214

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

N° 1631 SANTIAGO, 20 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5312 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 186, Km. 76.737,10 al Km. 76.860,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
186	INVERSIONES MONTE LOS OLIVOS S A	19-21	388

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.661.600.- para el lote N° 186. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
División de Bienes Nacionales
22 AGO 2012

000037 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.661.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

TOYOS JOFRÉ
Gabinete
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000038

Expediente Nº 319 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 147. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1633 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 5987258

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5477 de 03 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 147, Km. 70.959,60 al Km. 71.014,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
147	SOTO SOTO SANTIAGO DEL CARMEN	201-78	81

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 273 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Camilo José Jara Bravo, María Cristina Camus Palacios y Patricio Antonio Rivera Castro,** con fecha 28 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $12.274.700.- para el lote Nº 147. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO. 2012

000038 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($12.274.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000039

Expediente Nº 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 187. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1634 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES 23 AGO 2012 TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5978230

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5313 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 187, Km. 77.472,30 al Km. 77.532,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
187	AGRICOLA GUAITECAS LTDA	19-20	177

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.344.600.- para el lote Nº 187. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.344.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000040

Expediente Nº 322 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 154. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1635 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA CO. PP
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5964882

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Región 22 AGO. 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5116 de 27 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 154, Km. 71.193,10 al Km. 71.233,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
154	FLORES FUENTES JAIME	201-278	333

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 348 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 21 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.661.500.- para el lote Nº 154. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($2.661.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000041

Expediente N° 319 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 152. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1636 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso N° 5987376

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5482 de 03 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 152, Km. 71.067,30 al Km. 71.170,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
152	BUSTOS AHUMADA RENATO Y OTROS	201-108	430

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 273 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Camilo José Jara Bravo, María Cristina Camus Palacios** y **Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 28 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.200.000.- para el lote N° 152. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

de Bienes Nacionales
de Bienes Nacionales
22 AGO. 2012

000041 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000042

Expediente Nº 319 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 152.
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1636 SANTIAGO, 20 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5482 de 03 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 5987376

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 152, Km. 71.067,30 al Km. 71.170,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
152	BUSTOS AHUMADA RENATO Y OTROS	201-108	430

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 273 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Camilo José Jara Bravo, María Cristina Camus Palacios y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 28 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.200.000.- para el lote Nº 152. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Subsecretario de Bienes Nacionales
22 AGO. 2012

000042 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000043

Expediente Nº 323 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 16. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1637 SANTIAGO, 20 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5503 de 06 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P89148

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO 2012
Vº Bº Jefe

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 16, Km. 65.337,20 al Km. 65.416,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
16	VILLANUEVA MARAMBIO RAUL	154-591	391

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 349 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Manuel Hernán Díaz Farfán, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Gustavo Eduardo Picero García**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.643.500.- para el lote Nº 16. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

000043 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($2.643.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000044

Expediente Nº 322 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 155-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1638 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P64938

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5118 de 27 JUL 2012

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 155-1, Km. 73.262,30 al Km. 73.438,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
155-1	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	425

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 348 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 21 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.761.500.- para el lote Nº 155-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

000044 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($2.761.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000045

Expediente N° 322 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 156. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1639 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5P64948

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5119 de 27 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 156, Km. 71.233,10 al Km. 71.412,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
156	FLORES ROJAS EUSEBIO EDIANO	201-166	992

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 348 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 21 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.461.700.- para el lote N° 156. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

000045 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($6.461.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe Jurídico y Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000046

Expediente Nº 319 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 150. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1640 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5479 de 03 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 150, Km. 71.040,90 al Km. 71.067,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
150	VIDAL PARDO JOSE LUIS	201-314	103

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 273 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Camilo José Jara Bravo, María Cristina Camus Palacios y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 28 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.423.600.- para el lote Nº 150. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5987315

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.423.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000047

Expediente N° 319 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 144. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1641 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5P87167

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5473 de 03 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 144, Km. 70.864,80 al Km. 70.913,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
144	HERNANDEZ NUNEZ RODOLFO ANTONIO	201-357	85

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 273 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Camilo José Jara Bravo, María Cristina Camus Palacios y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 28 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.197.500.- para el lote N° 144. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.197.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000048

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 319 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 149. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS, SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 5P87285

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO 2012
V°B° Jefe

SANTIAGO, 20 AGO 2012

Nº 1642

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5478 de 03 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 149, Km. 71.014,60 al Km. 71.040,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
149	RODRIGUEZ PERALTA JORGE ARTURO	201-383	91

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 273 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Camilo José Jara Bravo, María Cristina Camus Palacios y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 28 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.118.800.- para el lote Nº 149. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

000048 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.118.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAWRENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000049

Expediente Nº 319 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 145. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1643 SANTIAGO, 20 AGO. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5474 de 03 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 145, Km. 70.913,40 al Km. 70.959,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
145	BUSTOS NUNEZ FELICIANO	201-70	59

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 273 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Camilo José Jara Bravo, María Cristina Camus Palacios** y **Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 28 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.547.900.- para el lote Nº 145. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5987186

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO 2012
V°B° Jefe

000049 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.547.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000050

Expediente Nº 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 179. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1644 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5308 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 179, Km. 76.612,00 al Km. 76.652,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
179	CORREA ARDIZZONI JUAN LUIS	19-261	196

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $27.462.200.- para el lote Nº 179. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5978148

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

000050 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.462.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000051

Expediente Nº 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 184. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1645 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5978183

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5310 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 184, Km. 76.707,20 al Km. 76.715,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
184	TORO MUNOZ LUIS ALBERTO	19-210	110

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.586.000.- para el lote Nº 184. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registros
V°B° Jefe
22 AGO. 2012

000051 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.586.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000052

Expediente Nº 317 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 137. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1721 / SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5620 de 09 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 137, Km. 70.704,90 al Km. 70.759,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
137	CANTILLANA MALDONADO JUAN	201-302	53

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 271 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Karina Alejandra Lorca Pérez y Mufida Viola Abuawad Elias**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.328.500.- para el lote Nº 137. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 AGO. 2012

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6001024

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.328.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

TOYOS JOFRÉ
Subinste
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000053

Expediente Nº 317

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 136. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6001047

SANTIAGO, 27 AGO 2012

Nº 1722

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5621 de 09 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 136, Km. 70.676,50 al Km. 70.696,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
136	SAG POSTA STA INES	201-170	9

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 271 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Karina Alejandra Lorca Pérez y Mufida Viola Abuawad Elias**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $193.000.- para el lote Nº 136. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 AGO. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($193.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

CLEMENCE COLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

000054

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 325 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 55. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1723 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.D.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6000893

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5610 de 09 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 55, Km. 67.210,80 al Km. 67.246,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
55	AGRIC BLANCO LORENZO Y CIA LTD	213-15	295

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.557.500.- para el lote Nº 55. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Entrada 29 AGO. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.557.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FOYOS JOFRÉ
Gabinete
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000055

Expediente Nº 317 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 127. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1724 SANTIAGO, 27 AGO 2012

V I S T O S : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5623 de 09 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 127, Km. 70.417,40 al Km. 70.492,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
127	URBANO GONZALEZ ISIDRO DEL CAR	201-156	1.147

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 271 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Karina Alejandra Lorca Pérez y Mufida Viola Abuawad Elias**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $19.584.820.- para el lote Nº 127. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 AGO. 2012

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.C.P.
Proceso Nº 600/094.-

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($19.584.820.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000056

Expediente Nº 317 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 141. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1725 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
OEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACIDN
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5615 de 09 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 141, Km. 70.802,60 al Km. 70.814,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
141	URBANO SANCHEZ CLAUDIA ANDREA	201-811	18

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 271 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Karina Alejandra Lorca Pérez y Mufida Viola Abuawad Elias**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $784.400.- para el lote Nº 141. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 AGO. 2012

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6000954.-

000056 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($784.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

TOYOS JOFRÉ
Subrogante
Subsecretario de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000057

Expediente Nº 317 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 140. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1726 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5616 de 08 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 140, Km. 70.797,00 al Km. 70.802,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
140	GUERRERO BUSTOS HERMOGENES	201-93	8

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 271 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Karina Alejandra Lorca Pérez** y **Mufida Viola Abuawad Elias**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $128.000.- para el lote Nº 140. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6000975.-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES
Ministerio de Bienes Nacionales
29 AGO. 2012

000057 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS ($128.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAWRENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

YOS JOFRÉ
Obras Públicas

000058

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 317 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 139. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1727 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
OEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. OEP. E. CUENTAS		
SUB. OEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6000981

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5617 de 09 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 139, Km. 70.785,00 al Km. 70.797,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
139	URBANO SANCHEZ DJUVICA HUMILDE	201-812	17

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 271 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Karina Alejandra Lorca Pérez y Mufida Viola Abuawad Elias**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $324.800.- para el lote Nº 139. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
29 AGO. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($324.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

TOYOS JOFRÉ
Gabinete
de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000059

Expediente Nº 317 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 138. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1728 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO:
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6001001

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5618 de 09 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 138, Km. 70.759,90 al Km. 70.785,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
138	MONTERO RUBIO HERNAN W	201-258	32

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 271 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Karina Alejandra Lorca Pérez y Mufida Viola Abuawad Elias**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $11.412.400.- para el lote Nº 138. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registrado
29 AGO. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($11.412.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MAURICIO GOLDSACK RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

TOYOS JOFRÉ
Subsecretario
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000060

Expediente Nº 325 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 60. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1729 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6000950

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5614 de 09 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 60, Km. 67.451,40 al Km. 67.552,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
60	BLANCO BECKETT LUIS ENRIQUE	552-43	601

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.388.998.- para el lote Nº 60. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Revisado
29 AGO 2012

000060 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($5.388.998.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe U. Patrimonio
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000061

Expediente N° 1120 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6009788.-

N° 1731 SANTIAGO, 27 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5752 de 13 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 1, Km. 92.161,00 al Km. 92.651,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
1	INVERSIONES EL MEMBRILLO S A	18-1	3.118

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 437 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores **Gabriela Inés Rozas Barrera, Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz**, con fecha 20 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $14.223.400.- para el lote N° 1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
29 AGO. 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.223.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000062

Expediente Nº 1120 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1731 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6009788.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5752 de 13 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 1, Km. 92.161,00 al Km. 92.651,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
1	INVERSIONES EL MEMBRILLO S A	18-1	3.118

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 437 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores **Gabriela Inés Rozas Barrera, Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz**, con fecha 20 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $14.223.400.- para el lote Nº 1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
29 AGO. 2012
Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.223.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARCIAL GOLDER TAVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS UDRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000063

Expediente N° 1120 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 1-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 27 AGO 2012

N° 1732

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
6010006

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5760 de 13 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 1-1, Km. 93.024,00 al Km. 93.233,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
1-1	INVERSIONES EL MEMBRILLO S A	18-1	1.557

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 437 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores **Gabriela Inés Rozas Barrera, Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz**, con fecha 20 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.649.600.- para el lote N° 1-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES
Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
29 AGO 2012
V°B° Jefe

000063 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.649.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

VIOS JOFRÉ
Subrogante
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000064

Expediente Nº 1120 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 3. Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1733 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.
VISADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5759 de 13 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 3, Km 92.174,60 al Km. 92.329,10, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
3	FORESTAL ALBA S.A.	29-720	709

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 437 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores **Gabriela Inés Rozas Barrera, Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz**, con fecha 20 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.505.000.- para el lote Nº 3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registrado 28 AGO 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6009878.-

000064 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($3.505.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000065

Expediente Nº 1120 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 4. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTC DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

Nº 1734 SANTIAGO, 27 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5758 de 13 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 4, Km. 92.329,10 al Km. 92.905,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
4	JEREZ ARMIJO RAFAEL ANTONIO	29-719	3.434

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 437 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores **Gabriela Inés Rozas Barrera, Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz**, con fecha 20 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $15.465.500.- para el lote Nº 4. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 AGO. 2012

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6009957.-

000065 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($15.465.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOKMAKIAN
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000066

Expediente Nº 325

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 49. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1735 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
OEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5PP8353

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5580 de 08 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 49, Km. 67.000,10 al Km. 67.033,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
49	MONETTA MOREIRA JUAN CARLOS	552-17	102

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.510.000.- para el lote Nº 49. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 18 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 AGO 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.510.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

TOMAS JOFRÉ
Subsecretario
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000067

Expediente Nº 325 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 48. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1739 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRD		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO:
VISADO FISCALIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5PP8338

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5579 de 08 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 48, Km. 66.966,30 al Km. 67.000,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
48	BLANCO LORENZO LUIS ENRIQUE	552-25	160

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.364.000.- para el lote Nº 48. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Recibido 29 AGO. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.364.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

YOG JOFRÉ
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000068

Expediente N° 325 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 47. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1740 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5578 de 08 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 47, Km. 66.941,30 al Km. 66.966,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
47	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVIC	552-24	175

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalia Exenta MOP N° 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.511.000.- para el lote N° 47. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5PP831P

000068

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL PESOS ($1.511.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

RAMOS JOFRÉ
Subsecretario
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000069

Expediente Nº 325 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 45. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1741 **SANTIAGO,** 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. OEP. C. CENTRAL		
SUB. OEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5577 de 08 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 45, Km. 66.941,90 al Km. 67.140,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
45	AGRICOLA RAPEL LIMITADA	213-4	2.349

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $15.347.500.- para el lote Nº 45. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 AGO. 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5998297

000069 - VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINCE MILLDNES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($15.347.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

000070

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 325 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 43. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5P98273

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

N° 1742 SANTIAGO, 27 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5576 de 08 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 43, Km. 66.939,60 al Km. 66.941,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
43	LORENZO FERNANDEZ JUAN CARLOS	213-21	41

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $143.500.- para el lote N° 43. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 AGO. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($143.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe Departamento
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000071

Expediente N° 325 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 57. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1744 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6000915

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5612 de 09 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 57, Km. 67.286,70 al Km. 67.333,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
57	AGRIC BLANCO LORENZO Y CIA LTD	213-15	432

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.217.000.- para el lote N° 57. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Recibido 29 AGO. 2012
Jefe

000071 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($2.217.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCA TOYOS JOFRÉ
Jefa de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000072

Expediente Nº 317 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 131. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1748 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5622 de 09 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 131, Km. 70.492,80 al Km. 70.550,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
131	CARRASCO ESPINOZA RAMON NONATO	201-157	970

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 271 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Karina Alejandra Lorca Pérez y Mufida Viola Abuawad Elías**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $71.468.000.- para el lote Nº 131. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

TERRENO DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
29 AGO. 2012

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6001063-

000072 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($71.468.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

PEDRO TOYOS JOFRÉ
Subrogante
Jefe Depto. Obras Públicas
Fiscalía

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000073

Expediente Nº 325

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 54. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1749 SANTIAGO, 27 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5585 de 08 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 54, Km. 67.175,60 al Km. 67.210,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
54	AGRIC BLANCO LORENZO Y CIA LTD	213-15	216

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.281.000.- para el lote Nº 54. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5998446

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 AGO. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($1.281.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

TOYOS JOFRÉ
Gabinete
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000074

Expediente Nº 325 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 53. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1750 SANTIAGO, 27 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5584 de 08 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS FISCALIA VISADO

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 53, Km. 67.140,20 al Km. 67.175,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
53	AGRIC BLANCO LORENZO Y CIA LTD	213-15	241

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello** y **Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.368.500.- para el lote Nº 53. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Región
29 AGO. 2012
Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5988430

000074 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.368.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Unidad
Fiscal Ministerial de Obras Públicas

000075

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 325 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 52. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1751 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5798413

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5583 de 08 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 52, Km. 67.099,90 al Km. 67.127,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
52	AGRICOLA RAPEL LIMITADA	213-4	69

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.107.000.- para el lote N° 52. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 29 AGO. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL PESOS ($1.107.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

TOYOS JOFRÉ
Gabinete
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000076

Expediente Nº 325 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 58. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1753 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6000941

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5613 de 09 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 58, Km. 67.333,60 al Km. 67.451,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
58	AGRIC BLANCO LORENZO Y CIA LTD	213-15	949

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello** y **Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.625.536.- para el lote Nº 58. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
29 AGO. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($5.625.536.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe Departamento
Jurídico Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000077

Expediente Nº 325 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 50. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1755 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5998369

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5581 de 08 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 50, Km. 67.033,70 al Km. 67.057,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
50	COTRONEO SERGIO	552-26	20

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $626.000.- para el lote Nº 50. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registrado 29 AGO 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($626.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000078

Expediente Nº 325

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicia . Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 56. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1756 SANTIAGO, 27 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS FISCALIA VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6000905

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5611 de 09 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 56, Km. 67.246,20 al Km. 67.286,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
56	AGRIC BLANCO LORENZO Y CIA LTD	213-15	383

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 351 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 23 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.955.500.- para el lote Nº 56. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Región
29 AGO. 2012
Jefe

000073 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.955.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

TOYOS JOFRÉ
Gabinete
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000079

Expediente Nº 323 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 19. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1927 SANTIAGO, 31 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 SEP 2012
TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 623108

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 12 SEP 2012
Vº Bº Jefe

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 6036 de 21 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 19, Km. 65.416,00 al Km. 65.469,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
19	SOCIEDAD AGRICOLA SANTA JULIA LI	154-676	248

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalia Exenta MOP Nº 349 de 23 de mayo de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 570, de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Manuel Hernán Díaz Farfán, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Gustavo Eduardo Picero García**, mediante informe de tasación de fecha 22 de junio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.854.000.- para el lote Nº 19. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien *expropiado.*

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.854.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

TOMÁS JOFRÉ
Subsecretario
de Obras Públicas

000080

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 323 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 22. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1949 SANTIAGO, 31 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6031095

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 6037 de 21 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 22, Km. 65.567,40 al Km. 65.679,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
22	SOCIEDAD AGRICOLA SANTA JULIA LI	154-674	700

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 349 de 23 de mayo de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 570, de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Manuel Hernán Díaz Farfán, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Gustavo Eduardo Picero García**, mediante informe de tasación de fecha 22 de junio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.565.000.- para el lote Nº 22. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 13 SET. 2012
Jefe

000080 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.565.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

...DOYOS JOFRÉ
...Gabinete
...Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000081

Expediente N° 618 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 253 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2013 SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6093448.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; l ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constituci Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resoluci N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor General de la República, y lo informado por la Fiscal del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7031 de 11 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 253, Km 119.428,40 al Km. 119.477,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
253	FERNANDEZ CISTERNAS RENE	1601-293	201

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP N° 450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Víctor Marcelo Sc Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de ju de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantic de $763.800.- para el lote N° 253. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 SET. 2012
Registro
V°B° Jefe

000081 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($763.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000082

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 6 1 7 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 287. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2019 **SANTIAGO,** 21 SET. 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 6588 de 04 SEP 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 287, Km. 120.399,80 al Km. 120.444,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
287	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	1.357

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.923.450.- para el lote Nº 287. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 607211.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 SET. 2012
Firma

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.923.450.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000083

Expediente Nº 618 Región de Valparaís
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 25
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANT
DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2021 SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.C.P.
Proceso Nº 6093412.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10
del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N
15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e
el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d
31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid
coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d
1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978;
ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució
Política de la República de Chile; la facultad otorgada p
el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució
Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí
General de la República, y lo informado por la Fiscali
del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.
Nº 7029 de 11 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 251, Km
119.385,20 al Km. 119.428,40, necesario para la ejecución de l
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER
LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO
- CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d
Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo
Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d
Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote p
el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo
superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s
refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
251	FERNANDEZ CISTERNAS RENE	1601-293	92

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione
Fiscalía Exenta MOP Nº 450 de 14 de junio de 2012, integrada por lo
señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Víctor Marcelo Sot
Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de juli
de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantida
de $349.600.- para el lote Nº 251. Dicha cantidad estará afecta a
reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 d
1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l
determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales
24 SET. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($349.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000084

Expediente Nº 617 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 296 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2023 SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6076777.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 6624 de 05 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 296, Km. 120.651,60 al Km. 120.708,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
296	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	273

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.991.010.- para el lote Nº 296. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

24 SET. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIEZ PESOS ($1.991.010.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000085

Expediente N° 617 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 297 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2024 **SANTIAGO,** 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6076804.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 6627 de 05 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 297, Km 120.655,10 al Km. 120.710,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
297	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-19	429

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP N° 449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.584.470.- para el lote N° 297. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

24 SET. 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($4.584.470.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000086

Expediente N° 6 1 7 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 28
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2029 SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6072076

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 6587 de 04 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 284, Km 120.329,30 al Km. 120.399,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DDMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
284	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	1.480

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.811.830.- para el lote N° 284. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 SET. 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($6.811.830.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000087

Expediente N° 6 1 7 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 290. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N°2030 SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALDRIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
OEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6072187

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 6590 de 04 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 290, Km 120.469,90 al Km. 120.530,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
290	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	691

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP N° 449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.726.330.- para el lote N° 290. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 SET. 2012
Visto
3° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($3.726.330.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe Nal Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000088

Expediente Nº 617 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 289 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 21 SET. 2012

Nº 2031

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 607215

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscali del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 6589 de 04 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 289, Km 120.480,30 al Km. 120.492,90, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote po el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
289	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-15	27

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 449 de 14 de junio de 2012, integrada por lo señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silv Aracena y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 9 de julio d 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad d $519.650.- para el lote Nº 289. Dicha cantidad estará afecta reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 SET. 2012
Registro
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($519.650.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Dirección Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000089

Expediente Nº 617 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 295. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2033 SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6076753.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 6622 de 05 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 295, Km. 120.599,80 al Km. 120.655,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
295	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-18	437

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.645.110.- para el lote Nº 295. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
21 SET. 2012
Registro
3° Jefe

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($4.645.110.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000090

Expediente N° 6 1 7 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 294 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2034 SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6076724.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 6620 de 05 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 294, Km 120.591,40 al Km. 120.651,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
294	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	255

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP N° 449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.972.800.- para el lote N° 294. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
21 SET 2012
Registro
N° Ítem

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.972.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000091

Expediente Nº 6 1 7 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 291
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENOA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2 0 4 2 SANTIAGO, 2 1 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
2 6 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundidc coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada pc el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 6591 de 0 4 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 291, Km 120.492,90 al Km. 120.544,90, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERC LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote pc el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
291	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-16	414

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 449 de 14 de junio de 2012, integrada por lo señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silv Aracena y Juan Bautista Osses Barrera,** con fecha 9 de julio d 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad d $4.398.080.- para el lote Nº 291. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6072214.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 24 SET. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS ($4.398.080.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 617 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 300. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2044 SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 6638 de 05 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 300, Km. 120.710,40 al Km. 120.765,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
300	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-20	433

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.614.790.- para el lote Nº 300. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($4.614.790.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe del Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 617
Concesiones (Judicial).
Región de Valparaíso
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 29
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2045 SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; l ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 6635 de 05 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 299, Km. 120.722,90 al Km. 120.780,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
299	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	292

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.063.210.- para el lote N° 299. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6076872

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
24 SET. 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($2.063.210.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000094

Expediente N° 617 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 29
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANT
DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2054 SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6076850

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; l ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralori General de la República, y lo informado por la Fiscali del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 6633 de 05 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 298, Km 120.708,90 al Km. 120.722,90, necesario para la ejecución de Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lc Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote p el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
298	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	49

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacion Fiscalía Exenta MOP N° 449 de 14 de junio de 2012, integrada por lc señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silv Aracena y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 9 de julio c 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad c $420.420.- para el lote N° 298. Dicha cantidad estará afecta reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 c 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 24 SET. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($420.420.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000095

Expediente Nº 6 1 8 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 25
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2 0 7 3 SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6093545.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundidc coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada pc el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscali del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 17033 de 11 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 255, Km 119.510,50 al Km. 119.589,80, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERC LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote pc el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
255	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-8	507

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 450 de 14 de junio de 2012, integrada por lo señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Víctor Marcelo Sot Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de juli de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantida de $3.648.412.- para el lote Nº 255. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 SET. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($3.648.412.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAUSENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 6 1 8 Región de Valparaís
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 25
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANT
DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2 0 7 4 **SANTIAGO,** 2 1 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
2 6 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
FISCALIA

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10
del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N
15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e
el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d
31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid
coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d
1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo
ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució
Política de la República de Chile; la facultad otorgada po
el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució
Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralori
General de la República, y lo informado por la Fiscali
del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.
Nº 7032 de 11 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 254, Km 119.477,70 al Km. 119.527,70, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote p el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
254	FERNANDEZ CISTERNAS RENE	1601-293	233

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 450 de 14 de junio de 2012, integrada por lo señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Víctor Marcelo Sot Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de juli de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantida de $885.400.- para el lote Nº 254. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 6093527

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Regi 24 SET. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($885.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO OE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000097

Expediente N° 618 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 252 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2075 SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6093436.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7030 de 11 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 252, Km 119.425,00 al Km. 119.510,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
252	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-7	413

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Víctor Marcelo Soto Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.388.208.- para el lote Nº 252. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 SET. 2012
Registro
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($3.388.208.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000098

Expediente N° 6 1 7 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 292. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2077
N°_____/

SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. I.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 6592 de 04 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 292, Km. 120.530,80 al Km. 120.591,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
292	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	467

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.945.130.- para el lote N° 292. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 SET. 2012

000098

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($2.945.130.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000099

Expediente Nº 617 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 293 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERD LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2078 / SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 16593 de 04 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 293, Km 120.544,90 al Km. 120.599,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
293	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-17	460

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.819.450.- para el lote Nº 293. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6072272

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 OCT. 2012
Registro

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.819.450.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE R.
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000106

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 6 1 8 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 256. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENOA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2 0 8 3 / SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. OEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. OEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7034 de 11 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 256, Km. 119.527,70 al Km. 119.542,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
256	FERNANDEZ CISTERNAS RENE	1601-293	72

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Víctor Marcelo Soto Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $339.600.- para el lote N° 256. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.

Ministerio de Bienes Nacionales

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($339.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 618 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 25
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2084 / SANTIAGO, 21 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
26 SEP 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6083575.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralori General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7035 de 11 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 257, Km 119.542,70 al Km. 119.597,70, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote p el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
257	FERNANDEZ CISTERNAS RENE	1601-293	261

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 450 de 14 de junio de 2012, integrada por lo señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Víctor Marcelo Sot Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de juli de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantida de $1.394.800.- para el lote Nº 257. Dicha cantidad estará afecta reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 SET. 2012
V°B° Jefe

000101 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.394.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe del Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1123 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 147. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2148 SANTIAGO, 28 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
2 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6116886

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7536 de 21 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 147, Km. 107.078,20 al Km. 107.718,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
147	LECAROS MACKENNA BERTA MONICA	29-161	5.942

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $17.088.400.- para el lote Nº 147. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 1 OCT. 2012
8° Jefe

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($17.088.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas
Subrogante

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

00010

Expediente Nº 1123 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 147-1 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2149 / SANTIAGO, 28 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-2 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6116914

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7537 de 21 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 147-1, Km 107.821,20 al Km. 108.197,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
147-1	LECAROS MACKENNA BERTA MONICA	29-161	3.826

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $10.186.800.- para el lote Nº 147-1. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro -1 OCT. 2012
V°B° Jefe

VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($10.186.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas
Subrogante

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1123 Región Metropolitana d Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 14 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2150
Nº _____/

SANTIAGO, 28 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-2 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR $: _____
IMPUTAC.: _____
ANOT. POR $: _____
IMPUTAC.: _____
_____
DEDUC. DTO.: _____

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
CONTRALORIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6116930.

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7539 de 21 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 148, Km 107.912,20 al Km. 107.971,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
148	ASTORGA SATORGA LUIS ROGELIO	29-480	165

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $448.500.- para el lote Nº 148. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 1 OCT 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($448.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas
Subrogante

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº **1123** Región Metropolitana d
Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 146-1
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2174 **SANTIAGO,** 28 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
2 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6116821.

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10
del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N
15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e
el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto N° 900 d
31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido
coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d
1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l
ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució
Política de la República de Chile; la facultad otorgada po
el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució
Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría
General de la República, y lo informado por la Fiscalía
del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.
Nº 7534 de 21 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 146-1, Km. 106.941,60 al Km. 107.124,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
146-1	AGRICOLA CHOROMBO S A	29-158	1.002

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.940.800.- para el lote Nº 146-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 1 OCT. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley **N°** 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.940.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas
Subrogante

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000106

Expediente N° 619 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 268. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2179 / SANTIAGO, 28 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-2 OCT 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6098815

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7101 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 268, Km. 119.849,80 al Km. 119.918,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
268	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-4	1.288

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos** y **Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $12.124.070.- para el lote N° 268. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
-1 OCT. 2012
Registro
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS ($12.124.070.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas
Subrogante

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1123 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 146-2. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2175 / SANTIAGO, 28 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
2 OCT 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7535 de 21 SET. 2012

D E C R E T O (E X E Ñ T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 146-2, Km. 107.666,30 al Km. 107.912,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
146-2	AGRICOLA CHOROMBO S A	29-158	1.685

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.362.000.- para el lote Nº 146-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6116862.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
- 1 OCT 2012
V°B° Jefe

000107 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($4.362.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas
Subrogante

000103

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 619 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 268 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2179 / SANTIAGO, 28 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 2 OCT 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso N° 6098815

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7101 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 268, Km. 119.849,80 al Km. 119.918,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
268	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-4	1.288

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $12.124.070.- para el lote N° 268. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 1 OCT. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los dias primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el dia hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS ($12.124.070.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas
Subrogante

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000109

Expediente Nº 619 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 272 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2180
Nº _____ /

SANTIAGO, 28 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-2 OCT 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6089070

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7127 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 272, Km. 119.989,00 al Km. 120.028,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
272	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	26

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.847.960.- para el lote Nº 272. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 1 OCT. 2012
B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($1.847.960.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas
Subrogante

000110

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 619 Región de Valparaís
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 27
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANT
DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENOA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2181 / SANTIAGO, 28 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 2 OCT 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6099256

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundidc coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7138 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 274, Km. 120.028,10 al Km. 120.088,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
274	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	102

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.906.340.- para el lote Nº 274. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 1 OCT. 2012
Visto

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($2.906.340.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas
Subrogante

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 618 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 25
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENOA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2213 / SANTIAGO, 28 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
2 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6100962.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7167 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 259, Km 119.589,80 al Km. 119.669,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaiso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
259	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-107	827

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Víctor Marcelo Soto Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.961.640.- para el lote Nº 259. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Recibido 1 OCT. 2012
Jefe

000111 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($5.961.640.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas
Subrogante

000112

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1618 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 258 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2214 SANTIAGO, 28 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-2 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 61009,10.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7166 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 258, Km 119.597,70 al Km. 119.652,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
258	FERNANDEZ CISTERNAS RENE	1601-293	257

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Víctor Marcelo Soto Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.101.600.- para el lote Nº 258. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Recibido 1 OCT. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.101.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas
Subrogante

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000113

Expediente N° 618 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 262 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2215 SANTIAGO, 28 SET. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 2 OCT 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6101045

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10[illegible] del DFL. MDP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7169 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 262, Km 119.669,80 al Km. 119.725,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
262	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-1	562

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP N° 450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Víctor Marcelo Sotta Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.895.000.- para el lote N° 262. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
1 OCT 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.895.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas
Subrogante

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000114

Expediente N° 618 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 264. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2233 SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 610113.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7171 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 264, Km. 119.665,70 al Km. 119.760,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
264	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	384

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Victor Marcelo Soto Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.008.360.- para el lote N° 264. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro -8 OCT. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($4.008.360.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000115

Expediente Nº 619 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 275.
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2234 / SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6099281

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7139 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 275, Km. 120.034,20 al Km. 120.089,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
275	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-7	822

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $8.369.584.- para el lote Nº 275. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 8 OCT. 2012
Registro
"B" Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($8.369.584.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000116

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 619 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 276. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2235 SANTIAGO, 03 OCT. 2012
N°_____/

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 OCT 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6099301

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7140 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 276, Km. 120.088,10 al Km. 120.148,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
276	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	171

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.204.769.- para el lote N° 276. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 8 OCT. 2012
V°B° Jefe

000116

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($3.204.769.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000117

Subsecretaria de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 619 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 277. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2236
Nº _____/ SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
8 OCT 2012

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. D.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6099327

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7141 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 277, Km. 120.089,70 al Km. 120.145,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
277	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-8	772

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $7.740.584.- para el lote Nº 277. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 8 OCT. 2012
V°B°

000117 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($7.740.584.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe Del Gabinete
Fiscal Nacional De Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000118

Expediente Nº 619 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 278. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2237 / SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
OEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P
Proceso Nº 6099354

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7142 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 278, Km. 120.148,30 al Km. 120.208,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
278	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	230

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.816.469.- para el lote Nº 278. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 8 OCT. 2012
Registro
V°B° Jefe

000118 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($3.816.469.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000119

Expediente Nº 619 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 279. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2238 / SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6099371

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7143 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 279, Km. 120.145,10 al Km. 120.196,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
279	ASESORIAS E INV SANTANDER LIMITA	2101-9	739

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos** y **Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $7.355.528.- para el lote Nº 279. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 8 OCT. 2012
Registro
8° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($7.355.528.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVERA
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe (S) Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000120

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 619 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Drdena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 280. Dbra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2239
N°_____/

SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6899407

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7144 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 280, Km. 120.208,50 al Km. 120.269,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
280	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	380

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.248.969.- para el lote N° 280. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 8 OCT. 2012
V°B° Jefe

000120 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($3.248.969.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000121

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 619 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 281. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2240
Nº _____/ SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 6089433

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 OCT 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7145 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 281, Km. 120.196,70 al Km. 120.251,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
281	ASESORIAS E INV SANTANDER LIMITA	2101-10	582

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.300.384.- para el lote Nº 281. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 8 OCT 2012
V°B° Jefe

000121 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($6.300.384.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000122

Expediente Nº 619 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 282. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2241 / SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
OEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. OEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6099466

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7146 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 282, Km. 120.251,60 al Km. 120.292,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
282	ASESORIAS E INV SANTANDER LIMITA	2101-11	235

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.197.918.- para el lote Nº 282. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
-8 OCT. 2012
Registro
V°B° Jefe

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($3.197.918.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO JOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000123

Expediente Nº 6 1 8 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 265. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2 2 4 3 / SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6101147

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 17173 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 265, Km. 119.760,40 al Km. 119.768,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
265	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	27

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Victor Marcelo Soto Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $410.424.- para el lote Nº 265. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 8 OCT. 2012
Jefe

000123 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($410.424.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOMOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000124

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 618 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 261. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2249
N°_____/ SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6101008.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7168 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 261, Km. 119.652,70 al Km. 119.665,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMIND DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
261	FERNANDEZ CISTERNAS RENE	1601-293	61

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Víctor Marcelo Soto Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $446.800.- para el lote N° 261. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División [illegible]
Registro
-8 OCT. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($446.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000125

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 619 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 273. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2251
Nº_____/

SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 60PP111

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7130 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 273, Km. 119.978,30 al Km. 120.034,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
273	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-6	1.035

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $9.903.853.- para el lote Nº 273. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
V°B° Jefe
8 OCT. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($9.903.853.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000126

Expediente N° 1123 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 146. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2258 / SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
8 OCT 2012

SUBSECRETARIA OO PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6116793.

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7533 de 21 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 146, Km. 106.726,30 al Km. 106.877,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
146	AGRICOLA CHOROMBO S A	29-158	609

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.496.600.- para el lote N° 146. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 8 OCT. 2012
V°B° Jefe

000126 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.496.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000127

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1123 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 144. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2259 SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
8 OCT 2012

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
8 OCT 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7531 de 21 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 144, Km. 106.079,00 al Km. 106.968,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
144	LECAROS MACKENNA BERTA MONICA	29-161	6.729

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $25.509.800.- para el lote Nº 144. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 616682

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 8 OCT. 2012
Registro
V°B°

000127 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Dficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($25.509.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000128

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 6 1 8 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 263. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2262
N°_____/

SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES - 8 OCT 2012 TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 610172.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7170 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 263, Km. 119.725,20 al Km. 119.781,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
263	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-2	438

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Víctor Marcelo Soto Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.984.808.- para el lote N° 263. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 8 OCT. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($4.984.808.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000129

Expediente N° 618 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 266. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2263 / SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6101201.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 17174 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 266, Km. 119.781,40 al Km. 119.849,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
266	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-3	765

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Víctor Marcelo Soto Troncoso y Juan Carlos Infante Langembach**, con fecha 14 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $7.820.204.- para el lote N° 266. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 8 OCT. 2012

000129

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($7.820.204.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000130

Expediente N° **1123** Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 145. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2267
N°_____/

SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:_____
IMPUTAC.:_____
ANOT. POR $:_____
IMPUTAC.:_____
DEDUC. DTO.:_____

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso N° 6116736.

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7532 de 21 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 145, Km. 106.673,70 al Km. 106.726,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
145	ASPILLAGA BARROS MARIA ELISA R	29-160	141

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $353.400.- para el lote N° 145. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 8 OCT. 2012
Registro
V°B° Jefe

000130 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($353.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000131

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 1123 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 145. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2267
N°_____/

SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6116736.

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7532 de 21 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 145, Km. 106.673,70 al Km. 106.726,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
145	ASPILLAGA BARROS MARIA ELISA R	29-160	141

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $353.400.- para el lote N° 145. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
8 OCT. 2012
Registro
V°B° Jefe

000131 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($353.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000132

Expediente Nº 1123 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 142. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2268 SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
8 OCT 2012
TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6116561.

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7529 de 21 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 142, Km. 105.415,10 al Km. 105.504,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
142	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	210

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $656.000.- para el lote Nº 142. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Servicios Generales
Registro 8 OCT 2012
V°B° Jefe

000132 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($656.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOVOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° **1123** Región Metropolitana de Santiago, Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 141. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2269 / SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES
- 8 OCT 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7528 de 21 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 141, Km. 105.269,00 al Km. 105.415,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
141	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	912

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.216.400.- para el lote N° 141. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6116487.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 8 OCT. 2012
Registro
Jefe

000133 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.216.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000134

Expediente Nº 1123 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 143 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2270
Nº

SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.D.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 OCT 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7530 de 21 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 143, Km. 105.602,70 al Km. 106.005,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
143	LECAROS MACKENNA BERTA MONICA	29-161	2.022

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $7.001.200.- para el lote Nº 143. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS * FISCALIA * VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6116640

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 8 OCT. 2012
V°B° Jefe

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.001.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 340. Región del Bio Bío.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 47. Obra: "CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00." TRAMO 1.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2272

SANTIAGO, 03 OCT. 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7677 de 25 SEP 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 47, Km 2.465,20 al Km. 2.515,40, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00." TRAMO 1; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bio provincia de Bio Bío y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Cabrero y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
47	SALGADO SANCHEZ ZENAIDA Y OTS	4-17	584

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 509 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Inés Elena Otárola Castillo, Juan Pablo Cuevas Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.153.000.- para el lote Nº 47. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6124695

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 8 OCT. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($6.153.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

ALEJANDRO ROYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Subrogante Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000136

Expediente Nº 340 Región del Bio Bío
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 43 Obra: "CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCION CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00." TRAMO 1.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2273
Nº _____/

SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION SUBSECRETARIA OO.
OFICINA DE PARTES
8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7673 de 25 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 43, Km 2.371,20 al Km. 2.515,00, necesario para la ejecución de la Obra "CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00." TRAMO 1; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Bio Bío y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Cabrero y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
43	MASISA S.A.	206-29	3.362

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 509 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Inés Elena Otárola Castillo, Juan Pablo Cuevas Castillo y Claudio Manuel Castro Gutiérrez**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $26.967.700.- para el lote Nº 43. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6124672

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
8 OCT. 2012
Registro
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($26.967.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000137

Expediente N° 619 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 283. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2275 / SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso N° 6099500

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7147 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 283, Km. 120.319,50 al Km. 120.329,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
283	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	802

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalla Exenta MOP N° 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.215.279.- para el lote N° 283. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
-8 OCT 2012
Registro
V°B° Jc

000137 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($4.215.279.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000138

Expediente Nº 619 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 267. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2279 / SANTIAGO, 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-8 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6088770

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7096 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 267, Km. 119.768,30 al Km. 119.819,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
267	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	130

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.656.679.- para el lote Nº 267. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
-8 OCT. 2012
Registro
V°B° Jefe

000138 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.656.679.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOVOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000139

Expediente N° 619 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 271. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2280 **SANTIAGO,** 03 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 OCT 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6099004

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7109 de 12 SEP 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 271, Km. 119.918,40 al Km. 119.978,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
271	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-5	1.452

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 13 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $13.063.629.- para el lote N° 271. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 8 OCT. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($13.063.629.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000140

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1123 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 140. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DECRETO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
11 OCT 2012
TRAMITADO

SANTIAGO, - 9 OCT 2012

Nº 2313

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7527 de 21 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 140, Km. 105.124,50 al Km. 105.269,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
140	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	609

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.404.000.- para el lote Nº 140. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 61.1*6470.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 10 OCT. 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($1.404.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe del Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000141

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1124 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 120 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DDMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2377 SANTIAGO, 23 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6141897

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7939 de 01 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 120, Km. 101.828,00 al Km. 102.023,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
120	BRUNA MARIA ELISA Y OTROS	13-4	3.479

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.824.200.- para el lote Nº 120. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 OCT 2012
Registro
V°B° Jefe

SUBSECRETARIA OO. P.
OFICINA DE PARTES
25 OCT 2012
TRAMITADO

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.824.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000142

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1124 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 115. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SANTIAGO, 23 OCT 2012

Nº 2378

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7733 de 26 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 115, Km. 101.131,60 al Km. 101.600,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
115	TAPIA AGUILERA DIEGO	13-57	20.464

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $73.866.800.- para el lote Nº 115. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6128458

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 OCT. 2012
Registro

SUBSECRETARIA OC PP
OFICINA DE PART S
25 OCT 2012
TRAMITADO

000142 VTA.

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($73.866.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000143

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº **1124** Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 114 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENOA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2379 SANTIAGO, 23 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 6128450

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7734 de 26 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 114, Km. 101.053,40 al Km. 101.131,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
114	VELASQUEZ HERMOSILLA OMAR JESUS	11-1	2.256

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.332.200.- para el lote Nº 114. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 24 OCT. 2012
V°B° Jefe

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
25 OCT 2012
TRAMITADO

VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.332.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000144

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1124 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 125. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENOA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 23 OCT 2012

Nº 2380

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7933 de 01 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEOUC. OTO.:

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 125, Km. 102.733,70 al Km. 103.812,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
125	RODRIGUEZ LABBE FELIPE Y OTRO	29-164	8.148

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $63.763.760.- para el lote Nº 125. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 61446766

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 OCT. 2012

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
25 OCT 2012
TRAMITADO

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($63.763.760.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000145

Expediente Nº 1124 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 124. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6141842

Nº 238 / SANTIAGO, 23 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7934 de 01 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 124, Km. 102.709,30 al Km. 102.765,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
124	MARTINEZ MARTINEZ LUIS ARMANDO	13-59	1.207

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $15.284.000.- para el lote Nº 124. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 OCT. 2012
Registro

SUBSECRETARIA OO. P.
OFICINA DE PARTES
25 OCT 2012
TRAMITADO

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($15.284.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000146

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº **1124** Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 116. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. OEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA
Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 6141958

Nº **2382** SANTIAGO, 23 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº **7946** de 01 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 116, Km. 101.142,10 al Km. 101.230,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
116	SALAZAR ROJAS LUCIA Y OTROS	13-5	377

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $970.400.- para el lote Nº 116. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 OCT. 2012
Registro
V°B° Jefe

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTE
25 OCT 2012
TRAMITADO

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($970.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000147

Expediente Nº 1124 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 119. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2383 SANTIAGO, 23 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 614928

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7940 de 01 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 119, Km. 101.614,80 al Km. 101.717,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
119	BRUNA MARIA ELISA Y OTROS	13-4	3.647

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $7.688.000.- para el lote Nº 119. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 24 OCT. 2012
V°B° Jefe

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
25 OCT 2012
TRAMITADO

000147 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($7.688.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000148

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1124 Región Metropolitana d
Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 12
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANT
DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P
Proceso Nº 6141552

Nº 2384 SANTIAGO, 23 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10
del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N
15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e
el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d
31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid
coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d
1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l
ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució
Política de la República de Chile; la facultad otorgada p
el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució
Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí
General de la República, y lo informado por la Fiscali
del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.
Nº 7919 de 01 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 126, Km
102.765,60 al Km. 103.103,30, necesario para la ejecución de l
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER
LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO
- CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Regió
Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiz
en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministeri
de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lot
por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro
superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s
refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
126	FARIAS ASTORGA SERAFIN	29-379	2.674

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione
Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, integrada por lo
señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jar
Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 20 de julio d
2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad d
$5.736.000.- para el lote Nº 126. Dicha cantidad estará afecta a
reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 d
1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l
determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 OCT. 2012
Registro
Jefe

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
25 OCT 2012
TRAMITADO

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($5.736.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000145

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº **1124** Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 113. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6128436

SANTIAGO, 23 OCT 2012

Nº 2385

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7736 de 26 SET. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 113, Km. 100.892,40 al Km. 101.053,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
113	HERMOSILLA HERMOSILLA FEDERICO	11-223	5.373

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $15.005.600.- para el lote Nº 113. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 OCT. 2012
Registro
Vº Bº Jefe

SUBSECRETARIA OO. P.
OFICINA DE PARTES
25 OCT 2012
TRAMITADO

000149 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINCE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($15.005.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000150

Expediente Nº 1124

Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 127. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2386 SANTIAGO, 23 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 6141476.

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7917 de 01 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 127, Km. 103.103,30 al Km. 103.501,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
127	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	2.546

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.508.400.- para el lote Nº 127. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
24 OCT. 2012
V°B° Jefe

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
25 OCT 2012
TRAMITADO

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($5.508.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000151

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº **1124** Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 123. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2387 **SANTIAGO,** 23 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7938 de 01 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
OEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. OEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6141857

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 123, Km. 102.539,20 al Km. 102.733,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
123	VELASQUEZ HERMOSILLA OMAR JESUS	11-1	1.392

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.186.400.- para el lote Nº 123. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
24 OCT. 2012
V°B° Jefe

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
25 OCT 2012
TRAMITADO

000151 V°B°

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.186.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000152

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1124 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 118. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 23 OCT 2012

Nº 2388

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7941 de 01 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 118, Km. 101.588,50 al Km. 101.595,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
118	VELASQUEZ BUSTO GUILLERMO	11-91	446

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya,** con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.409.200.- para el lote Nº 118. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA
Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 6141943

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 24 OCT 2012

SUBSECRETARIA O PP.
OFICINA DE PAR ES
25 OCT 2012
TRAMITADO

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.409.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000153

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1124 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 122. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2389 SANTIAGO, 23 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía M.O.P.
Proceso Nº 6146447.

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8013 de 02 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 122, Km. 102.206,40 al Km. 102.288,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
122	VELASQUEZ AGUILERA ENRIQUETA Y OTRO	11-90	448

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta N° 757 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.520.400.- para el lote Nº 122. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

SUBSECRETARIA OO PP.
OFICINA DE PARTES
25 OCT 2012
TRAMITADO

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 24 OCT. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.520.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000154

Expediente Nº 1126 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 133. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2428 SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACIDN
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6138625

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10[illegible] del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N[illegible] 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7895 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 133, Km 104.133,50 al Km. 104.274,50, necesario para la ejecución de l[illegible] Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO [illegible] - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Regió[illegible] Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiz[illegible] en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Minister[illegible] de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lo[illegible] por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro [illegible] superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s[illegible] refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI[illegible] M2
133	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	825

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacion [illegible] Fiscalía Exenta MOP Nº 500 de 29 de junio de 2012, integrada por l[illegible] señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lag[illegible] Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 26 de julio de 20[illegible] fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad [illegible] $2.443.150.- para el lote Nº 133. Dicha cantidad estará afecta [illegible] reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 [illegible] 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, [illegible] determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 OCT. 2012
Registro
Jefe

000154 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($2.443.150.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000155

Expediente Nº 1126 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 130-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2429 SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6138508

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10[illegible] del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N[illegible] 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7890 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 130-1, Km 104.482,50 al Km. 104.816,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
130-1	LECAROS MACKENNA MARIA TERESA	29-162	2.710

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 500 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 26 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $8.544.700.- para el lote Nº 130-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 OCT. 2012
Registro
Vº Bº Jefe

000155 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($8.544.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000156

Expediente Nº 1126 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 135. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2430 / SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7881 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 135, Km 104.420,10 al Km. 104.548,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
135	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	2.540

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 500 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lago Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 26 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.551.000.- para el lote Nº 135. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS * FISCALIA * VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 6138003

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 OCT. 2012
Firma
Jefe

000156

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($6.551.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000157

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº **1124** Región Metropolitana d
Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 121
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2431
Nº_____/

SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:_____
IMPUTAC.:_____
ANOT. POR $:_____
IMPUTAC.:_____
DEDUC. DTO.:_____

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6146415

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 c 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constituci Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resoluci Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor General de la República, y lo informado por la Fiscal del Ministerio de Obras. Públicas en Ord. Exp Nº **8011** de 02 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 121, K 102.023,80 al Km. 102.709,30, necesario para la ejecución de Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Regi Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individuali en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministe de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho l por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedr y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que e refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI E M2
121	VELASQUEZ AGUILERA ENRIQUETA Y OTRO	11-90	7.367

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacior s Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, modificada p Resolución Fiscalía Exenta Nº 757 de 10 de septiembre de 20 2, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Cam o José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 0 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $15.256.000.- para el lote Nº 121. Dicha cantidad est á afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignac n judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 29 OCT. 2012
V°B° Jefe

000157 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($15.256.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000158

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1124 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 117. Obra: RUTA 66 - CAMINO OE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO OOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2432
Nº _____/ SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del OFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Oecreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Oecreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Oecreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7945 de 01 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 117, Km 101.426,20 al Km. 101.545,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO OE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS OE SANTO OOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
117	PONTIGO MELENOEZ JUAN BAUTISTA	13-426	322

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 498 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Verónica Paz Olivier Valdebenito, Camilo José Jara Bravo y Claudio Belarmino Castro Araya**, con fecha 20 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $19.097.000.- para el lote Nº 117. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Oecreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Oecreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS * FISCALIA * VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6144952

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 29 OCT. 2012
Firma

000158

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($19.097.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000159

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1126 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 134. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2433 / SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7879 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 134, Km 104.274,50 al Km. 104.420,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
134	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	3.083

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 500 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lago Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 26 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $7.929.290.- para el lote Nº 134. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS * FISCALIA * VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6137924

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 OCT. 2012
Registro
2° Jefe

000159 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.929.290.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000160

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1126 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 130-2 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2434 / SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS * VISADO * FISCALIA

Nº 613542

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada pc el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7892 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 130-2, Km 105.074,00 al Km. 105.096,00, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER(LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Regió Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiz en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministeri de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lot por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
130-2	LECAROS MACKENNA MARIA TERESA	29-162	130

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 500 de 29 de junio de 2012, integrada por lc señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagc Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 26 de julio de 201 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad c $822.000.- para el lote Nº 130-2. Dicha cantidad estará afecta reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 c 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 OCT. 2012
Registro
Jefe

000160 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($822.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000161

Expediente Nº 1126 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 131. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2435 / SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.C.P.
Proceso Nº 6138570

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7893 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 131, Km. 103.846,60 al Km. 103.995,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
131	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	961

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 500 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 26 de julio de 201 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad d $3.266.460.- para el lote Nº 131. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 29 OCT 2012
V°B° Jefe

000161

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($3.266.460.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000162

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1126 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 138. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2436 / SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE HACIENDA * FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6138211

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7885 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 138, Km 104.981,90 al Km. 105.124,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
138	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	602

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 500 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lago Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 26 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.844.860.- para el lote Nº 138. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 29 OCT. 2012
V°B° Jefe

000162 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($1.844.860.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000163

Expediente Nº 1126 Región Metropolitana d
Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 139
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2437
Nº _____/

SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

MINISTERIO DE C...
VISADO
FISCALIA
...mento Expropiaciones
...scalía - M.O.P.
Proceso Nº 613-8260

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7886 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 139, Km 105.096,00 al Km. 105.248,00, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Regió Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiz en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministeri de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lot por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
139	ASPILLAGA BARROS MARIA ELISA R	29-160	431

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 500 de 29 de junio de 2012, integrada por lo señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lago Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez,** con fecha 26 de julio de 201 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad d $1.588.870.- para el lote Nº 139. Dicha cantidad estará afecta reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 OCT. 2012
Registro
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($1.588.870.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000164

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1126 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 137 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2438 / SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10! del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N' 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7883 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 137, Km 104.765,00 al Km. 104.981,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
137	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	1.226

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 500 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 26 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.174.420.- para el lote Nº 137. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS * FISCALIA * VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6138131

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 29 OCT. 2012
V°B° Jefe

000164

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($4.174.420.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000165

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 1126 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 128 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERID DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2439 / SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 2138317

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 c 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constituci Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resoluci N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor General de la República, y lo informado por la Fiscal del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp N° 7887 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 128, K 103.501,20 al Km. 103.693,50, necesario para la ejecución de Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Regi Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individuali en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministe de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho l por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedr y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFIC E M2
128	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	1.148

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacio es Fiscalía Exenta MOP N° 500 de 29 de junio de 2012, integrada por os señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lag os Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 26 de julio de 2 12 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.333.640.- para el lote N° 128. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicia lo determinado en el articulo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 OCT. 2012
Registro
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.333.640.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000166

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1126 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 132. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2440
Nº _____/

SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:_____
IMPUTAC.:_____
ANOT. POR $:_____
IMPUTAC.:_____
DEDUC. DTO.:_____

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Decreto Nº 6138601

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7894 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 132, Km. 103.995,30 al Km. 104.133,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
132	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	426

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 500 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 26 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.750.380.- para el lote Nº 132. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Región 29 OCT. 2012
V°B° Jefe

000166 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.750.380.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000167

Expediente Nº 1126 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 136. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2441 / SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 7882 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 136, Km. 104.548,90 al Km. 104.765,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
136	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	1.322

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 500 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 26 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.352.540.- para el lote Nº 136. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VISADO
FISCALÍA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6138069

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 29 OCT. 2012
V°B° Jefe

000167 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($4.352.540.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 1126 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 129. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

VISADO FISCALIA

6138425

N° 2442 SANTIAGO, 25 OCT. 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7888 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 129, Km. 103.693,50 al Km. 103.846,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
129	INVERSIONES Y RENTAS MONST AMARI	29-378	1.249

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 500 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 26 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.859.430.- para el lote N° 129. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registrado
29 OCT. 2012
V°B° Jefe

000168 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($3.859.430.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000169

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 1126 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 130. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2443 / SANTIAGO, 25 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
29 OCT 2012
TRAMITADO

VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 613875

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7889 de 01 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 130, Km. 103.939,90 al Km. 104.243,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
130	LECAROS MACKENNA MARIA TERESA	29-162	1.286

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 500 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores **Carmen Gloria Gatica Villarroel, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 26 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.413.220.- para el lote N° 130. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 OCT. 2012
Registro
V°B° Jefe

000169

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($6.413.220.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO MOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000170

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 622 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 357.
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2481 **SANTIAGO,** 29 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8733 de 17 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 357, Km. 122.363,20 al Km. 122.460,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
357	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	770

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $14.634.370.- para el lote Nº 357. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6139364.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 5 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($14.634.370.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRE
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000171

622

Expediente Nº Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 359. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 29 OCT 2012

Nº 2482

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 10[illegible] del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8734 de 17 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 359, Km. 122.454,10 al Km. 122.490,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
359	AGRÍCOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-51	33

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brit Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.390.930.- para el lote Nº 359. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6189401.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 5 NOV. 2012
Registro

000171 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($1.390.930.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

FLORENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000172

622

Expediente N° Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 361. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
-7 NOV 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6189419.-

Nº 2483 SANTIAGO, 29 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8736 de 17 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 361, Km 122.490,90 al Km. 122.545,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
361	AGRÍCOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-52	159

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.683.850.- para el lote Nº 361. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División Jurídica
-5 NOV. 2012
Registro

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.683.850.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000173

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 622 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 363. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
OEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6189491 -

SANTIAGO, 29 OCT 2012

Nº 2484

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8738 de 17 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 363, Km. 122.545,90 al Km. 122.601,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
363	AGRÍCOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-53	271

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.353.840.- para el lote Nº 363. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División Jurídica
5 NOV 2012
Registro

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($4.353.840.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIECKEN
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000174

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

622

Expediente Nº Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 360. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

Nº 2485 SANTIAGO, 29 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8739 de 17 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 360, Km. 122.460,80 al Km. 122.515,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
360	INMOBILIARIA LAS GAVIOTAS LTDA.	1601-387	419

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Britc Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.888.250.- para el lote Nº 360. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6138509.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 5 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.888.250.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRE
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000175

Expediente N° 622 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 364
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-7 NOV 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6190695.-

N° 2486 SANTIAGO, 29 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; l ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució N°. 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor General de la República, y lo informado por la Fiscali del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 8758 de 18 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 364, Km 122.575,20 al Km. 122.635,50, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio c Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote p el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
364	INMOBILIARIA LAS GAVIOTAS LTDA.	1601-387	312

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacion Fiscalía Exenta MOP N° 507 de 6 de julio de 2012, integrada por lo señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brit Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agos de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantida de $7.775.190.- para el lote N° 364. Dicha cantidad estará afecta reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 c 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

División de Bienes Nacionales
-5 NOV. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($7.775.190.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000176

Expediente Nº 622 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 366 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
OEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

Nº 2487 SANTIAGO, 29 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada pc el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8759 de 16 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 366, Km 122.635,50 al Km. 122.690,10, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lc Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote pc el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
366	INMOBILIARIA LAS GAVIOTAS LTDA.	1601-387	195

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por lc señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brit Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agos de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantida de $8.307.240.- para el lote Nº 366. Dicha cantidad estará afecta reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 c 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6190728-

Ministerio de Obras Públicas
División Jurídica
- 5 NOV. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($8.307.240.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000177

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

622

Expediente Nº Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 367. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2488 SANTIAGO, 29 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
-7 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8761 de 10 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 367, Km. 122.601,30 al Km. 123.150,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
367	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-126	3.509

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $65.888.620.- para el lote Nº 367. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6190751.-

Registro -5 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($65.888.620.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000178

Expediente Nº 622 Región de Valparaís .
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros (:
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 35 .
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR :
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANT)
DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2489 SANTIAGO, 29 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
-7 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6189335-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 1(5 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el tex) refundido, coordinado y sistematizado de la Ley I.° 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e) el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 (e 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid ; coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 (e 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978;) ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitucic) Política de la República de Chile; la facultad otorgada p r el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolucic) Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor a General de la República, y lo informado por la Fiscal a del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp Nº 8731 de 17 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 356, Ki . 122.349,20 al Km. 122.363,20, necesario para la ejecución de a Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER) LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO i - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región (e Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en l s Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio (e Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote p r el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s e refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
356	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	70

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacion s Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por l s señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Bri) Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agos) de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantid d de $1.478.110.- para el lote Nº 356. Dicha cantidad estará afecta l reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 (e 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial,) determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
-5 NOV. 2012
V°B°

000178 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($1.478.110.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000179

Expediente Nº 622 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 354 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2490 SANTIAGO, 29 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada pc el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8730 de 17 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 354, Km 122.291,90 al Km. 122.349,20, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lc Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio c Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote pc el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
354	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	455

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacion Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por lc señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Bri Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agos de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantid de $10.144.610.- para el lote Nº 354. Dicha cantidad estará afecta reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6189303.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes
- 5 NOV. 2012

000179 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($10.144.610.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIEDEL
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO HOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Asesoría Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000130

Expediente Nº 622 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 352 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

SANTIAGO, 29 OCT 2012

Nº 2491

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10[illegible] del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8729 de 17 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 352, Km 122.231,70 al Km. 122.291,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
352	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	466

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos** y **Marcela Alejandra Redard Ayala,** con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $9.538.390.- para el lote Nº 352. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6109276.-

[illegible] de Obras [illegible]
División de Bienes Nacionales
Recepción - 5 NOV. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($9.538.390.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000181

Expediente Nº 622 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 372 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. OEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
OEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. OEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6192849.-

Nº 2492 SANTIAGO, 29 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundidc coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8768 de 10 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 372, Km 122.855,70 al Km. 123.150,10, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote po el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
372	AGRICOLA ARIZTIA LTDA	1601-8	1.463

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por lo señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brit Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agost de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantida de $23.932.500.- para el lote Nº 372. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 9 NOV. 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($23.932.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000182

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 622 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 371 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6190627.-

Nº 2493 SANTIAGO, 29 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 10[illegible] del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N[illegible] 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8767 de 18 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 371, Km. 122.795,40 al Km. 122.855,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
371	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-291	326

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.137.000.- para el lote Nº 371. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 5 NOV. 2012

000132 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($5.137.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

DOMINGO GOLDSCHMIDT BARROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000183

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 622 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 368 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2494 SANTIAGO, 29 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8763 de 16 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 368, Km 122.690,10 al Km. 122.766,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
368	INMOBILIARIA LAS GAVIOTAS LTDA.	1601-387	556

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Britt Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $13.065.950.- para el lote Nº 368. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6190775.-

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
5 NOV 2012
Registro
V°B° Jefe

000183 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($13.065.950.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000184

Expediente Nº 622 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 369. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2495 SANTIAGO, 29 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
OEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8764 de 18 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 369, Km. 122.766,20 al Km. 122.786,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
369	INMOBILIARIA LAS GAVIOTAS LTDA.	1601-387	1.007

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $18.071.720.- para el lote Nº 369. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5190786.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 5 NOV. 2012
Registro
V°B° Jefe

000184 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($18.071.720.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOVOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000185

Expediente Nº 622 Región de Valparaís .
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 37 .
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANT
DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2496 SANTIAGO, 29 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Depart. Jº Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6180804.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el tex refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor General de la República, y lo informado por la Fiscal del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8765 de 18 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 370, Km 122.786,20 al Km. 122.795,40, necesario para la ejecución de Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio c Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote p el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
370	INMOBILIARIA LAS GAVIOTAS LTDA.	1601-387	347

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por lo señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brit Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala,** con fecha 3 de agos de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantida de $2.148.500.- para el lote Nº 370. Dicha cantidad estará afecta reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Registro - 5 NOV. 2012
V°B° Jefe

000185

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.148.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000186

Expediente N° 620 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 317. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6166238

N° 2501 SANTIAGO, 29 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 8352 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 317, Km 121.212,30 al Km. 121.267,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
317	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-29	504

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP N° 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.485.088.- para el lote N° 317. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División Jurídica
Registro
V°B° Jefe
5 NOV. 2012

000186 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($5.485.088.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

VICENTE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000187

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 31
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

Nº 2502 SANTIAGO, 29 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8357 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 319, Km 121.267,80 al Km. 121.323,30, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote p el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
319	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-30	464

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por lo señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Río Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio d 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad d $5.181.888.- para el lote Nº 319. Dicha cantidad estará afecta reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
Visado
Fiscalía

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 61666330

Ministerio de Obras Públicas
División Jurídica y Servicios Normativos
- 5 NOV. 2012
Registro
V°B° Jefe

000187 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($5.181.888.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000138

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 318. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2503 SANTIAGO, 29 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6166283

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8356 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 318, Km. 121.260,60 al Km. 121.320,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
318	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	295

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.866.680.- para el lote Nº 318. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 5 NOV. 2012
Registro

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.866.680.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 620 Región de Valparaís
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 32(
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2504 SANTIAGO, 29 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
OEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
USADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6166422

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundidc coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada pc el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8359 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 320, Km 121.320,80 al Km. 121.381,10, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERC LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote po el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
320	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	306

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.210.680.- para el lote Nº 320. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

- 5 NOV. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($3.210.680.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000130

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 331 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

Nº 2505 SANTIAGO, 29 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8380 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 331, Km 121.629,30 al Km. 121.689,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
331	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	337

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.888.680.- para el lote Nº 331. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6167443

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
5 NOV. 2012
Registro
Folio

000190

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($3.888.680.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAWRENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000191

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 321
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2506 SANTIAGO, 29 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada pc el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8362 de 09 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-7 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6186690

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 321, Km 121.323,30 al Km. 121.378,80, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote pc el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
321	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-31	465

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por lo señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Río Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio d 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad d $5.189.468.- para el lote Nº 321. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
-5 NOV. 2012
Registro

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($5.189.468.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO LOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000192

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 322. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERID DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2525 SANTIAGO, 29 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 7 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8366 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 322, Km. 121.381,10 al Km. 121.441,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
322	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	343

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.403.680.- para el lote Nº 322. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6166987

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
- 5 NOV. 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($3.403.680.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000193

Expediente Nº 622 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 362. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2554 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8737 de 17 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 362, Km. 122.515,30 al Km. 122.575,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
362	INMOBILIARIA LAS GAVIOTAS LTDA.	1601-387	441

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 507 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $7.387.490.- para el lote Nº 362. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6189448.-

Subsecretaría de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
Jefe

000193 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.387.490.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 324. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERID DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2555 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALDRIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 616129

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8371 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 324, Km. 121.441,30 al Km. 121.501,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
324	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	347

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.374.680.- para el lote Nº 324. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

000194 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($3.374.680.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000195

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 325. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6167185

SANTIAGO, 30 OCT 2012

Nº 2556

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8372 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 325, Km. 121.434,30 al Km. 121.490,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
325	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-33	583

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.083.908.- para el lote Nº 325. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($6.083.908.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Dirección Nacional de Obras Públicas

000196

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 326. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2557 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6167221.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8373 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 326, Km. 121.501,30 al Km. 121.558,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
326	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	275

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.765.996.- para el lote Nº 326. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

000196 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.765.996.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000197

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 327. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 30 OCT 2012

Nº 2558

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8375 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 327, Km. 121.490,20 al Km. 121.545,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
327	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-34	623

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.387.108.- para el lote Nº 327. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6167268

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

000197

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS ($6.387.108.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCA TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

000198

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 328. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 30 OCT 2012

Nº 2559

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6167334

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8377 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 328, Km. 121.558,40 al Km. 121.572,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
328	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	47

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $609.692.- para el lote Nº 328. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

000198 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($609.692.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

VOS JOFRÉ
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000199

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 329. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2560 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6167380

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8378 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 329, Km. 121.572,30 al Km. 121.629,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
329	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	288

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.548.496.- para el lote Nº 329. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
Jefe

000199

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($3.548.496.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000200

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 332. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2561 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6167466

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8381 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 332, Km. 121.601,60 al Km. 121.658,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
332	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-36	414

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.690.080.- para el lote Nº 332. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División Bienes Nacionales
08 NOV. 2012
Registro .....
V°B° Jefe .....

000200 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA PESOS ($3.690.080.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAWRENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000201

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 330. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2562 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 616713

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8379 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 330, Km. 121.545,90 al Km. 121.601,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
330	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-35	567

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.962.628.- para el lote Nº 330. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

000201 /TA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($5.962.628.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

TOYOS JOFRÉ
Gabinete
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000202

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 334. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2563 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6175633

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8556 de 11 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 334, Km. 121.658,00 al Km. 121.714,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
334	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-37	421

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos** y **Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.660.440.- para el lote Nº 334. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

000202 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($6.660.440.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

000203

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 340. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 61464

SANTIAGO, 30 OCT 2012

Nº 2564

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8568 de 11 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 340, Km. 121.825,60 al Km. 121.881,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
340	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-40	459

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.820.040.- para el lote Nº 340. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

000203

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA PESOS ($3.820.040.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

YOS JOFRÉ
Gabinete
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000204

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 341. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2565 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6176480

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8569 de 11 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 341, Km. 121.881,40 al Km. 121.937,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
341	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-41	314

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.211.040.- para el lote Nº 341. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas
08 NOV. 2012
Registro
V°B° Jefe

000204 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUARENTA PESOS ($3.211.040.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000205

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 342. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2566 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8570 de 11 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 342, Km. 121.930,50 al Km. 121.990,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
342	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	334

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.803.400.- para el lote Nº 342. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de [illegible] Públicas
División [illegible] Reales
Registro
08 NOV. 2012
Jefe

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6176491.

000205 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.803.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000206

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 338. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2567 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6176463

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8566 de 11 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 338, Km. 121.769,80 al Km. 121.825,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
338	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-39	533

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.130.840.- para el lote Nº 338. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

000206 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($4.130.840.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIEUTORD
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Dirección Nacional de Obras Públicas

000207

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 337. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2568 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 617646

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8565 de 11 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 337, Km. 121.810,00 al Km. 121.870,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
337	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	462

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $8.275.400.- para el lote Nº 337. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($8.275.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Dirección Nacional de Obras Públicas

000208

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 336. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2569 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6176456

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8564 de 11 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 336, Km. 121.714,00 al Km. 121.769,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
336	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-38	460

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.724.240.- para el lote Nº 336. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

000203

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($4.724.240.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas
Fiscalía Nacional

000209

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 339. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 30 OCT 2012

Nº 2570

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8567 de 11 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 617 6466

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 339, Km. 121.870,30 al Km. 121.930,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
339	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	371

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $8.471.400.- para el lote Nº 339. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

000209

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($8.471.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000210

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 350. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 30 OCT 2012

Nº 2571

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012

TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6176531

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8576 de 11 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 350, Km. 122.171,40 al Km. 122.231,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
350	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	633

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Quelrolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $10.429.400.- para el lote Nº 350. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
08 NOV. 2012
Registro
V°B° Jefe

000210

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($10.429.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

EDUARDO TOYOS JOFRÉ
Subsecretario
Jefe Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000211

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 343. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERID DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2572 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIDN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6176497

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8571 de 11 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 343, Km. 121.937,00 al Km. 121.992,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
343	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-42	264

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala,** con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.951.040.- para el lote Nº 343. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
Firma

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS ($2.951.040.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

000212

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 344. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 30 OCT 2012

Nº 2573

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIOICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8572 de 11 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 344, Km. 121.990,70 al Km. 122.051,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
344	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	291

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.871.400.- para el lote Nº 344. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 617500

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.871.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000213

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 345. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 30 OCT 2012

Nº 2574

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8573 de 11 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 345, Km. 121.992,90 al Km. 122.016,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
345	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-43	14

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $604.760.- para el lote Nº 345. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6176503

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

000213

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($604.760.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000214

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 346. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 30 OCT 2012

Nº 2575

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8574 de 11 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 346, Km. 122.051,00 al Km. 122.111,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
346	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	400

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.647.400.- para el lote Nº 346. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6176511

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012
V°B° Jefe

000214

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.647.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Dpto. Jurídico Nacional
Ministerio de Obras Públicas

000215

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 348. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2576 SANTIAGO, 30 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6176521.

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8575 de 11 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 348, Km. 122.111,20 al Km. 122.171,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
348	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	534

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basís Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $8.213.400.- para el lote Nº 348. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
08 NOV. 2012
V°B° Jefe

000215 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($8.213.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

TOYOS JOFRÉ
Sabinete
Obras Públicas

000216

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 333. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2577 SANTIAGO, 30 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8577 de 11 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6176542

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 333, Km. 121.689,50 al Km. 121.749,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
333	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	454

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.745.690.- para el lote Nº 333. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
08 NOV. 2012

000216 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($4.745.690.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000217

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 628 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 232. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA CO. PP.
OFICINA DE PARTES
8 NOV 2012
TRAMITADO

VISADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6199495

Nº 2582 SANTIAGO, 31 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8943 de 22 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 232, Km. 118.904,30 al Km. 118.955,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
232	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	225

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $945.000.- para el lote Nº 232. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
08 NOV 2012
Registro .....
V°B° .....

000217

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($945.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000213

628

Expediente Nº Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 233. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 31 OCT 2012

Nº 2583

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8945 de 22 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 233, Km. 118.950,70 al Km. 119.019,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
233	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-292	283

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo** y **Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.286.301.- para el lote Nº 233. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6199547

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($3.286.301.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000219

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 628 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 234. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 31 OCT 2012

N° 2584

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 619587

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 8948 de 22 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 234, Km. 118.955,30 al Km. 119.006,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
234	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	301

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.409.450.- para el lote N° 234. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Recibido 08 NOV 2012

000219 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.409.450.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

[illegible] TOYOS JOFRÉ
Jefe Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

000220

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 628 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 219. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2585 SANTIAGO, 31 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEOUC. OTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 619148

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 8926 de 22 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 219, Km. 118.512,80 al Km. 118.596,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
219	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	1.677

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $11.784.900.- para el lote N° 219. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($11.784.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ULDARICO GALDAMES PATIÑO
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Srta. Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000221

Expediente Nº 628 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 231. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2586 SANTIAGO, 31 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 1199430

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8939 de 22 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 231, Km. 118.853,20 al Km. 118.904,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
231	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	254

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro,** con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.193.800.- para el lote Nº 231. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.193.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000222

Expediente Nº 628 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 230. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

VISADO
DEPTO. DE OBRAS
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 619793

SANTIAGO, 31 OCT 2012

Nº 2587

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8936 de 22 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 230, Km. 118.894,20 al Km. 118.950,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
230	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-293	234

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.585.553.- para el lote Nº 230. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Región
08 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.585.553.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000223

Expediente Nº 628 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 227. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 31 OCT 2012

Nº 2588

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8927 de 22 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 227, Km. 118.789,90 al Km. 118.841,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
227	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-295	316

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo** y **Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.333.908.- para el lote Nº 227. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6188302

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
08 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($2.333.908.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAWRENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000224

Expediente Nº 628 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 228. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2589 SANTIAGO, 31 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
8 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8933 de 22 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 228, Km. 118.802,10 al Km. 118.853,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
228	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	283

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.257.100.- para el lote Nº 228. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 619934

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
08 NOV 2012
Registro
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($1.257.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000225

Expediente Nº 623 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 335. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

Nº 2591 SANTIAGO, 31 OCT 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8557 de 11 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 335, Km. 121.749,80 al Km. 121.810,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
335	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	522

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala**, con fecha 3 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.017.400.- para el lote Nº 335. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6175661

Ministerio de Bienes Nacionales
División
08 NOV. 2012
Registro
V°B° Jefe

000225

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.017.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

ROYOS JOFRÉ
Gabinete
Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000226

Expediente Nº 628 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 229. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2596 SANTIAGO, 31 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo prdenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8935 de 22 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 229, Km. 118.841,50 al Km. 118.894,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
229	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-294	283

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro,** con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.465.637.- para el lote Nº 229. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 619937

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
08 NOV. 2012
Registro
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($2.465.637.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000227

Expediente Nº 628 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 226. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 31 OCT 2012

Nº 2597

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8911 de 22 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 226, Km. 118.751,00 al Km. 118.802,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
226	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	314

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.191.800.- para el lote Nº 226. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6198921

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
08 NOV 2012
Registro

000227

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.191.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

ESTANISLAO TOYOS JOFRÉ
Subsecretario
Obras Públicas

000223

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 628 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 225. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
OEOUC. DTO.:

MOP OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6198962

SANTIAGO, 31 OCT 2012

Nº 2598

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8912 de 22 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 225, Km. 118.741,50 al Km. 118.789,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
225	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-296	308

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.707.721.- para el lote Nº 225. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
08 NOV. 2012
Registro

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($2.707.721.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000225

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

628

Expediente Nº Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 224. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2599 SANTIAGO, 31 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Nº 6198997

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8914 de 22 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 224, Km. 118.699,60 al Km. 118.751,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
224	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	338

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.370.600.- para el lote Nº 224. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
08 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.370.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

000230

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 628 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 223. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 31 OCT 2012

Nº 2600

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8916 de 22 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
OEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. OEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6199037

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 223, Km. 118.648,00 al Km. 118.699,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
223	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	388

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayaía, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.225.600.- para el lote Nº 223. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
08 NOV. 2012
Registro
Jefe

000230 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.225.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000231

628

Expediente Nº Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 221. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2601 SANTIAGO, 31 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Subsecretaría M.O.P.
Ingreso Nº 619122

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8923 de 22 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 221, Km. 118.596,50 al Km. 118.616,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
221	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	725

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.112.500.- para el lote Nº 221. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 08 NOV 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($5.112.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000232

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 628 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 222. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 31 OCT 2012

Nº 2602

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8918 de 22 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 8 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 222, Km. 118.649,30 al Km. 118.741,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
222	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-271	406

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.481.568.- para el lote Nº 222. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6198063

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
08 NOV 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.481.568.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000233

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 242. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 12 NOV 2012

Nº 2622

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
14 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6190005

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8747 de 17 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 242, Km. 119.192,40 al Km. 119.235,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
242	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-283	365

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.674.390.- para el lote Nº 242. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
13 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($2.674.390.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000234

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 248. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2624 SANTIAGO, 12 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
14 NOV 2012
TRAMITADO

VISADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6190025

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8752 de 17 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 248, Km. 119.328,10 al Km. 119.376,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
248	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-286	507

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.955.440.- para el lote Nº 248. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División Jurídica y Concesiones
Registro
13 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($2.955.440.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RIA LORETO SILVA ROJAS
inistra de Obras Públicas

000235

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 235. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 12 NOV 2012

Nº 2625

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8740 de 17 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
14 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6189600

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 235, Km. 119.019,40 al Km. 119.089,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
235	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-291	347

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.246.000.- para el lote Nº 235. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

13 NOV. 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.246.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000236

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 239. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2626 SANTIAGO, 12 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
14 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6189778

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8744 de 17 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 239, Km. 119.108,50 al Km. 119.159,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
239	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	270

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.056.000.- para el lote Nº 239. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

13 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.056.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000237

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 620 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 323. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 12 NOV 2012

Nº 2627

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
14 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8369 de 09 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 323, Km. 121.378,80 al Km. 121.434,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
323	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-32	520

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 31 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.606.368.- para el lote Nº 323. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6167071

Registro 13 NOV. 2012
Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($5.606.368.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000238

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 238. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 12 NOV 2012

Nº 2630

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
14 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6189736

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8743 de 17 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 238, Km. 119.057,50 al Km. 119.108,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
238	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	292

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.139.600.- para el lote Nº 238. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
13 NOV. 2012
Registro
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.139.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000239

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 245. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2631 SANTIAGO, 12 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
14 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6190020

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8750 de 17 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 245, Km. 119.273,40 al Km. 119.290,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
245	PRICE VICARI FREDERICK PETER	3050-6	19

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $109.800.- para el lote Nº 245. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
13 NOV. 2012
Registro

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($109.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000240

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 237. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2648 SANTIAGO, 14 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6189702

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8742 de 17 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 237, Km. 119.089,10 al Km. 119.143,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
237	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-281	301

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.583.350.- para el lote Nº 237. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 15 NOV. 2012
V°B°

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.583.350.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000241

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 250. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6190027

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

SANTIAGO, 14 NOV 2012

Nº 2651

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8753 de 17 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 250, Km 119.376,20 al Km. 119.425,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
250	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-287	369

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror** y **Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.544.570.- para el lote Nº 250. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
Registro 15 NOV. 2012

000241 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($2.544.570.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000242

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 244. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2655 SANTIAGO, 14 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6190015

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8749 de 17 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 244, Km. 119.235,30 al Km. 119.279,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
244	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-284	508

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.229.450.- para el lote Nº 244. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
15 NOV. 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.229.450.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000243

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 243. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2656 **SANTIAGO,** 14 NOV 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8748 de 17 OCT. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6190010

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 243, Km. 119.218,10 al Km. 119.273,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
243	PRICE VICARI FREDERICK PETER	3050-6	305

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.614.000.- para el lote Nº 243. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 15 NOV. 2012
V°B° Jefe

000243 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($1.614.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000244

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 23
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6139646

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

SANTIAGO, 14 NOV 2012

Nº 2659

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8741 de 17 OCT. 2012

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
15 NOV 2012
Registro
V°B° Jefe

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 236, Km 119.006,40 al Km. 119.057,50, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote po el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
236	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	399

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por lo señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadu Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto d 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad d $1.566.200.- para el lote Nº 236. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.566.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000245

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 241. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERID DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6189854

SANTIAGO, 14 NOV 2012

Nº 2660

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8746 de 17 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 241, Km. 119.159,30 al Km. 119.218,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
241	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	374

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.586.200.- para el lote Nº 241. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
15 NOV. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.586.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000246

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 240. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2661 **SANTIAGO,** 14 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FISCALIA
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6189838

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8745 de 17 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 240, Km. 119.143,90 al Km. 119.192,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
240	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-282	310

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.660.500.- para el lote Nº 240. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 15 NOV. 2012
Vº Bº

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($2.660.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000247

Expediente Nº 621 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 303 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 617518

Nº 2662 SANTIAGO, 14 NOV 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8475 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 303, Km 120.840,20 al Km. 120.900,20, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote po el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
303	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	464

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por lo señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silv Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio d 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad d $2.767.000.- para el lote Nº 303. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

División de Bienes Nacionales
Registro 15 NOV 2012

000247 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($2.767.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000248

Expediente Nº 621 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 31. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2663 SANTIAGO, 14 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía M.O.P.
Proceso Nº 617-2037

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8507 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 313, Km 121.100,50 al Km. 121.156,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
313	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-27	565

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.163.000.- para el lote Nº 313. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 15 NOV. 2012
Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($5.163.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000249

Expediente Nº 621 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 315. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2664 SANTIAGO, 14 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8509 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 315, Km. 121.156,50 al Km. 121.212,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
315	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-28	529

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.224.380.- para el lote Nº 315. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6172085

División de Bienes Nacionales
Registro 15 NOV. 2012
Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.224.380.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000250

Expediente Nº 621 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 310. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 14 NOV 2012

Nº 2665

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6171961

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8497 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 310, Km. 121.020,20 al Km. 121.080,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
310	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	234

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.893.000.- para el lote Nº 310. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 15 NOV 2012
V°B° Jefe

000250 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($1.893.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

000251

Expediente Nº 621 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 308. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 14 NOV 2012

Nº 2666

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA CO DE
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ☆ FISCALIA ☆ VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6171876

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8491 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 308, Km. 120.932,50 al Km. 120.988,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
308	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-24	552

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.541.040.- para el lote Nº 308. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 15 NOV. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS ($5.541.040.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000252

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 621 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 306 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2667 SANTIAGO, 14 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

OEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6171735

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8480 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 306, Km 120.876,70 al Km. 120.932,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
306	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-23	577

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.730.540.- para el lote Nº 306. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 15 NOV. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($5.730.540.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000253

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 621 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 305 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

Nº 2668 SANTIAGO, 14 NOV 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8479 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 305, Km 120.900,20 al Km. 120.960,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
305	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	244

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.931.000.- para el lote Nº 305. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 61716847

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 15 NOV 2012
V°B°

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($1.931.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000254

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 621 Región de Valparaís.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 30[illegible]. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR [illegible] CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 617-1301

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

SANTIAGO, 14 NOV 2012

Nº 2669

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10[illegible] del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8465 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 301, Km. 120.780,10 al Km. 120.840,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
301	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	471

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio de 2012 fijó el monto de la Indemnización provisional en la cantidad de $2.793.600.- para el lote Nº 301. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

[illegible]
División [illegible]
Registro 15 NOV. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.793.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000255

Expediente Nº 621 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 302
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6171426

SANTIAGO, 14 NOV 2012

Nº 2670

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor General de la República, y lo informado por la Fiscal del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8471 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 302, Km 120.765,70 al Km. 120.821,10, necesario para la ejecución de Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en l Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote p el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
302	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-21	466

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacion Fiscalia Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por l señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Sil Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad $4.864.930.- para el lote Nº 302. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de ...
División de ...
Registro 15 NOV. 2012
V°B° Jefe ...

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($4.864.930.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000256

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 627 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 24(
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2671 SANTIAGO, 14 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6190023

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscali del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8751 de 17 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 246, Km 119.279,10 al Km. 119.328,10, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote po el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
246	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-285	608

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 566 de 24 de julio de 2012, integrada por lo señores **Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadu Zaror y Esteban Patricio Cárcamo Fritz**, con fecha 27 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.390.100.- para el lote Nº 246. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
15 NOV 2012
Registrado
V°B° Jefe

000256 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS ($3.390.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000257

Expediente Nº 621 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 304. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA DO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 617627

SANTIAGO, 14 NOV 2012

Nº 2676

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8477 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 304, Km. 120.821,10 al Km. 120.876,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
304	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-22	523

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.321.220.- para el lote Nº 304. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($5.321.220.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000258

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 621 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 311. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 617 1994

SANTIAGO, 14 NOV 2012

Nº 2677

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8500 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 311, Km. 121.080,20 al Km. 121.140,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
311	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	495

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.884.800.- para el lote Nº 311. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División Jurídica
Registro
V°B°

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.884.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000259

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 621 Región de Valparaís
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 31
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANT
DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 14 NOV 2012

Nº 2678

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FISCALIA
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6172014

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 i del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor General de la República, y lo informado por la Fiscali del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8506 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 312, Km 121.044,50 al Km. 121.100,50, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote p el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
312	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-26	609

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por lo señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silv Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio d 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad d $5.973.100.- para el lote Nº 312. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($5.973.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000260

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 621 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 314. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2679 SANTIAGO, 14 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6172068

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8508 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 314, Km. 121.140,20 al Km. 121.200,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
314	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	491

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.869.600.- para el lote Nº 314. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
V°B° Jefe

000260 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.869.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000261

Expediente Nº 621 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 316. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 14 NOV 2012

Nº 2680

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6172108

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8513 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 316, Km 121.200,40 al Km. 121.260,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
316	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	313

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.193.200.- para el lote Nº 316. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

División de [illegible]
Registro
V°B° Jefe

000261 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.193.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 621 Región de Valparaís
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 30
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

Nº 2681 SANTIAGO, 14 NOV 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8492 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 309, Km. 120.988,40 al Km. 121.044,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
309	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2101-25	591

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.836.660.- para el lote Nº 309. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

VISADO
FISCALÍA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 627.1915

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
V°B° Jefe

000262 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($5.836.660.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000263

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 621 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 307
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA OF. PARTES
16 NOV 2012
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6171797

SANTIAGO, 14 NOV 2012

Nº 2682

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor General de la República, y lo informado por la Fiscali del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8484 de 10 OCT. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 307, Kr 120.960,20 al Km, 121.020,20, necesario para la ejecución de Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en l Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote p el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
307	FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA	1601-32	28

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacion Fiscalía Exenta MOP Nº 506 de 6 de julio de 2012, integrada por l señores **Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Si Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 23 de julio 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad $1.110.200.- para el lote Nº 307. Dicha cantidad estará afecta reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.110.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000264

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 6 2 6 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 212 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2693 SANTIAGO, 15 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8984 de 23 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 212, Km 118.336,70 al Km. 118.380,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
212	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	79

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Juan Carlos Infante Langembach y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 14 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.180.212.- para el lote Nº 212. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 19 NOV 2012
V°B° Jefe

Propuesta Fiscal
Propuesta 6203939

000264 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($2.180.212.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

610265

Expediente Nº 626 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 209 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2694 SANTIAGO, 15 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO FISCALIA

620320

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10[illegible] del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N[illegible] 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8981 de 23 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 209, Km. 118.274,60 al Km. 118.336,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
209	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	218

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Juan Carlos Infante Langembach y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 14 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.419.696.- para el lote Nº 209. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
19 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($4.419.696.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000266

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 626 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 206 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2695 SANTIAGO, 15 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8979 de 23 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 206, Km 118.169,90 al Km. 118.209,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
206	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	72

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Juan Carlos Infante Langembach y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 14 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.419.360.- para el lote Nº 206. Dicha cantidad esta afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VISADO
FISCALÍA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6203758

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 19 NOV. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($2.419.360.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

00026

Expediente Nº 626 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 205. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2696 SANTIAGO, 15 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
23 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8978 de 23 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 205, Km 118.139,70 al Km. 118.169,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
205	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	91

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Juan Carlos Infante Langembach y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 14 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.339.192.- para el lote Nº 205. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6203734

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 19 NOV 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($1.339.192.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000268

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 626 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 203 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 NOV 2012
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6203701

Nº 2697 SANTIAGO, 15 NOV 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8977 de 23 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 203, Km 118.024,10 al Km. 118.075,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
203	AGRÍCOLA EL PEUMO	2701-1	269

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Juan Carlos Infante Langembach y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 14 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.428.456.- para el lote Nº 203. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 19 NOV 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($3.428.456.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000269

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 626 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 202 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 NOV 2012
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6203686

SANTIAGO, 15 NOV 2012

Nº 2698

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8976 de 23 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 202, Km. 117.972,50 al Km. 118.024,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
202	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	233

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Juan Carlos Infante Langembach y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 14 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.381.056.- para el lote Nº 202. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 19 NOV. 2012

000269 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($3.381.056.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000270

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 626 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 208 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6204132

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 NOV 2012
TRAMITADO

SANTIAGO, 15 NOV 2012

Nº 2699

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8990 de 23 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 208, Km. 118.262,50 al Km. 118.274,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
208	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	7

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Juan Carlos Infante Langembach y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 14 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $635.336.- para el lote Nº 208. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 19 NOV. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($635.336.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000271

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 626 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 204 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 15 NOV 2012

Nº 2700

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10[illegible] del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N[illegible] 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8989 de 23 OCT 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 204, Km 118.075,80 al Km. 118.139,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
204	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	247

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Juan Carlos Infante Langembach y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 14 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.576.472.- para el lote Nº 204. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6204094

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
19 NOV. 2012
Registro .....
V°B° Jefe .....

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($3.576.472.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000272

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

626

Expediente Nº Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 210. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENOA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 15 NOV 2012

Nº 2701

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

6203843

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8982 de 23 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 210, Km. 118.270,60 al Km. 118.313,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
210	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	413

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Juan Carlos Infante Langembach y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 14 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.533.300.- para el lote Nº 210. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 19 NOV 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.533.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000273

Expediente Nº 626 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 217. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
23 NOV 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6204042

SANTIAGO, 15 NOV 2012

Nº 2704

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10[illegible] del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8987 de 23 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 217, Km 118.498,70 al Km. 118.512,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
217	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	665

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Juan Carlos Infante Langembach y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 14 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.831.000.- para el lote Nº 217. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 19 NOV 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($4.831.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000274

Expediente Nº 626 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 201. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2705 SANTIAGO, 15 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:_____
IMPUTAC.:_____
ANOT. POR $:_____
IMPUTAC.:_____
DEDUC. DTO.:_____

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6203661

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 15 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp Nº 8975 de 23 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 201, Km. 117.921,10 al Km. 117.972,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
201	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	164

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Juan Carlos Infante Langembach y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 14 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.012.728.- para el lote Nº 201. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División Jurídica Nacional
Registro 19 NOV. 2012
Vº Bº Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($3.012.728.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000275

Expediente Nº 626 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 215 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 NOV 2012
TRAMITADO

Nº 2706 SANTIAGO, 15 NOV 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8986 de 23 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 215, Km 118.412,50 al Km. 118.462,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
215	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	437

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Juan Carlos Infante Langembach y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 14 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.818.200.- para el lote Nº 215. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registrado 10 DIC 2012
V°B° Jefe

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6204012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.818.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000276

Expediente Nº 626 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 213 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2707 SANTIAGO, 15 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO

Depto. Fiscalía
Proceso 620382

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 8985 de 23 OCT 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 213, Km. 118.362,60 al Km. 118.412,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
213	AGRICOLA LOS LILENES S.A.	2701-180	523

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores **Mariene Teresa Ríos Marcuello, Juan Carlos Infante Langembach** y **Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 14 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.397.800.- para el lote Nº 213. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
19 NOV. 2012
Registro
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.397.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000277

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 333 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 3. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIDN

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.D.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 62544160

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
30 NOV 2012
TRAMITADO

SANTIAGO, 27 NOV 2012

N° 2848

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 15 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp N° 9727 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 3, Km. 4.551,10 al Km. 4.663,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
3	CARO CABRERA CLAUDIA SOLEDAD	118-235	322

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP N° 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.973.900.- para el lote N° 3. Dicha cantidad esta afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 NOV. 2012
Registro

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($2.973.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 333 Región del Libertad
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 2. Obra
RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUT
5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2849 SANTIAGO, 27 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
30 NOV 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 62521440

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundidc coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada pc el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9725 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 2, Km 4.315,20 al Km. 4.788,00, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENT PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región d Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y qu se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo qu respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfici del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
2	RICE GALLEGOS NESTOR A	120-32	7.821

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 755 de 10 de septiembre de 2012, integrac por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandı Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 c octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en cantidad de $70.612.000.- para el lote Nº 2. Dicha cantidad estar afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignació judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 NOV. 2012
Recibido
V°B° Jefe

000273 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($70.612.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

000279

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 352 Región del Bio Bío.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 2. Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
30 NOV 2012
TRAMITADO

Nº 2858 SANTIAGO, 27 NOV 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9394 de 06 NOV 2012

DECRETO (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 2, Km 37.780,80 al Km. 38.283,20, necesario para la ejecución de la Obra "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00" ENLACE FLORIDA 2; que se encuentra ubicado en la Región del Bi Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obra Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por e presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Florida y superfici del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere e número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
2	FIGUEROA FERNANDEZ GLADYS BETZABE	252-108	8.865

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores **Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Patricio Antonio Rivera Castro y Carlos Alberto Rosas Muñoz**, con fecha 4 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $30.981.500.- para el lote Nº 2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
29 NOV. 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - D.O.P.
Proceso Nº 6238654.-

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($30.981.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JAIME PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

000230

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 352 Región del Bio Bío
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 1. Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2859 SANTIAGO, 27 NOV 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 16 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp Nº 9392 de 06 NOV 2012.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
30 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 1, Km. 37.777,00 al Km. 37.885,00, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2; que se encuentra ubicado en la Región del Bío Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Florida y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
1	FIGUEROA FERNANDEZ ELBA R	252-109	1.117

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores **Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Patricio Antonio Rivera Castro y Carlos Alberto Rosas Muñoz**, con fecha 4 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.165.400.- para el lote Nº 1. Dicha cantidad está afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Concesiones Nacionales
Región
29 NOV 2012

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6238621.-

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.165.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

...AS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

000281

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 333 Región del Libertad
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 1
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 625487C

SUBSECRETARIA DO PP
OFICINA P
30 NOV 2012
TRAMITADO

SANTIAGO, 27 NOV 2012

Nº 2860

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10
del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N
15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e
el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d
31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid
coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d
1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978;
ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució
Política de la República de Chile; la facultad otorgada p
el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució
Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor
General de la República, y lo informado por la Fiscal
del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.
Nº 9745 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 12, Kr
5.270,20 al Km. 5.366,90, necesario para la ejecución de la Obr
RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENT
PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región d
Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y qu
se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborado
por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo qu
respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfic
del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere
número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
12	ARREDONDO ARAVENA CARLOS	117-316	2.492

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacion
Fiscalía Exenta MOP Nº 755 de 10 de septiembre de 2012, integra
por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandr
Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9
octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en
cantidad de $99.845.518.- para el lote Nº 12. Dicha cantidad esta
afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°
2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignaci
judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 NOV 2012
Registro
"B" Jefe

000231 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($99.845.518.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

CAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

000282

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 356 Región del Bio Bío
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 270 Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2861 SANTIAGO, 27 NOV 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9756 de 12 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO PP.
OFICINA DE PARTES
30 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
OEOUC. DTO.:

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 270, Km 23.796,30 al Km. 23.812,50, necesario para la ejecución de la Obra "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00" TRAMO 3; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío provincia de Bio Bío y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Yumbel y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
270	CANDIA AREVALO JOSE JIL	1232-13	277

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 699 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores **Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi**, con fecha 10 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.682.200.- para el lote Nº 270. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 NOV. 2012

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6255360.-

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.682.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

000281

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 334 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 2. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENOA
OFICINA DE PARTES
RECIBIOO

SANTIAGO, 27 NOV 2012

Nº 2867

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978 lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Ex. Nº 5923 de 14 NOV. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
30 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENOACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Folio Nº 6267951

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 2, Km. 2.240,90 al Km. 2.262,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
2	VIDAL FARIAS EDMUNDO	117-110	242

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Diaz Farfán y Andrés Echeverría Campo**, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.285.000.- para el lote Nº 2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
28 NOV 2012
Región
V°B°

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.285.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000284

Expediente Nº 333 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 4. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2874 / SANTIAGO, 27 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 2544475

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
30 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 15 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp Nº 9728 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 4, Km. 4.671,00 al Km. 4.931,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
4	PEREZ RIQUELME PABLO TARSSO	118-233	1.206

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Quelrolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.936.800.- para el lote Nº 4. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Recibido 29 NOV 2012
V°B° Jefe

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.936.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

AS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

000285

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 335 Región del Libertado General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 42 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1 RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2877 SANTIAGD, 27 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
30 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Unidad Expropiaciones
Ficha: 267587
Proy.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9909 de 14 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 42, Km 3.057,50 al Km. 3.634,10, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENT PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región d Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y qu se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo qu respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfici del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
42	RIVADENEIRA ROJAS FRANCISCO Y OTROS	117-01	8.546

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 766 de 14 de septiembre de 2012, integrad por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claud Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez**, con fecha 13 d octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en cantidad de $27.824.200.- para el lote Nº 42. Dicha cantidad estar afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignació judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
29 NOV 2012
Registro
V°B°

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.824.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

000286

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 335 Región del Libertad
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 4
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 27 NOV 2012

Nº 2878

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO.PP.
OFICINA DE PARTES
30 NOV 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía M.O.P.
Proceso Nº 626707

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10
del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el tex
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº
15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado
el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900
31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid
coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164
1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978;
ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constituci
Política de la República de Chile; la facultad otorgada p
el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resoluci
Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor
General de la República, y lo informado por la Fisca
del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp
Nº 9910 de 14 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 43, Km
3.058,20 al Km. 3.634,10, necesario para la ejecución de la Obr
RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENT
PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región d
Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y qu
se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborad
por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo qu
respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfic
del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere
número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
43	RIVADENEIRA ROJAS FRANCISCO Y OTROS	117-01	6.629

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacion
Fiscalía Exenta MOP Nº 766 de 14 de septiembre de 2012, integra
por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claud
Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez**, con fecha 13
octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en
cantidad de $18.027.800.- para el lote Nº 43. Dicha cantidad esta
afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº
2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignaci
judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Región
29 NOV 2012
V°B°

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($18.027.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

000237

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 334 Región del Libertado General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 7. Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITA

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

N° 2952

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10! del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9927 de 14 NOV. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 7, Km 2.283,70 al Km. 2.304,80, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
7	ESPINOZA LOPEZ VICTOR	117-108	200

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo**, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $22.581.000.- para el lote N° 7. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6268004

Ministerio de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales
- 4 DIC 2012

000287 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($22.581.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000238

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

335

Expediente Nº Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 24. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

Nº 2954

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIDN

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITA

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978 lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Ex. Nº 9894 de 14 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 24, Km. 2.544,60 al Km. 2.617,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
24	SUC LOPEZ MELLA ABRAHAM	117-101	1.315

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez**, con fecha 13 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $45.699.000.- para el lote Nº 24. Dicha cantidad está afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 267378

Dirección de Asuntos Jurídicos
Registro -4 DIC. 2012
V°B° Jefe

000283 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($45.699.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000289

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 335 Región del Libertado General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 27 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1 RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2964 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA DE O. P.
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscali del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9895 de 14 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 27, Km 2.629,50 al Km. 2.698,70, necesario para la ejecución de la Obr RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENT PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región d Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y qu se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborad por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo qu respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfic del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere l número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
27	I MUNICIPALIDAD DE MALLOA	117-501	1.020

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacion Fiscalía Exenta MOP Nº 766 de 14 de septiembre de 2012, integra por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claud Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez**, con fecha 13 octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en cantidad de $9.344.500.- para el lote Nº 27. Dicha cantidad esta afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignaci judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

VISADO FISCALIA

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
Registro -4 DIC 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 62674

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($9.344.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000290

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 334 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 11. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 2967 **SANTIAGO,** - 4 DIC 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9931 de 14 NOV. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
- 5 DIC 2012

SUBSECRETARIA OO PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 11, Km. 2.324,90 al Km. 2.345,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
11	ORELLANA LIZANA FLORIDOR DEL CAR	117-381	175

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo**, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $782.500.- para el lote N° 11. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6268102

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
4 DIC. 2012
Registro
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($782.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000291

Expediente Nº 1198 Región de Los Lago
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 297-
Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONT
- PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUC
SUBTRAMO 2C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2968 / SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA CO. PP.
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 1(5 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el tex) refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 1.º 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e) el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 e 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid , coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 e 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978;) ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constituci) Política de la República de Chile; la facultad otorgada p r el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resoluci) Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor a General de la República, y lo informado por la Fiscal a del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp Nº 9975 de 15 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 297-1, K 1. 1.040.742,70 al Km. 1.040.759,10, necesario para la ejecución de a Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGU . TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2C; que e encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de e Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros e Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que e aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Mont y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que e refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI E M2
297-1	CONTRERAS MANSILLA JUAN BAUTIS	2117-33	65

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacior s Fiscalía Exenta MOP Nº 715 de 4 de septiembre de 2012, integra a por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lore a Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores**, con fecha 27 e septiembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $369.250.- para el lote Nº 297-1. Dicha cantidad esta a afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley 1º 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignaci n judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
-4 DIC. 2012
Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6269450.-

000291 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($369.250.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000292

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

356

Expediente Nº Región del Bio Bi
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 27(
Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION
CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - E
PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2969
Nº /

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
- 5 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6266918.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texl refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constituci Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resoluci Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor General de la República, y lo informado por la Fiscali del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9886 de 14 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 276, Km 23.923,70 al Km. 23.960,30, necesario para la ejecución de la Obra "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00 TRAMO 3; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bio provincia de Bio Bío y que se individualiza en los Planos y Cuadros d Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que s aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Yumbel y superfici del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere e número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
276	CANDIA AREVALO JOSE JIL	1232-13	981

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 699 de 21 de agosto de 2012, integrada po los señores **Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudi Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi**, con fecha 10 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantida de $1.615.100.- para el lote Nº 276. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
4 DIC 2012
Jefe

000292 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS ($1.615.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJA
Ministra de Obras Públic

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000293

Expediente Nº 198 Región de Los Lagos
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 298-4 Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO SUBTRAMO 2C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2970 / SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
- 5 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6269476.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9974 de 15 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 298-4, Km. 1.040.984,30 al Km. 1.041.207,60, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2C; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
298-4	CONTRERAS MANSILLA JUAN	2117-32	5.056

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 715 de 4 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores**, con fecha 27 de septiembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $10.112.000.- para el lote Nº 298-4. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
- 4 DIC 2012
"B" Jefe

000233 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS ($10.112.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000294

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 335 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 28. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2971 / SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 626508

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9899 de 14 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 28, Km. 2.631,90 al Km. 2.700,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
28	SAG	117-76	955

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Diaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez**, con fecha 13 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $94.834.000.- para el lote Nº 28. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
-4 DIC 2012
V°B° Jefe

000294 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el articulo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($94.834.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000295

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 330 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 40. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2973 / SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
- 5 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10122 de 19 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 40, Km. 9.459,90 al Km. 9.474,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
40	PINA ROJAS JORGE LUIS	163-13	256

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 752 de 10 de septiembre de 2012 modificada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 940 de 31 de octubre de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello** y **Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 8 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.683.800.- para el lote Nº 40. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 1° de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
"B" Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 62.BC-7CA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.683.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000296

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 336 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 59. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2975

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OBRAS PP.
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10074 de 16 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 59, K 3.965,20 al Km. 4.016,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
59	SUC. VASQUEZ ARAYA SEGUNDO PEDRO	117-177	468

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.996.600.- para el lote Nº 59. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6276857

Ministerio de Obras Públicas
Div. Jurídica
-4 DIC. 2012
Visador
Jefe

000296 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.996.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000297

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 336 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 61. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2976 **SANTIAGO,** - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 5 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10075 de 16 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 61, Km 4.016,20 al Km. 4.064,90, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
61	GONZALEZ SALINAS DELIA	117-61	419

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larra Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.764.000.- para el lote Nº 61. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS P.U. VISADO FISCALIA

Ministerio de Obras Públicas
Div. Jurídica y Asuntos Nacionales
- 4 DIC 2012

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 62786-F

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.764.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000298

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 336 Región del Libertad
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 6
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
DFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2977 / SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10063 de 16 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 65, Km 4.109,60 al Km. 4.315,20, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
65	TOBAR NUÑEZ MARIA DE LA PAZ	117-208	1.706

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $7.409.700.- para el lote Nº 65. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6276666

4 DIC. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($7.409.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000299

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 336 Región del Libertad r
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d e
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 5 .
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR :
RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2978 / SANTIAGO, -4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada pc el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10071 de 16 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 55, Km 3.918,20 al Km. 3.934,50, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
55	MIRANDA FARIAS VICTOR	117-63	180

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $576.000.- para el lote Nº 55. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro -4 DIC. 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6276831

000299 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($576.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000300

Expediente Nº 336 Región del Liberta or General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros le Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 6. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2979 **SANTIAGO,** - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITA

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978 lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10072 de 16 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 56, km. 3.934,50 al Km. 3.948,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
56	MIRANDA MOYA MONICA	117-333	150

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larrain Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $466.000.- para el lote Nº 56. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
-4 DIC. 2012
Registro:
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6276-831

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($466.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000301

Expediente N° 336 Región del Liberta lor General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 57. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITA

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

N° 2980 /*

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 05 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el te :to refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refund lo, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978 lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constituc ón Política de la República de Chile; la facultad otorgada or el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resoluc ón N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contrak ía General de la República, y lo informado por la Fisc ía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Ex . N° 10073 de 16 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 57, k n. 3.948,90 al Km. 3.965,20, necesario para la ejecución de la Ob a: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUEN TE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región el Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y c ie se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborac os por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo c ie respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfi ie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFIC E M2
57	MIRANDA MOYA VICTOR HUGO	117-332	169

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacior is Fiscalía Exenta MOP N° 767 de 14 de septiembre de 2012, integra la por los señores **Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larra n Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 12 de octul e de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantid d de $920.300.- para el lote N° 57. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 e 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, c determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro -4 DIC 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 627634

VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS ($920.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000302

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 336 Región del Libertad
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 6
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2981 / **SANTIAGO,** - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
- 5 DIC 2012
TRAMITA

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10065 de 16 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 63, Km. 4.064,90 al Km. 4.109,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
63	MANAN MILLAS FILIDOR ENRIQUES	117-60	384

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.735.800.- para el lote Nº 63. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
- 4 DIC. 2012
V°B° Jefe

Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6276678

000302 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.735.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000303

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 330 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 36. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2984, **SANTIAGO,** - 4 DIC 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10138 de 19 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITA

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 36, Km. 9.387,50 al Km. 9.519,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
36	SANCHEZ OGAZ HELIA Y OTROS	159-55	3.734

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera,** con fecha 8 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $14.721.800.- para el lote Nº 36. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro -4 DIC. 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Profesional 628201

000303 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($14.721.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000304

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 336 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 53.
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2985 / SANTIAGO, -4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO.PP.
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITA

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 05 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el te do refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978 lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Ex. Nº 10070 de 16 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 53, K n. 3.868,00 al Km. 3.918,20, necesario para la ejecución de la Ob a: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUEN E PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región el Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y q le se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborad os por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo q e respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfi e del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI E M2
53	MIRANDA FARIAS JOSE EDUARDO	117-310	583

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacion s Fiscalía Exenta MOP Nº 767 de 14 de septiembre de 2012, integra a por los señores **Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larra n Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 12 de octub e de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantid d de $46.027.000.- para el lote Nº 53. Dicha cantidad estará afecta l reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 d e 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, o determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas - Fiscalía
División de Bienes Inmuebles
-4 DIC 2012
Registro
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 627676

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS ($46.027.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000305

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 331 Región del Libertac r
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros e
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 1 l.
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR :
RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2992 **SANTIAGO,** - 4 DIC 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 1(5 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el tex) refundido, coordinado y sistematizado de la Ley l.º 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado (1 el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 (e 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid , coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 (e 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978;) ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constituci 1 Política de la República de Chile; la facultad otorgada p r el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resoluci 1 Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor a General de la República, y lo informado por la Fiscal a del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp Nº 10124 de 19 NOV. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
- 5 DIC 2012
TRAMITE

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6280757

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 10, Kr . 9.108,70 al Km. 9.140,30, necesario para la ejecución de la Obr : RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENT : PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región d l Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y qu e se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborad s por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo qu e respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente / superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s e refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
10	LEYTON SANCHEZ CRISTIAN MAURICIO Y	160-57	842

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione s Fiscalía Exenta MOP Nº 753 de 10 de septiembre de 201 , modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N º 936 de 31 de octubre de 2012, integrada por los señores **Eduard Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carme Gloria Gatica Villarroel**, con fecha 3 de octubre de 2012 fijó el mon de la indemnización provisional en la cantidad de $34.557.200.- par el lote **Nº** 10. El informe de tasación fue modificado por Acta de 5 d noviembre de 2012. Dicha cantidad estará afecta al reajuste qu determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debienc considerarse además para su consignación judicial, lo determinado e el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 4 DIC 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($34.557.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000306

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 336 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 66. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2993 **SANTIAGO,** - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
- 5 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10062 de 16 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 66, Km 4.160,20 al Km. 4.551,10, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
66	CUBILLOS ROMAN SERGIO EDUARDO	118-80	2.777

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP Nº 767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $8.626.725.- para el lote Nº 66. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 4 DIC. 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 627663

000306 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($8.626.725.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000307

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 336 Región del Libertad
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 4
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2994
Nº_____/

SANTIAGO, -4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
-5 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada pc el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscali del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10067 de 16 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 47, Km 3.634,10 al Km. 3.714,10, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTI PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y qu se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo qu respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfici del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere e número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
47	ORTEGA RIVERA EDUVINA DE LAS MER Y	117-68	945

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 767 de 14 de septiembre de 2012, integrad por los señores **Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larrai Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 12 de octubr de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantida de $23.414.000.- para el lote Nº 47. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6276716

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
-4 DIC. 2012
V°B° Jefe

000307 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($23.414.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000303

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 336 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 62. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2995
Nº _____ /

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $: _____
IMPUTAC.: _____
ANOT. POR $: _____
IMPUTAC.: _____
DEDUC. DTO.: _____

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
- 5 DIC 2012
TRAMITA

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 15 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10066 de 16 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 62, K 4.063,40 al Km. 4.109,60, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
62	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ES	90151-1	681

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacion Fiscalía Exenta MOP Nº 767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.946.700.- para el lote Nº 62. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 4 DIC. 2012
Registro
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 627664

000308 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($1.946.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJ
Ministra de Obras Públi

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000309

Expediente Nº 331 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 21. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 2998 **SANTIAGO,** - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012

TRAMITA

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6281371

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10150 de 19 NOV. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 21, Km. 9.286,10 al Km. 9.298,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
21	VARGAS VALENCIA JEANNETTE ANGELICA	160-78	324

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel**, con fecha 3 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $39.246.400.- para el lote Nº 21. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro -4 DIC 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($39.246.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 331 Región del Libertado General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 3. Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUT/ 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3002 / SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISACION

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - 5 DIC 2012 TRAMITE

Departamento Expropiaciones
Fiscalía M.O.P.
Proceso 6280591

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº de 19 NOV. 2012

D E C R E T O : 10118 (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 3, Km 8.215,40 al Km. 9.030,10, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
3	WHITEWATER INVESTMENTS S A	160-46	10.485

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel**, con fecha 3 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $67.660.750.- para el lote Nº 3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División Expropiaciones Nacionales
Registro 14 DIC. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($67.660.750.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000311

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 336 Región del Libertado
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 5
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3005 / SANTIAGO, -4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
-5 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundidc coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada pc el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10069 de 16 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 51, Km 3.817,50 al Km. 3.868,00, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENT PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y qu se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo qu respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfici del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
51	MACHUCA SEPULVEDA YOLANDA DEL Y OTR	117-173	579

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 767 de 14 de septiembre de 2012, integrad por los señores **Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larrai Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 12 de octubr de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantida de $2.412.800.- para el lote Nº 51. Dicha cantidad estará afecta reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

VISADO FISCALIA OBRAS PUBLICAS

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6276756

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
-4 DIC. 2012
Registro
V°B° Jefe

000311 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.412.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públic

000312

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 330 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 28. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3007 / **SANTIAGO,** -4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITE

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10155 de 19 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 28, Km. 9.310,90 al Km. 9.334,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
28	VALENCIA VILLEGAS MARIA	160-82	629

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 8 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $24.923.300.- para el lote Nº 28. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
-4 DIC. 2012
Registro
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6281459

000312 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS ($24.923.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000313

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 330 Región del Libertado General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 29 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1 RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3008 SANTIAGO, -4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO.PP. OFICINA DE PARTES -5 DIC 2012 TRAMITE

VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso Nº 628457

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10154 de 19 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 29, Km. 9.334,30 al Km. 9.337,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
29	OSORIO CABEZAS GRACIELA DE LAS MERC	160-128	82

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 8 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $816.400.- para el lote Nº 29. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro -4 DIC 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($816.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000314

Expediente Nº 330 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 30. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3009 / SANTIAGO, 24 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITE

VISADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6281444

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10153 de 19 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 30, Km. 9.337,30 al Km. 9.350,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
30	SALAZAR OSORIO GLAFIRA MONICA	160-74	350

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 8 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $11.110.000.- para el lote Nº 30. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
24 DIC. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($11.110.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000315

Expediente Nº 330 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 31. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3010 / SANTIAGO, -4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITAR

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6271376

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10152 de 19 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 31, Km. 9.350,20 al Km. 9.358,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
31	MARTINEZ ALLENDE LUZ NIEVES	160-76	236

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 8 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.292.200.- para el lote Nº 31. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
-4 DIC. 2012
Registro
V°B°

000315 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el articulo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.292.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000316

Expediente Nº 330 Región del Libertado General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 33 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1 RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3011 / **SANTIAGO,** -4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
5 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 628127

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10142 de 19 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 33, Km 9.358,70 al Km. 9.382,20, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
33	PINO OSORIO NELLY DEL CA Y OTROS	160-75	663

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 8 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $38.675.732.- para el lote Nº 33. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro -4 DIC 2012
V°B° Jefe

000316 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($38.675.732.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000317

Expediente N° 332 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 29-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

3014
N°_____/

SANTIAGO, -4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITA

VISADO FISCALIA DE OBRAS

625 431

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9710 de 09 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 29-1, Km. 7.673,70 al Km. 7.907,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
29-1	ASCUY MUNOZ GABRIEL BELISARIO	119-10	3.310

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz**, con fecha 2 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.979.000.- para el lote N° 29-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

-4 DIC. 2012

000317 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los dias primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.979.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000311

Expediente Nº 333 Región del Libertad r
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 9. Obr
RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUT
5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3022, **SANTIAGO,** -4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
-5 DIC 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 62547737

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 i del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9735 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 9, Km 5.155,70 al Km. 5.178,90, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y qu se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo qu respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfici del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere e número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
9	JIMENEZ ALIAGA LUZ	120-221	306

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 755 de 10 de septiembre de 2012, integrad por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandr Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 d octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en l cantidad de $856.800.- para el lote Nº 9. Dicha cantidad estará afect al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
V°B° Jefe
-4 DIC. 2012

000318 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($856.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000319

Expediente Nº 331 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 17. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3093 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

V I S T O S : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10147 de 19 NOV. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES
6 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 17, Km. 9.251,90 al Km. 9.286,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
17	RAMIREZ SANCHEZ EDUARDO ANDRES Y OT	160-23	918

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel**, con fecha 3 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $29.762.800.- para el lote Nº 17. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - V.O.P.
Proceso Nº 6281344

Registro - 5 DIC. 2012

000319 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.762.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000320

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 332 Región del Libertad
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 2
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3101 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10
del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N
15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado er
el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de
31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido,
coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de
1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo
ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución
Política de la República de Chile; la facultad otorgada por
el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución
Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría
General de la República, y lo informado por la Fiscalía
del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.
Nº 9713 de 09 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 29, Km. 7.147,50 al Km. 8.215,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
29	ASCUY MUNOZ GABRIEL BELISARIO	119-10	33.191

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz**, con fecha 2 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $30.046.900.- para el lote Nº 29. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
-5 DIC. 2012
Jefe

9253 76

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($30.046.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000321

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 332 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 27-2. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO,

N° 3102 - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 6 DIC 2012
TRAMITADO

V I S T O S : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9714 de 09 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 27-2, Km. 6.878,80 al Km. 6.943,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
27-2	ASCUY MUNOZ GABRIEL BELISARIO	119-10	172

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz**, con fecha 2 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $154.800.- para el lote N° 27-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 5 DIC. 2012
Registro
Jefe

M625776

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($154.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000322

Expediente N° 332 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 26. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 623817

N° 3103 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9717 de 09 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 26, Km. 5.926,90 al Km. 6.391,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
26	ZUNIGA SANCHEZ JOSE DE LA CRUZ	120-77	13.460

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz**, con fecha 2 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $79.705.900.- para el lote N° 26. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
-5 DIC 2012
Depto. Jefe

VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($79.705.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

...RIA LORETO SILVA ROJAS
...inistra de Obras Públicas

000323

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 332 Región del Libertado General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 30 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1 RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3105 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9707 de 09 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 30, Km. 6.882,50 al Km. 8.192,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
30	ASCUY MUNOZ GABRIEL BELISARIO	119-10	23.637

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz**, con fecha 2 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $57.900.500.- para el lote Nº 30. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
V°B° Jefe
-5 DIC. 2012

Departamento Expropiaciones
M.O.P.
625368 F

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS ($57.900.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000324

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 330 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 27. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3107 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
OEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10156 de 19 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 27, Km. 9.302,30 al Km. 9.310,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
27	RAMIREZ BUSTAMENTE ENRIQUE ERASMO	160-79	240

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera**, con fecha 8 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $972.000.- para el lote Nº 27. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
Jefe
-5 DIC 2012

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 628146 5

000324 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($972.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

00032

Expediente Nº 336 Región del Liberta or General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 9.
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3109 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 1 5 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el te: o refundido, coordinado y sistematizado de la Ley º 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado n el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 e 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundic), coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 e 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; o ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constituci n Política de la República de Chile; la facultad otorgada p r el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resoluci n Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor a General de la República, y lo informado por la Fiscal a del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp Nº 10068 de 16 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 49, Km 3.725,20 al Km. 3.817,50, necesario para la ejecución de la Obr RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENT PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región d Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y qu se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo qu respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfici del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere e número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
49	DIAZ TOBAR LUIS	117-66	1.003

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $10.564.500.- para el lote Nº 49. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Recibido - 5 DIC 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 2276735

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($10.564.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARÍA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000336

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 335 Región del Libertad r
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros e
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 2 .
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR :
RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3110 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

PROCESO 6267824

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundidc coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9918 de 14 NOV. 2012.

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 21, Km. 2.422,20 al Km. 2.542,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
21	MORALES ADROVE ADRIANA ALEJANDRA Y	200-2	1.765,5

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez**, con fecha 13 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $8.721.000.- para el lote Nº 21. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
-5 DIC 2012
Jefe

000326 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($8.721.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000327

Expediente Nº 331 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 12. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

Nº 3112

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
6 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

6280807

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10130 de 19 NOV. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 12, Km. 9.139,60 al Km. 9.219,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
12	SUC PEREZ CATALAN RAMON OSVALD	163-3	1.287

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel**, con fecha 3 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.665.200.- para el lote Nº 12. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 5 DIC. 2012
V°B° Jefa

000327 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.665.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000328

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 331 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 13. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 3113 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 10132 de 19 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6280827

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 13, Km. 9.146,00 al Km. 9.251,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Vicente y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
13	GOAS VARGAS HERNAN JOSE LUIS	160-21	2.765

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel**, con fecha 3 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $10.354.000.- para el lote N° 13. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
-5 DIC. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($10.354.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000329

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 332 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 27. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO,

Nº 3115 - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. OEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO FISCALIA

Impuesto Timbres y Estampillas
Fiscalía
Pesos 6253802

V I S T O S : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9716 de 09 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 27, Km. 5.925,90 al Km. 6.610,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
27	ASCUY MUNOZ GABRIEL BELISARIO	119-40	2.946

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz**, con fecha 2 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $21.418.000.- para el lote Nº 27. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
Registro
-5 DIC 2012
V°B°

000329 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($21.418.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000330

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 332 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 23. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3116 **SANTIAGO,** - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
6 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9777 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 23, Km. 5.754,90 al Km. 5.926,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
23	ZUNIGA SANCHEZ JOSE DE LA CRUZ	120-1	6.964

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalia Exenta MOP Nº 754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz**, con fecha 2 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $45.848.400.- para el lote Nº 23. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropia.
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 2256453

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
5 DIC 2012
Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($45.848.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000331

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 333 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 17.
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3117 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 62524/9/4/9

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 15 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9750 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 17, Km 5.431,70 al Km. 5.497,10, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
17	ARREDONDO ARAVENA CARLOS	117-318	1.951

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $122.241.344.- para el lote Nº 17. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Contraloría General de la República
Toma de Razón y Registro
Registrado - 5 DIC 2012
V°B° Jefe

000331 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($122.241.344.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000332

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 333 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

N° 3118

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6254924

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp N° 9749 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 16, Km. 5.366,90 al Km. 5.431,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
16	ARREDONDO ARAVENA CARLOS	117-317	1.985

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiatoria Fiscalía Exenta MOP N° 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $103.165.878.- para el lote N° 16. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Bienes Nacionales
-5 DIC. 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($103.165.878.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000333

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 333 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 14. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

N° 3119

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
6 DIC 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 6254902

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9748 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 14, Km. 5.298,70 al Km. 6.853,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
14	PALMA VALDOVINOS LUZ DEL CARME	120-2	44.902

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $245.278.920.- para el lote N° 14. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

5 DIC. 2012
División de Estudios, Concesiones
Región
V°B° Jefe U.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($245.278.920.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000334

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 335 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 23. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3120 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9893 de 14 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 23, Km. 2.542,70 al Km. 2.614,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
23	SUC LDPEZ MELLA ABRAHAM	117-101	1.071

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez**, con fecha 13 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.927.000.- para el lote Nº 23. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6267344

- 5 DIC. 2012
Registro
V°B° Jefe

000334 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($5.927.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públ

000335

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 334 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 10. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3121 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 626 8099

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9930 de 14 NOV. 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 10, Km. 2.323,00 al Km. 2.343,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
10	ORELLANA LIZANA FLORIDOR DEL C	200-3	280,5

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo**, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.468.750.- para el lote Nº 10. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro -5 DIC. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTDS CINCUENTA PESOS ($1.468.750.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000336

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 202 Región de Los Lagos.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 456-3 Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 5A.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3123 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
- 6 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 15 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 10146 de 19 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 456-3, Km 1.070.710,20 al Km. 1.070.812,00, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 5A; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Calbuco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
456-3	HON SHIAO KAI-HUEN	157-86	2.908

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 746 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores**, con fecha 28 de septiembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.431.440.- para el lote Nº 456-3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6281555.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 5 DIC 2012
V°B°

000336 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.431.440.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000337

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

356

Expediente N° Región del Bio Bí .
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 27 .
Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION -
CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - E .
PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3124 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 6 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor General de la República, y lo informado por la Fiscali del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9758 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 272, Km 23.812,50 al Km. 23.827,60, necesario para la ejecución de la Obr "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00 TRAMO 3; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bi provincia de Bio Bío y que se individualiza en los Planos y Cuadros d Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que s aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Yumbel y superfici del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
272	CANDIA AREVALO JOSE JIL	1232-13	285

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 699 de 21 de agosto de 2012, integrada po los señores **Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudi Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi**, con fecha 10 de octubr de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantida de $29.694.100.- para el lote Nº 272. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6255406.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
-5 DIC. 2012
Registro
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($29.694.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIDNALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000338

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 333 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 6. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

Nº 3125

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9730 de 12 NOV 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 62.54/663

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 6, Km. 4.796,10 al Km. 4.866,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
6	SUC.JUAN DE DIOS JIMENEZ SANCHEZ	120-31	1.420

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.026.000.- para el lote Nº 6. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
5 DIC. 2012
Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS ($4.026.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 333 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 7. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 2546-369

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

N° 3126 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10[illegible] del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9731 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 7, Km 4.866,20 al Km. 5.155,70, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
7	SUC.JUAN DE DIOS JIMENEZ SANCHEZ	120-31	5.271

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 755 de 10 de septiembre de 2012, integrad por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandr Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 d octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en l cantidad de $14.758.800.- para el lote Nº 7. Dicha cantidad estar afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignació judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de [illegible] Nacionales
División de [illegible] Nacionales
Registro -5 DIC. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($14.758.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000340

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 333 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 8. Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3127 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 6 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENOACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 625746 GH

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9732 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 8, Km. 4.931,10 al Km. 5.234,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
8	PEREZ GUAJARDO SANTIAGO ENRIQUE	118-78	5.631

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $16.764.800.- para el lote Nº 8. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
Registro
- 5 DIC. 2012
V°B° Jefe

000340 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DCHOCIENTOS PESOS ($16.764.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000341

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 333 Región del Libertad r
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros c
Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 1
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 3130 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 62.748 AF

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundidc coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; l ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9743 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 11, Km. 5.265,20 al Km. 5.820,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
11	AGROFOODS CENTRAL VALLEY CHILE S.A.	119-110	38.847

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $392.282.000.- para el lote N° 11. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas
Región
-5 DIC. 2012
V°B° Jefe

VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($392.282.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000342

Expediente N° 333 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 18 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

N° 3131

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 62 547/989

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9751 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 18, Km. 5.497,10 al Km. 5.552,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
18	ARREDONDO ARAVENA CARLOS	117-319	1.555

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $57.039.000.- para el lote N° 18. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Subsecretaría de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
-5 DIC. 2012
Vº Bº Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($57.039.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000343

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 335 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 20. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

Nº 3141

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9917 de 14 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 20, Km. 2.404,70 al Km. 2.424,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
20	RIVEROS CUBILLOS JOSE GERMAN Y OTRO	117-102	209

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez**, con fecha 13 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $59.284.000.- para el lote Nº 20. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 626810

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
5 DIC. 2012
Registro
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($59.284.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000344

Expediente Nº Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 18. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

Nº 3142

MINISTERIO DE HACIENOA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 1[illegible]5 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el tex[illegible] refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e[illegible] el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid[illegible], coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució[illegible] Política de la República de Chile; la facultad otorgada p[illegible] el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució[illegible] Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralori[illegible] General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9912 de 14 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 18, Km 2.384,00 al Km. 2.404,70, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
18	DONOSO TORO RAFAEL	117-103	206

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez**, con fecha 13 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $8.065.000.- para el lote Nº 18. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 62677 13

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 5 DIC. 2012
Jefe

000344

VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.065.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000345

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 335 Región del Liberta or General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 2. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

Nº 3143

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Ingreso Nº 067837

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 1)5 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el te: to refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado :n el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 le 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundic), coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 e 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; o ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constituci n Política de la República de Chile; la facultad otorgada p)r el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resoluci n Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralo a General de la República, y lo informado por la Fisca a del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp Nº 9919 de 14 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 22, Kr). 2.424,20 al Km. 2.544,60, necesario para la ejecución de la Obr : RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENT E PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región d l Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y qu e se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborad s por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo qu e respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfic e del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere l número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
22	VIDAL FIGUEROA MARIA DE LOS SANT	117-325	1.634

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalia Exenta MOP Nº 766 de 14 de septiembre de 2012, integrad por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudi Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez**, con fecha 13 d octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en l cantidad de $10.167.500.- para el lote Nº 22. Dicha cantidad estar afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignació judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Obras Nacionales
-5 DIC. 2012
Registro
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($10.167.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000346

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 332 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 25. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

Nº 3145

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9776 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 25, Km. 5.912,30 al Km. 5.925,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
25	CGE TRANSMISION S A	119-136	40

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz,** con fecha 2 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $289.000.- para el lote Nº 25. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

VISADO FISCAL

Registro -5 DIC. 2012

000346 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los dias primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($289.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000347

Expediente Nº 332 Región del Libertad
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 2
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
6 DIC 2012
TRAMITADO

VISADO FISCALIA

Nº 3146 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10
del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el tex
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N
15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en
el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de
31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid
coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de
1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978;
ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución
Política de la República de Chile; la facultad otorgada p
el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resoluci
Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor
General de la República, y lo informado por la Fiscal
del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp
Nº 9778 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 22, K
5.736,40 al Km. 5.754,90, necesario para la ejecución de la Obr
RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENT
PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región d
Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y q
se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborad
por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo q
respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfic
del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere
número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
22	PALMA VALDOVINOS LUZ DEL CARMEN	120-140	5.189

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacion
Fiscalía Exenta MOP Nº 754 de 10 de septiembre de 2012, integra
por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pil**
Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, con fecha 2
octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en
cantidad de $26.139.000.- para el lote Nº 22. Dicha cantidad esta
afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley
2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignaci
judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
5 DIC. 2012
Registro
V°B° Jefe

Original Mod. Exp. Expropiación
Nº 625478

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($26.139.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 332 Región del Libertador General Bernardo D'Higgins. Concesiones (Judicial). Drdena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 21. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMD. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3147 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
6 DIC 2012
TRAMITADO

VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Fecha 6 2 5 6 5 15

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9779 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 21, Km. 5.662,40 al Km. 5.736,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Dbras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
21	PALMA VALDDVINDS LUZ DEL CARMEN	120-140	5.815

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz**, con fecha 2 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $20.094.000.- para el lote Nº 21. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

División de Bienes Nacionales
-5 DIC 2012
Registro
Jefe

000348 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($20.094.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000349

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 332 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 20.
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

Nº 3148

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
6 DIC 2012
TRAMITADO

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO FISCALIA

Fiscalía - M.O.P.
Ingreso Nº 625612

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 15 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp Nº 9780 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 20, Km. 5.607,40 al Km. 5.662,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
20	PALMA VALDOVINOS LUZ DEL CARMEN	120-140	5.131

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz**, con fecha 2 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $18.123.000.- para el lote Nº 20. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 5 DIC 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS ($18.123.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000350

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 332 Región del Libertado General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 27-1 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1 RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

Nº 3149

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
- 6 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Nº 6253795

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9715 de 09 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 27-1, Km. 6.610,20 al Km. 6.823,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
27-1	ASCUY MUNOZ GABRIEL BELISARIO	119-40	1.961

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz**, con fecha 2 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.490.800.- para el lote Nº 27-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Gobierno de Chile Ministerio de Obras Públicas División de Bienes Nacionales Registro - 5 DIC. 2012 Jefe

000350 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.490.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000351

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 332 Región del Libertad
General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 1
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

N° 3150

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento de Expropiaciones
Fiscalía MOP
Fojas: 625677

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; l ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constituci Política de la República de Chile; la facultad otorgada pc el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resoluci N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9781 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 19, Km 5.552,30 al Km. 5.607,40, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTI PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y qu se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo qu respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superfici del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere e número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
19	PALMA VALDOVINOS LUZ DEL CARMEN	120-140	5.153

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP N° 754 de 10 de septiembre de 2012, integrad por los señores **Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pila Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz**, con fecha 2 d octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en l cantidad de $48.361.800.- para el lote N° 19. Dicha cantidad estar afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignació judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

-5 DIC 2012

000351 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($48.361.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

000352

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 333 Región del Libertado General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 10 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1 RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO OE HACIENOA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 4 DIC 2012

N° 3186

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
6 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 62542/7911

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9739 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 10, Km. 5.178,90 al Km. 5.256,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
10	JIMENEZ ALIAGA JUAN RAMON	120-220	482

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.472.600.- para el lote N° 10. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 5 DIC 2012
V°B° Jefe

000352 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.472.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº **344** (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº **96, 98, 99 y 100,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F,** Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, - 7 MAY 2013

Nº 710 /

SUBSECRETARIA OO.PP.
OFICINA DE PARTES
10 MAY 2013
TRAMITADO

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 8 MAYO 2013
V°B° Jefe

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 96 , de de 03 ABRIL de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº2162 de 16 de ABRIL de 2013.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

D E C R E T O (EXENTO):

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno **Nº96 de Km. 62.901,60 al Km. 62.950,60; N°98 de Km. 62.631,40 al Km. 63.018,40; N°99 de Km. 62.586,60 al Km. 62.614,90 y N°100 de Km. 62.614,90 al Km. 62.631,40,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS,** roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2
96	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	2.964
98	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	6.041
99	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	262
100	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	239

3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1143 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Mufida Viola Abuawad Elias, mediante informe de tasación de fecha 15 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$9.981.200.-** para el lote **N°96; $33.853.500.-** para el lote **N°98; $1.538.600.-** para el lote **N°99**; y **$1.284.200.-** para el lote **N°100**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos **($46.657.500.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía 6688048

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° **344** (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° **101, 103, 103-1, 103-2 y 103-3**, necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F**, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, -7 MAY 2013

N° 709 /

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
10 MAY 2013
TRAMITADO

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 5647
V°B° Jefe 8 MAYO 2013

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 97 , de de 03 ABRIL de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°2163 de 16 de ABRIL de 2013.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

D E C R E T O (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **N°101 de Km. 63.036,00 al Km. 63.083,70; N°103 de Km. 63.105,40 al Km. 63.133,80; N°103-1 de Km. 63.133,80 al Km. 63.183,60; N°103-2 de Km. 63.183,60 al Km. 63.243,50 y N°103-3, de Km. 63.243,50 al Km. 63.285,00,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2
101	COMERCIALIZADORA EL BARATILLO LIMIT	534-11	870
103	REYES JEREZ LUIS CLAUDIO	534-12	188
103-1	PASTRIAN CORNEJO ROBINSON DEL CARME	534-13	253
103-2	REYES PINTO PEDRO	534-14	228
103-3	GONZALEZ REYES TERESA DE JESUS	534-15	133

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1143 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Mufida Viola Abuawad Elias, mediante Informe de tasación de fecha 15 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$3.613.000**.- para el lote N°**101**; **$1.650.000**.- para el lote N°**103**; **$3.144.400**.- para el lote N°**103-1**; **$12.965.900**.- para el lote N°**103-2**; y **$1.086.000**.- para el lote N°**103-3**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de veintidós millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos **($22.459.300.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6688077

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº **344** (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº **97, 103-4, 103-5 y 104,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F** Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, - 7 MAY 2013

Nº 711 /

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
10 MAY 2013
TRAMITADO

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
- 8 MAYO 2013
Registro 1676
V°B° Jefe

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 95, de 03 ABRIL de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP Nº 2161 de 16 de ABRIL de 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **Nº97 de Km. 62.950,60 al Km. 62.967,80 Nº103-4 de Km. 63.083,70 al Km. 63.105,40; Nº103-5 de Km. 63.285,00 al Km. 63.287,40 y Nº104 de Km. 63.089,50 al Km. 63.138,90,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2
97	JEREZ CARRASCO AQUILES ONOSIMO	150-173	1.583
103-4	REYES PINTO LUIS	534-74	180
103-5	JIMENEZ GONZALEZ MARIA CLAUDIA	534-28	12
104	CATALAN OLGUIN ROBERTO FELIPE	534-61	134

3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1143 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Patricio Desiderio Aranda Riviffo, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Mufida Viola Abuawad Elias, mediante informe de tasación de fecha 15 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$155.303.900.-** para el lote N°**97; $4.214.000.-** para el lote N°**103-4; $448.000.-** para el lote N° **103-5**; y **$8.661.200.-** para el lote N°**104**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento sesenta y ocho millones seiscientos veintisiete mil cien pesos **($168.627.100.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía 6688024

000356

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº **343** (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº **89, 90 y 92,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F,** Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, - 7 MAY 2013

Nº 712 /

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
10 MAY 2013
TRAMITADO

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 8 MAYO 2013
Vº Bº Jefe

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 98 , de de 03 ABRIL de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº2159 de 16 de ABRIL de 2013.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **Nº89 de Km. 62.747,00 al Km. 62.773,80; Nº90 de Km. 62.674,10 al Km. 62.700,80 y Nº92 de Km. 62.773,80 al Km. 62.854,60,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
89	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	3.816
90	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	1.434
92	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	5.042

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1142 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Gustavo Eduardo Picero García, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Loreto Isabel Hernández Ríos, mediante informe de tasación de fecha 18 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$11.834.800**.- para el lote N°**89; $5.132.200.-** para el lote N°**90** y **$15.417.600**.- para el lote N°**92**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de treinta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos pesos **($32.384.600.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6687998

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº **341** (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº **104-1, 104-2, 107, 112-2 y 112-3,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F**, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, - 7 MAY 2013

Nº 713

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
10 MAY 2013
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

Subsecretaría de Obras Públicas
División de Concesiones Nacionales
8 MAYO 2013
Jefe

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 102, de 3 ABR de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº2154 de 16 de Abril de 2013.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **Nº104-1 de Km. 63.138,90 al Km. 63.195,70; Nº104-2 de Km. 63.195,70 al Km. 63.247,30; Nº107 de Km. 63.336,80 al Km. 63.371,80; Nº112-2 de Km. 63.287,40 al Km. 63.368,60 y Nº112-3, de Km. 63.368,60 al Km. 63.384,00,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
104-1	CATALAN OLGUIN ROBERTO FELIPE	534-22	80
104-2	REYES PINTO PEDRO	534-14	70
107	SOC INST Y CONST GEOTECNICOS	533-17	33
112-2	GUZMAN ARCE GUILLERMINA DE LAS M. Y	157-93	193
112-3	EMP INDIVIDUAL DERESP LTDA JULIO	157-94	29

000357 VTA

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1140 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Mufida Viola Abuawad Elías, mediante informe de tasación de fecha 15 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$6.625.000.-** para el lote N°**104-1; $550.000.-** para el lote N°**104-2; $2.411.900.-** para el lote N°**107; $2.394.400.-** para el lote N°**112-2; y $902.200.-** para el lote N°**112-3**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doce millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos pesos **($12.883.500.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6687872

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° **342** (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° **72, 79, 80, 81 y 82,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F,** Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, - 7 MAY 2013

N° 718 /

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
10 MAY 2013
TRAMITADO

Ministerio de Obras Públicas
División de Estudios Nacionales
Registro 1676
- 8 MAYO 2013
V°B° Jefe

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 101, de de 03 ABRIL de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2155 de 16 de ABRIL de 2013.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

D E C R E T O (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **N°72 de Km. 60.461,00 al Km. 60.749,90; N°79 de Km. 62.584,40 al Km. 62.677,50; N°80 de Km. 62.603,30 al Km. 62.685,00; N°81 de Km. 62.630,50 al Km. 62.632,10 y N°82, de Km. 62.685,00 al Km. 62.736,90,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS,** roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2
72	STAMM BERT JEAN GERARD	154-237	7.277
79	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	2.764
80	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	4.425
81	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	60
82	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	2.450

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1141 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Gustavo Eduardo Picero García, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Loreto Isabel Hernández Ríos, mediante informe de tasación de fecha 18 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$16.946.600**.- para el lote N°**72; $8.239.200**.- para el lote N°**79; $13.090.000**.- para el lote N°**80; $213.000**.- para el lote N°**81** y **$7.360.000**.- para el lote N°**82**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos **($45.848.800.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6687906

000359

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° 350 (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° **25, 26, 31, 32 y 34,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C,** Comuna de Malloa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, - 7 MAY 2013

N° 720

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
10 MAY 2013
TRAMITADO

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro - 8 MAYO 2013
V°B° Jefe

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 120, de 03 ABR 2013 y lo Informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP N° 2248 de 18 ABR 2013

D E C R E T O (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **N°25 de Km. 2.552,10 al Km. 2.611,20; N°26 de Km. 2.611,20 al Km. 2.717,70; N°31 de Km. 2.717,70 al Km. 2.738,10; N°32 de Km. 2.738,10 al Km. 2.787,50 y N°34, de Km. 2.801,70 al Km. 2.831,40,** necesarios para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, que se encuentran ubicados en la Comuna de Malloa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Malloa y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
25	SABALLA LOPEZ HERMOGENES Y OTROS	118-82	950
26	PEREZ SANTIAGO Y OTROS	118-88	794
31	CARO QUINTANA FERNANDO RENE	118-79	149
32	SABALLA LOPEZ HERMOGENES Y OTROS	118-82	319
34	AHUMADA BOLBARAN LUISA DEL CARME	118-286	135

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 53 de 31 de enero de 2013, compuesta por los peritos Angélica Yanett Seura Rojas, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Carolina Claudia Verdejo Díaz, mediante informe de tasación de fecha 28 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$4.472.000**.- para el lote N°**25**; **$13.446.500**.- para el lote N°**26**; **$1.166.500**.- para el lote N°**31**; **$3.250.500**.- para el lote N°**32**; y **$1.172.500**.- para el lote N°**34**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de veintitrés millones quinientos ocho mil pesos **($23.508.000.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0. .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6694536

000360

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº 350 (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº **33, 35, 37, 38 y 39,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C,** Comuna de Malloa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, - 7 MAY 2013

Nº 722

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
10 MAY 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Pública en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 117, de 03 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP Nº 2249 de 18 ABR 2013

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 8 MAYO 2013
Bº Jefe 3.676.4

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPROPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **Nº33 de Km. 2.787,50 al Km. 2.801,70; Nº35 de Km. 2.831,40 al Km. 2.835,40; Nº37 de Km. 2.889,70 al Km. 2.905,30; Nº38 de Km. 2.905,30 a Km. 2.923,60 y Nº39, de Km. 2.923,60 al Km. 2.939,30,** necesarios para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C que se encuentran ubicados en la Comuna de Malloa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Malloa y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
33	MARAMBIO AHUMADA MARCELO	118-285	70
35	MARAMBIO SANDOVAL MARIA	118-284	17
37	MARAMBIO PECHUANTE MANUEL JOSE	118-193	65
38	MARAMBIO PECHUANTE MANUEL JOSE Y OT	118-182	78
39	MARAMBIO PECHUANTE LUCY MARGARITA	118-192	67

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

000360 VTA

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta Nº 53 de 31 de enero de 2013, compuesta por los peritos Angélica Yanett Seura Rojas, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Carolina Claudia Verdejo Díaz, mediante informe de tasación de fecha 28 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$371.000.-** para el lote **Nº33; $395.500.-** para el lote **N°35; $557.500.-** para el lote **N°37; $936.000.-** para el lote **N°38**; y **$1.137.500.-** para el lote **N°39**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de tres millones trescientos noventa y siete mil quinientos pesos **($3.397.500.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6695429

000361

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° **350** (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° **36, 40 y 41,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C,** Comuna de Malloa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, 7 MAY 2013

N° 728

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
10 MAY 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 116, de 03 ABR 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2250 de 18 ABR 2013

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 3676
- 8 MAYO 2013
V°B° Jefe

D E C R E T O (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **N°36 de Km. 2.835,40 al Km. 2.889,70; N°40 de Km. 2.939,30 al Km. 2.988,00 y N°41 de Km. 2.988,00 al Km. 3.181,50,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, que se encuentran ubicados en la Comuna de Malloa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Malloa y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
36	ORELLANA RIVEROS MANUEL	118-138	222
40	SALINAS FUENTES SERGIO	118-139	205
41	SOCIEDAD AGRICOLA SAN ALBERTO	118-55	588

000361 V°TA

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 53 de 31 de enero de 2013, compuesta por los peritos Angélica Yanett Seura Rojas, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Carolina Claudia Verdejo Díaz, mediante informe de tasación de fecha 28 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$3.486.000**.- para el lote N°**36**; **$2.086.500**.- para el lote N°**40** y $**8.507.000**.- para el lote N°**41**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de catorce millones setenta y nueve mil quinientos pesos **($14.079.500.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARÍA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 66P4663

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° **341** (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° **104-3, 108, 109, 110 y 111,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F,** Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, -9 MAY 2013

N° 756 /

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
14 MAY 2013
TRAMITADO

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 3676 H
10 MAYO 2013
V°B° Jefe

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 103, de de 03 ABR de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°2152 de 16 de ABRIL de 2013.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

D E C R E T O (EXENTO):

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno **N°104-3 de Km. 63.047,40 al Km. 63.089,50; N°108 de Km. 63.371,80 al Km. 63.453,10; N°109 de Km. 63.453,10 al Km. 63.463,50; N°110 de Km. 63.463,50 al Km. 63.546,50 y N°111, de Km. 63.546,50 al Km. 63.586,40,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2
104-3	ESPINOZA CASTRO MARISOL RUDENCIND	150-123	255
108	SOC AGRICOLA FUNDO EL DURAZNO	154-174	162
109	SOC AGRICOLA FUNDO EL DURAZNO	154-174	38
110	SOC AGRICOLA FUNDO EL DURAZNO	154-174	452
111	REYES CONTRERAS JUANA	154-242	523

000362 VTA

3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1140 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Mufida Viola Abuawad Elias, mediante informe de tasación de fecha 15 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$7.271.000.-** para el lote N°**104-3; $2.182.100.-** para el lote N°**108; $465.400.-** para el lote N°**109; $4.873.600.-** para el lote N°**110;** y **$35.399.000.-** para el lote N°**111.** Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cincuenta millones ciento noventa y un mil cien pesos **($50.191.100.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

Nº Proceso Fiscalía 6687792

000363

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° **343** (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terrenos N° **83, 84, 85, 86 y 87,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F,** Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, - 9 MAY 2013

N° 761 /

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 10 MAYO 2013
J6F64
V°B° Jefe

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 100 , de de 03 Abril de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°2158 de 16 de ABRIL de 2013.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
14 MAY 2013
TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

D E C R E T O (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terrenos **N°83 de Km. 62.646,60 al Km. 62.648,20; N°84 de Km. 62.736,90 al Km. 62.913,30; N°85 de Km. 62.649,70 al Km. 62.652,00; N°86 de Km. 62.666,00 al Km. 62.669,40 y N°87, de Km. 62.667,00 al Km. 62.676,20,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
83	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	88
84	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	4.963
85	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	25
86	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	3.725
87	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	465

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1142 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Gustavo Eduardo Picero García, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Loreto Isabel Hernández Ríos, mediante informe de tasación de fecha 18 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$343.200**.- para el lote N°**83; $15.639.000.-** para el lote N°**84; $152.000**.- para el lote N°**85; $13.242.500**.- para el lote N°**86;** y **$2.014.500**.- para el lote N° **87**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de treinta y un millones trescientos noventa y un mil doscientos pesos **($31.391.200.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

Nº Proceso Fiscalía 6687969

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº **343** (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terrenos Nº **83, 84, 85, 86 y 87,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F,** Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, - 9 MAY 2013

Nº 761 /

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 10 MAYO 2013 J6F64
V°B° Jefe

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 100 , de 03 Abril de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº2158 de 16 de ABRIL de 2013.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
14 MAY 2013
TRAMITADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terrenos **Nº83 de Km. 62.646,60 al Km. 62.648,20; Nº84 de Km. 62.736,90 al Km. 62.913,30; Nº85 de Km. 62.649,70 al Km. 62.652,00; Nº86 de Km. 62.666,00 al Km. 62.669,40 y Nº87, de Km. 62.667,00 al Km. 62.676,20,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
83	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	88
84	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	4.963
85	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	25
86	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	3.725
87	GINESTAR MOLINA ELIANA MARIA JOSEFA	150-97	465

000364 VTA

3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1142 de 11 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Gustavo Eduardo Picero García, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Loreto Isabel Hernández Ríos, mediante informe de tasación de fecha 18 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$343.200**.- para el lote N°**83**; **$15.639.000**.- para el lote N°**84**; **$152.000**.- para el lote N°**85**; **$13.242.500**.- para el lote N°**86**; y **$2.014.500**.- para el lote N° **87**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de treinta y un millones trescientos noventa y un mil doscientos pesos **($31.391.200.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

N° Proceso Fiscalía 6687969

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente **Nº 369** (Judicial), V Región de Valparaíso
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno **Nº 201-1, 202-1, 203-1 y 204-1,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE**, Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 12 JUN 2013

Nº 1000

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
18 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 360 de 25 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº 3096 de 10 MAY 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **Nº201-1 de Km. 117.921,00 al Km. 117.972,40; Nº202-1 de Km. 117.972,40 al Km. 118.023,90; Nº203-1 de Km. 118.023,90 al Km. 118.075,60 y Nº204-1 de Km. 118.075,60 al Km. 118.139,30,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Santo Domingo y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS VISADO FISCALÍA

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
201-1	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	587
202-1	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	611
203-1	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	590
204-1	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	733

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
14 JUN 2013

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1010 de 15 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, mediante informe de tasación de fecha 14 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$3.169.800**.- para el lote N°**201-1; $3.299.400.-** para el lote N°**202-1; $3.186.000**.- para el lote N°**203-1;** y $**3.972.860**.- para el lote N°**204-1**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de trece millones seiscientos veintiocho mil sesenta pesos **($13.628.060.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

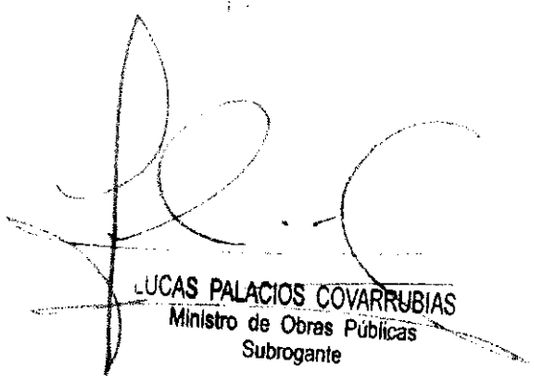

Nº Proceso Fiscalía 6754222

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° **369** (Judicial), V Región de Valparaíso
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° **205-1, 206-1, 208-1 y 209-1,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE**, Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 12 JUN 2013

N° 1004

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
18 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 359 de 25 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3097 de 10 MAY 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **N°205-1 de Km. 118.139,30 al Km. 118.169,80; N°206-1 de Km. 118.169,80 al Km. 118.222,00; N°208-1 de Km. 118.222,00 al Km. 118.274,70 y N°209-1 de Km. 118.274,70 al Km. 118.336,40,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Santo Domingo y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2
205-1	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	362
206-1	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	678
208-1	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	739
209-1	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	778

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
14 JUN 2013
V°B°

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1010 de 15 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, mediante informe de tasación de fecha 14 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$1.962.040**.- para el lote N°**205-1; $3.674.760.-** para el lote N°**206-1; $4.005.380**.- para el lote N°**208-1**; y **$4.216.760**.- para el lote N°**209-1**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de trece millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos **($13.858.940.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

Nº Proceso Fiscalía 675273

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente **Nº 351** (Judicial), VI Región del Libertados Gral. Bernardo O´higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno **Nº 166-1B, 166-A, 166-B, 166-C y 166-E,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE**, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins.

SANTIAGO, 12 JUN 2013

Nº 1009

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
18 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 345 de 24 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº 3095 de 10 MAY 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **Nº166-1B de Km. 72.242,10 al Km. 72.364,00; Nº166-A de Km. 72.189,20 al Km. 72.201,90; Nº166-B de Km. 72.201,90 al Km. 72.214,40; Nº166-C de Km. 72.214,40 aí Km. 72.227,40 y Nº166-E, de Km. 72.241,90 al Km. 72.480,10,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
166-1B	MORALES VARGAS MONICA MARIA	201-248	1.907
166-A	MORALES VARGAS FIDELICIA Y OTRA	201-564	16
166-B	MORALES VARGAS FIDELICIA Y OTRA	201-564	48
166-C	MORALES VARGAS FIDELICIA Y OTRA	201-564	60
166-E	MORALES VARGAS MONICA MARIA	201-248	533

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
17 JUN 2013
V°B°

000367 VTA

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 75 de 21 de febrero de 2013, compuesta por los peritos Ángel Mauricio Cáceres Barra, Andrés Rainer Schulz Villanueva e Idema Violeta Riffo Salgado, mediante informe de tasación de fecha 07 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$4.414.100**.- para el lote N°**166-1B; $41.600**.- para el lote N°**166-A; $124.800**.- para el lote N°**166-B; $166.500**.- para el lote N°**166-C**; y **$1.246.900**.- para el lote N°**166-E**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cinco millones novecientos noventa y tres mil novecientos pesos **($5.993.900.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

Nº Proceso Fiscalía 6754174

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº **1130** (Judicial), RM Región Metropolitana de Santiago Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº **214-2, 215-1, 218-3 y 218-4** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE**, Comuna de San Pedro, Región Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO, 21 JUN 2013

Nº 1034

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
27 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 383 de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP Nº 3763 de 28 MAY 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **Nº214-2 de Km. 87.924,50 al Km. 89.653,30 Nº215-1 de Km. 87.961,60 al Km. 87.965,00; Nº218-3 de Km. 89.653,30 al Km. 90.170,30 y Nº218-4 de Km. 91.591,00 al Km. 91.996,60,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de San Pedro, Región Metropolitana de Santiago y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS,** roles de avalúo de la Comuna de San Pedro y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
214-2	AGRORESERVAS DE CHILE SPA	18-5	25.697
215-1	AGRORESERVAS DE CHILE SPA	17-27	58
218-3	INVERSIONES EL MEMBRILLO S A	18-1	3.613
218-4	INVERSIONES EL MEMBRILLO S A	18-1	4.199

BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Catastro
Registro
V°B°

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 60 de 31 de enero de 2013, compuesta por los peritos Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Paola Andrea Domingo Porcella y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz, mediante informe de tasación de fecha 05 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$107.969.438**.- para el lote N°**214-2**; **$218.400.-** para el lote N°**215-1**; **$9.791.300**.- para el lote N°**218-3**; y **$27.669.428**.- para el lote N°**218-4**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos **($145.648.566.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6797171

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº **640** (Judicial), V Región de Valparaíso
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº **237-1, 240-1, 242-1, 244-1 y 246-1,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE,** Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 21 JUN 2013

Nº 1035,

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
27 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 384, de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº 3768 de 28 MAY 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **Nº237-1 de Km. 119.085,80 al Km. 119.142,40; Nº240-1 de Km. 119.142,40 al Km. 119.190,90; Nº242-1 de Km. 119.190,90 al Km. 119.233,80; Nº244-1 de Km. 119.233,80 al Km. 119.278,30 y Nº246-1, de Km. 119.278,30 al Km. 119.328,10,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Santo Domingo y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
237-1	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-281	767
240-1	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-282	622
242-1	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-283	503
244-1	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-284	433
246-1	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-285	441

V°B°

3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1011 de 15 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, mediante informe de tasación de fecha 14 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$3.660.900**.- para el lote N°**237-1; $2.991.900**.- para el lote N°**240-1; $2.516.100**.- para el lote N°**242-1; $2.204.100**.- para el lote N°**244-1;** y **$2.227.200**.- para el lote N°**246-1**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de trece millones seiscientos mil doscientos pesos **($13.600.200.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6797435

000370

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº **640** (Judicial), V Región de Valparaíso
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº **227-1, 229-1, 230-1, 233-1 y 235-1,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO** E - **CALZADA DOBLE**, Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 21 JUN 2013

Nº 1037,

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
27 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 381, de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº 3767 de 28 MAY 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **Nº227-1 de Km. 118.789,80 al Km. 118.841,60; Nº229-1 de Km. 118.841,60 al Km. 118.894,20; Nº230-1 de Km. 118.894,20 al Km. 118.950,40; Nº233-1 de Km. 118.950,40 al Km. 119.018,10 y Nº235-1, de Km. 119.018,10 al Km. 119.085,80,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Santo Domingo y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
227-1	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-295	645
229-1	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-294	660
230-1	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-293	740
233-1	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-292	870
235-1	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER		835

DE BIENES NACIONALES

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1011 de 15 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, mediante informe de tasación de fecha 14 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$3.143.000**.- para el lote **Nº227-1; $3.081.500**.- para el lote **N°229-1; $3.404.000**.- para el lote **N°230-1; $3.990.000**.- para el lote **N°233-1;** y **$4.249.000**.- para el lote **N°235-1**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de diecisiete millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos **($17.867.500.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6797392

000371

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° **1130** (Judicial), RM Región Metropolitana de Santiago Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° **203-1, 204-3, 205-1, 206-1 y 207-1,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE**, Comuna de San Pedro, Región Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO, 21 JUN 2013

N° 1038

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
27 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 378, de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3761 de 28 MAY 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **N°203-1 de Km. 82.334,00 al Km. 82.443,40; N°204-3 de Km. 82.331,60 al Km. 82.502,30; N°205-1 de Km. 82.343,60 al Km. 83.033,20; N°206-1 de Km. 83.033,20 al Km. 84.132,60 y N°207-1, de Km. 84.132,60 al Km. 86.798,40,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de San Pedro, Región Metropolitana de Santiago y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de San Pedro y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
203-1	AGRICOLA SUPER LTDA	19-206	6.457
204-3	IRARRAZAVAL ROJAS IVAN	19-28	8.863
205-1	IRARRAZAVAL ROJAS IVAN	19-28	8.660
206-1	COM E INM STA CATALINA SA	19-2	15.576
207-1	AGRORESERVAS DE CHILE S.C.O.	[illegible]	40.743

DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas
Región Metropolitana
V°B° Jefe

000371 VTA

3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 60 de 31 de enero de 2013, modificada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N°217 de 17 de abril de 2013, sólo en lo que respecta al lote N°205-1, compuesta por los peritos Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Paola Andrea Domingo Porcella y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz, mediante informe de tasación de fecha 05 de febrero de 2013, complementado con Acta de 23 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$18.027.800**.- para el lote N°**203-1**; **$51.838.846**.- para el lote N°**204-3**; **$24.348.600**.- para el lote N°**205-1**; **$76.866.300**.- para el lote N°**206-1**; y **$189.126.280**.- para el lote N°**207-1**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de trescientos sesenta millones doscientos siete mil ochocientos veintiséis pesos **($360.207.826.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía 6797125

000372

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº **640** (Judicial), V Región de Valparaíso
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº **248-1** y **250-1,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE**, Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 21 JUN 2013

Nº 1039

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
27 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 382, de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº 3771 de 28 MAY 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **Nº248-1, de Km. 119.328,10 al Km. 119.376,30 y N°250-1 de Km. 119.376,30 al Km. 119.424,90,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Santo Domingo y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
248-1	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-286	329
250-1	AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS	2100-287	108



3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1011 de 15 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, mediante informe de tasación de fecha 14 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$1.781.800**.- para el lote N°**248-1** y **$861.100**.- para el lote N°**250-1**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos pesos **($2.642.900.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6797770

000373

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº **369** (Judicial), V Región de Valparaíso
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº **212-1, 214, 216 y 218,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE**, Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 21 JUN 2013

Nº 1041

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
27 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 380, de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº 3766 de 28 MAY 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **Nº212-1 de Km. 118.336,40** al **Km. 118.392,30; Nº214 de Km. 118.392,30 al Km. 118.446,80; Nº216 de Km. 118.446,80 al Km. 118.499,70 y Nº218 de Km. 118.499,70 al Km. 118.555,10,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS,** roles de avalúo de la Comuna de Santo Domingo y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
212-1	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	771
214	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	656
216	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	470
216	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	206

DE BIENES NACIONALES

3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1010 de 15 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, mediante informe de tasación de fecha 14 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$4.178.820**.- para el lote N°**212-1**; **$5.705.560**.- para el lote N°**214**; **$4.655.984**.- para el lote N°**216**; y **$3.401.288**.- para el lote N°**218**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de diecisiete millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos **($17.941.652.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía 6797317

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° **640** (Judicial), V Región de Valparaíso
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° **243-1, 245-1, 247 y 249,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE**, Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 21 JUN 2013

N° 1042

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
27 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 379, de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3770 de 28 MAY 2013

D E C R E T O (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **N°243-1 de Km. 119.259,90 al Km. 119.273,80; N°245-1 de Km. 119.273,80 al Km. 119.307,30; N°247 de Km. 119.307,30 al Km. 119.331,40 y N°249 de Km. 119.331,40 al Km. 119.379,90,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Santo Domingo y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
243-1	PRICE VICARI FREDERICK PETER	3050-6	35
245-1	PRICE VICARI FREDERICK PETER	3050-6	236
247	PRICE VICARI FREDERICK PETER	3050-6	185
249	PRICE VICARI FREDERICK PETER	3050-6	404

Ministerio de Bienes Nacionales

000374 VTA

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1011 de 15 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, mediante informe de tasación de fecha 14 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$133.000**.- para el lote **N°243-1; $991.200.-** para el lote **N°245-1**; **$802.000**.- para el lote **N°247**; y **$1.696.800**.- para el lote **N°249**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de tres millones seiscientos veintitrés mil pesos **($3.623.000.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6797715

000375

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° **1129** (Judicial), RM Región Metropolitana de Santiago Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la par que se refiere a los lotes de terreno N° **217-1, 217-2, 218-1 y 218-**, necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE**, Comuna de San Pedro, Región Metropolitana d Santiago.

SANTIAGO, 21 JUN 2013

N° 1043

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Le N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalad en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 90 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; l ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constituci Política de la República de Chile; la facultad otorgad por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero d 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 200 de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
27 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Pública en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por l Unidad de Expropiaciones de la Coordinación d Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 38 de 29 MAY 2013, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP N° 3760 de 28 MAY 2013

D E C R E T O (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **N°217-1 de Km. 90.616,60 al Km. 91.279,20 N°217-2 de Km. 90.707,20 al Km. 90.891,70; N°218-1 de Km. 89.653,30 al Km. 91.719,60 y N°218-2 de Km. 90.708,40 al Km. 90.893,40,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 6 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAM E - CALZADA SIMPLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de San Pedro, Regió Metropolitana de Santiago y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de San Pedro y superficies de los lotes d terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
217-1	AGRORESERVAS DE CHILE SPA	17-25	1.916
217-2	AGRORESERVAS DE CHILE SPA	17-25	6.761
218-1	INVERSIONES EL MEMBRILLO S A	18-1	27.561
218-2	INVERSIONES EL MEMBRILLO S A	18-1	6.529

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 59 de 31 de enero de 2013, compuesta por los peritos Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Paola Andrea Domingo Porcella y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz, mediante informe de tasación de fecha 05 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$17.051.600**.- para el lote **Nº217-1; $17.578.600**.- para el lote **N°217-2; $105.469.084**.- para el lote **N°218-1**; y **$20.767.000**.- para el lote **N°218-2**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento sesenta millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos **($160.866.284.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 67977082

000376

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº **352** (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº **155-2** y **167-1,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA DOBLE,** Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, 21 JUN 2013

Nº 1044 .

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
27 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 390, de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº 3774 de 28 MAY 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **Nº155-2, de Km. 71.221,40 al Km. 73.493,30 y Nº167-1 de Km. 72.851,10 al Km. 72.933,80,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS,** roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
155-2	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	45.188
167-1	SUCESION ABEL DEL C ZUNIGA	201-81	10.437

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registrado 24 JUN 2013
V°B° Jefe

3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 74 de 21 de febrero de 2013, compuesta por los peritos Ángel Mauricio Cáceres Barra, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Idema Violeta Riffo Salgado, mediante informe de tasación de fecha 07 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$137.392.800**.- para el lote N°**155-2** y **$29.605.100.-** para el lote N°**167-1**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento sesenta y seis millones novecientos noventa y siete mil novecientos pesos **($166.997.900.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 679 7908

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° **1130** (Judicial), RM Región Metropolitana de Santiago Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° **208-1, 209-1, 211-1, 212-1 y 213-1,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE**, Comuna de San Pedro, Región Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO, 21 JUN 2013

N° 1045

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
27 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 389, de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3764 de 28 MAY 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **N°208-1 de Km. 84.946,20 al Km. 84.966,10; N°209-1 de Km. 84.966,10 al Km. 85.150,30; N°211-1 de Km. 87.511,90 al Km. 87.547,20; N°212-1 de Km. 86.798,40 al Km. 87.924,50 y N°213-1, de Km. 87.547,20 al Km. 87.961,60,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de San Pedro, Región Metropolitana de Santiago y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de San Pedro y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
208-1	SOCIEDAD INVERSIONES R V D LIMIT	19-379	92
209-1	SOC AGRICOLA FDO EL PORVENIR L	19-4	851
211-1	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	17-24	1.068
212-1	AGRORE[illegible]AS DE CHILE SPA	18-6	36.232
213-1	AG[illegible]	17-27	17.930

Ministerio de Obras Públicas
División Jurídica
Región Metropolitana
24 JUN 2013
V°B° Jefe

3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 60 de 31 de enero de 2013, compuesta por los peritos Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Paola Andrea Domingo Porcella y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz, mediante informe de tasación de fecha 05 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$1.262.400**.- para el lote N°**208-1**; **$5.560.436**.- para el lote N°**209-1**; **$26.163.400**.- para el lote N°**211-1**; **$154.627.938**.- para el lote N°**212-1**; y **$56.205.700**.- para el lote N°**213-1**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doscientos cuarenta y tres millones ochocientos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos **($243.819.874.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6797205

000378

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° **369** (Judicial), V Región de Valparaíso
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° **220, 222-1 y 225-1,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE**, Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 21 JUN 2013

N° 1046

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
27 JUN 2013
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 377, de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3765 de 28 MAY 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **N°220 de Km. 118.581,00 al Km. 118.649,30; N°222-1 de Km. 118.649,30 al Km. 118.740,80 y N°225-1 de Km. 118.740,80 al Km. 118.789,80,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Santo Domingo y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
220	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-270	448
222-1	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-271	1.107
225-1	ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER	2100-296	586



3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1010 de 15 de noviembre de 2012, compuesta por los peritos Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, mediante informe de tasación de fecha 14 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$3.746.632**.- para el lote N°**220; $5.712.000.-** para el lote N°**222-1**; y $**2.982.000**.- para el lote N°**225-1**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de doce millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos treinta y dos pesos **($12.440.632.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6797270

000379

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº **352** (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº **170-3, 170-4, 171-2, 171-3 y 171-4,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA DOBLE**, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins.

SANTIAGO, 21 JUN 2013

Nº 1047

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
27 JUN 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 376, de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº 3775 de 28 MAY 2013

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **Nº170-3 de Km. 74.364,10 al Km. 74.528,20; Nº170-4 de Km. 74.568,20 al Km. 74.739,60; Nº171-2 de Km. 73.690,60 al Km. 74.198,20; Nº171-3 de Km. 74.269,60 al Km. 74.314,40 y Nº171-4, de Km. 74.448,10 al Km. 74.667,60,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
170-3	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	795
170-4	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	1.279
171-2	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	4.853
171-3	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	241
171-4	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	1.961

BIENES RAÍCES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
FOLIO 2 JUN 2013
V°B°

000379 VTA

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 74 de 21 de febrero de 2013, compuesta por los peritos Ángel Mauricio Cáceres Barra, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Idema Violeta Riffo Salgado, mediante informe de tasación de fecha 07 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$1.908.000**.- para el lote N°**170-3; $3.069.600**.- para el lote N°**170-4; $11.647.200**.- para el lote N°**171-2; $578.400**.- para el lote N°**171-3;** y **$4.706.400**.- para el lote N°**171-4**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de veintiun millones novecientos nueve mil seiscientos pesos **($21.909.600.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6797964

000330

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° 341 (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
Modifica el Decreto Supremo MOP Exento N° 708, de 7 de mayo de 2013. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO F, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, 15 JUL 2013

Nº 1133

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
22 JUL 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO: La necesidad de individualizar correctamente la comuna en la cual se ubican los lotes N° 105, 106 y 112-4 de la obra de la referencia; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio Nº 856, de 07 de junio de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Exp. Nº 4858, de 25 de junio de 2013.

D E C R E T O (EXENTO):

1º **Modifícase** el numeral primero del Decreto Supremo MOP Exento Nº 708, de 7 de mayo de 2013, que ordenó la expropiación de los lotes Nº 105, 106 y 112-4, en la parte que se refiere a la comuna en que estos se encuentran ubicados, en el sentido que debe decir: "...que se encuentran ubicados en la **Comuna de Las Cabras**, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins...".

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Modifícase el numeral segundo del mismo Decreto Supremo MOP Exento Nº 708, de 7 de mayo de 2013, en la parte que se refiere al rol de avalúo de los lotes Nº 105, 106 y 112-4, en el sentido que debe decir: "...roles de avalúo de la **Comuna de Las Cabras**...".

3º En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el Decreto Supremo MOP N° 708, de 7 de mayo de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Recibido
V° B° Jefe

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

Nº Proceso Fiscalía 6876321

000330 VTA

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Expediente Nº **351** (Judicial), VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº **166-1A** y **166-D,** necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE**, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.

SANTIAGO, 31 JUL 2013

Nº 1202

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) 105º, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15º inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
12 AGO 2013
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. Nº 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 439 de 03 de mayo de 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP **Nº 3746**, de **28 de mayo de 2013**.

D E C R E T O (EXENTO):

1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco, los lotes de terreno **Nº 166-1A, de Km. 72.229,70 al Km. 72.242,10 y Nº 166-D de Km. 72.227,40 al Km. 72.241,90,** necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de Las Cabras, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Las Cabras y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
166-1A	VIERA NUNEZ LUIS RODRIGO	203-5	47
166-D	VIERA NUNEZ LUIS RODRIGO	203-5	66

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Región
V°B°

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 75 de 21 de febrero de 2013, modificada por Resolución Fiscalía Expropiaciones N° 248 de 26 de abril de 2013, compuesta por los peritos Ángel Mauricio Cáceres Barra, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Idema Violeta Riffo Salgado, mediante informe de tasación de fecha 07 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$196.200.-** para el lote N°**166-1A** y **$531.100.-** para el lote N°**166-D**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de setecientos veintisiete mil trescientos pesos **($727.300.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARÍA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía **6796466**

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000382

Expediente Nº 1112 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 156-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 19 JUL 2012

Nº 1308

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5904697

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4278 de 05 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 156-1, Km. 112.493,40 al Km. 113.629,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
156-1	CORREA PERO ANDRES	29-134	13.645

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 269 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo** y **Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 27 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $42.684.500.- para el lote Nº 156-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 20 JUL. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($42.684.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000383

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 615 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 168. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
OEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 JUL 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5904543

SANTIAGO, 19 JUL 2012

Nº 1309

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4271 de 05 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 168, Km. 115.871,10 al Km. 116.502,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
168	AGRICOLA VALLE VERDE LIMITADA	1601-266	8.464

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 266 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 17 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $34.676.200.- para el lote Nº 168. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
20 JUL. 2012
Registró
V°B° Jefe

000383 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($34.676.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000384

Expediente Nº 1112 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 155. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. OEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Ingreso Nº 5904658

SUBSECRETARIA OO.PP.
OFICINA DE PARTES
23 JUL 2012
TRAMITADO

SANTIAGO, 19 JUL 2012

Nº 1310

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4276 de 05 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 155, Km. 109.667,90 al Km. 113.572,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
155	BANCO DE CHILE	29-30	28.935

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 269 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 27 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $79.875.300.- para el lote Nº 155. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
20 JUL 2012
V°B° Jefe

000384 - VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($79.875.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000385

Expediente Nº 1112 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 156. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1311 / SANTIAGO, 19 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 JUL 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 590476

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4277 de 05 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 156, Km. 109.668,20 al Km. 112.446,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
156	CORREA PERO ANDRES	29-134	19.346

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 269 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch,** con fecha 27 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $74.016.000.- para el lote Nº 156. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
20 JUL 2012
Registro
V°B° Jefe

000385 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS ($74.016.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000386

Expediente Nº 1112 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 154. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1312 SANTIAGO, 19 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5904645

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4275 de 05 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 154, Km. 108.995,10 al Km. 109.647,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
154	AGRICOLA CHOROMBO S A	29-684	4.617

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 269 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 27 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $13.598.900.- para el lote Nº 154. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
20 JUL. 2012
Registro
Jefe

000386 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($13.598.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAUBENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000387

Expediente Nº 1112 Región Metropolitana d
Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d
Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 153-
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR
CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANT
DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P04628

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES
23 JUL 2012
TRAMITADO

SANTIAGO, 19 JUL 2012

Nº 1313

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el text refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado e el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 d 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundid coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 d 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constituci Política de la República de Chile; la facultad otorgada p el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resoluci Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralor General de la República, y lo informado por la Fiscal del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4274 de 05 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 153-1, Km 108.304,40 al Km. 108.355,60, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Regió Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiz en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministeri de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lot por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que s refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
153-1	AGUILERA VALDENEGRO OSVALDO	29-760	55

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 269 de 27 de abril de 2012, integrada por lo señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 27 de mayo d 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad d $142.000.- para el lote Nº 153-1. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 d 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, l determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
20 JUL 2012
Visto Bueno

000387 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($142.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000388

Expediente Nº 1112 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 152. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1314 **SANTIAGO,** 19 JUL 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4272 de 05 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5904574

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 152, Km. 108.197,90 al Km. 108.828,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
152	AGRICOLA CHOROMBO S A	29-684	3.781

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 269 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 27 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $19.086.500.- para el lote Nº 152. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División Jurídica
20 JUL 2012
Registro
Fecha

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($19.086.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000383

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1112 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 153. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1315 SANTIAGO, 19 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Ingreso Nº 5P04606

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4273 de 05 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 153, Km. 108.418,00 al Km. 109.646,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
153	AGUILERA VALDENEGRO OSVALDO	29-760	7.063

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 269 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 27 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $28.378.000.- para el lote Nº 153. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 20 JUL. 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($28.378.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000396

Expediente Nº 1116 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 213 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3 EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 27 JUL 2012

Nº 1340

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4705 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 213, Km. 87.547,20 al Km. 87.961,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
213	LONGOVILO S.A.	17-27	1.218

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 281 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 29 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.592.200.- para el lote Nº 213. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P32548

Ministerio de [illegible]
División [illegible]
30 JUL 2012
Registro
V°B° Jefe

000330 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.592.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

YOS JOFRÉ
Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000391

Expediente Nº 1116 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 211. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1341 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5932489

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4702 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 211, Km. 86.787,00 al Km. 87.547,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
211	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIO	17-24	4.745

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 281 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena** y **Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 29 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $33.142.500.- para el lote Nº 211. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 30 JUL. 2012
V°B° Jefe

000391 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($33.142.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000392

Expediente N° 1117 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 206. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1342 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. M.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5837865

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4742 de 18 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 206, Km. 83.117,50 al Km. 84.133,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
206	COM E INM STA CATALINA SA	19-2	2.198

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 282 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Gabriela Inés Rozas Barrera**, con fecha 30 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.618.400.- para el lote N° 206. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División Jurídica y Catastro
30 JUL 2012
Registro
V°B° Jefa

000392 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS **PESOS** ($6.618.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000393

Expediente Nº **1116** Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 214. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº **1345** SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P325P4

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº **4708** de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 214, Km. 87.924,40 al Km. 88.563,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
214	LONGOVILO S A	18-5	2.959

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 281 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 29 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $19.434.612.- para el lote Nº 214. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio ... Obras ...
División de ... Públicas
Registro 30 JUL. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($19.434.612.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000394

Expediente Nº 1117 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 209. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1344 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. M.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
M.O.P.
5938026

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4748 de 18 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 209, Km. 84.966,00 al Km. 85.520,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
209	SOC AGRICOLA FDO EL PORVENIR L	19-4	3.311

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 282 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Gabriela Inés Rozas Barrera**, con fecha 30 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $52.418.566.- para el lote Nº 209. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

División
Registro
30 JUL. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($52.418.566.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO JOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Subsecretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000395

Expediente Nº 1117 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 203. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1345 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5937876

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4736 de 18 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 203, Km. 82.329,10 al Km. 82.334,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
203	AGRICOLA SUPER LTDA	19-206	42

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 282 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Gabriela Inés Rozas Barrera**, con fecha 30 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $187.800.- para el lote Nº 203. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

División de ...
Registro 30 JUL. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($187.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº **1116** Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 210-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº **1346** SANTIAGO, 27 JUL 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº **4701** de 13 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5932459

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 210-1, Km. 86.360,70 al Km. 86.787,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN RDL DE AVALÚD	ROL DE AVALÚD	SUPERFICIE M2
210-1	VINA INDOMITA S A	19-378	2.245

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 281 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 29 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $35.023.334.- para el lote Nº 210-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

30 JUL. 2012
Registro
Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($35.023.334.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000397

Expediente Nº 1116 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 214-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1347 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5932630

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4710 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 214-1, Km. 88.744,00 al Km. 89.652,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
214-1	LONGOVILO S A	18-5	2.894

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 281 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 29 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $26.030.715.- para el lote Nº 214-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 30 JUL. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($26.030.715.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO OYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000398

Expediente Nº 320

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 70-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1348 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4706 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 70-1, Km. 68.151,90 al Km. 68.157,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
70-1	ZUNIGA GALLEGUILLOS ELBA ROSA Y OTR	201-48	209

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 274 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Ángel Mauricio Cáceres Barra, Víctor Eduardo Araya Madariaga y Luis Raúl Gutiérrez Basic**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $438.900.- para el lote Nº 70-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 3932551-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registrado 30 JUL 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($438.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000391

Expediente Nº **1116** Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 218. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº **1350** SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5935398

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4728 de 17 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 218, Km. 89.652,90 al Km. 91.996,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
218	INVERSIONES EL MEMBRILLO S A	18-1	11.037

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 281 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 29 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $54.749.977.- para el lote Nº 218. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Expropiaciones
30 JUL. 2012
Registro
V°B° Jefe

000399 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($54.749.977.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000400

Expediente Nº 1116 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 216. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1351 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS FISCALIA

Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso Nº 5932683

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4714 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 216, Km. 88.572,30 al Km. 88.827,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
216	LONGOVILO S A	17-26	1.344

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 281 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 29 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.339.900.- para el lote Nº 216. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 30 JUL. 2012
V°B° Jefe

000490 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($4.339.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000401

Expediente Nº **1116** Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 215. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº **1352** SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. OEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
OEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5932660

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº **4712** de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 215, Km. 87.961,70 al Km. 88.572,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
215	LONGOVILO S.A.	17-27	3.584

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 281 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 29 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $11.777.834.- para el lote Nº 215. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
30 JUL. 2012
Registro
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($11.777.834.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000402

320

Expediente Nº Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 78. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1353 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4717 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 78, Km. 68.596,10 al Km. 68.746,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
78	ZUNIGA GALLEGUILLOS ELBA ROSA Y OTR	201-315	336

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 274 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Ángel Mauricio Cáceres Barra, Victor Eduardo Araya Madariaga y Luis Raúl Gutiérrez Basic**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $705.600.- para el lote Nº 78. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5932715.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
30 JUL. 2012
Registro
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($705.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000403

Expediente Nº 320 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 85 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1354 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10[illegible] del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4707 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 85, Km. 69.138,30 al Km. 69.280,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
85	MARIN MAUREIRA ELIANA M	201-231	792

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 274 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Ángel Mauricio Cáceres Barra, Victor Eduardo Araya Madariaga y Luis Raúl Gutiérrez Basic**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.663.200.- para el lote Nº 85. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 593278.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 30 JUL. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.663.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000404

Expediente Nº 320

Región del Libertado General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 82 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3 EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1355 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4709 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 82, Km. 68.856,10 al Km. 68.942,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
82	MUNOZ RUMINO PEDRO ALFONSO	201-57	951

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 274 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Ángel Mauricio Cáceres Barra, Victor Eduardo Araya Madariaga y Luis Raúl Gutiérrez Basic**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $12.632.100.- para el lote Nº 82. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de ... nales
División de Bienes Nacionales
Recibido 30 JUL 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5932607.-

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($12.632.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscalía Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000401

320

Expediente Nº Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 81. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1356 / SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4711 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 81, Km. 68.846,10 al Km. 68.856,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
81	MUNOZ RUMINO PEDRO ALFONSO	201-57	223

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 274 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Ángel Mauricio Cáceres Barra, Victor Eduardo Araya Madariaga** y **Luis Raúl Gutiérrez Basic**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $628.300.- para el lote Nº 81. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5932633.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 30 JUL 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($628.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000406

Expediente N° 616 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 157. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

SANTIAGO, 27 JUL 2012

N° 1358

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4650 de 12 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 157, Km. 113.668,30 al Km. 114.097,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
157	ERRAZURIZ PEREIRA BLANCA	1601-49	2.382

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 267 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 15 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $16.274.100.- para el lote N° 157. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5977488.-

Bienes Nacionales
Región
30 JUL 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($16.274.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000407

Expediente Nº 320 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 77 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3 EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1359 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
OEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5932730-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; l ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitució Política de la República de Chile; la facultad otorgada po el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolució Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contralorí General de la República, y lo informado por la Fiscalí del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4718 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 77, Km 68.544,00 al Km. 68.596,10, necesario para la ejecución de la Obr RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; qu se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernard O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en lo Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote p r el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
77	SOTO RUBIO HECTOR MANUEL	201-657	98

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacior Fiscalía Exenta MOP Nº 274 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Ángel Mauricio Cáceres Barra, Víctor Eduardo Ara Madariaga y Luis Raúl Gutiérrez Basic**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $205.800.- para el lote Nº 77. Dicha cantidad estará afecta al reaju te que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 19 8, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Registro 30 JUL 2012
Vº Bº Jefe

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($205.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe Nº Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000403

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 320 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 75. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1360 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO.PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4727 de 17 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 75, Km. 68.365,70 al Km. 68.544,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
75	PONCE PALOMINOS JORGE ENRIQUE	201-46	356

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 274 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Ángel Mauricio Cáceres Barra, Victor Eduardo Araya Madariaga y Luis Raúl Gutiérrez Basic**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $847.600.- para el lote Nº 75. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5934433.-

Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 30 JUL. 2012
Jefe

000408 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($847.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000409

320

Expediente Nº Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 80. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1361 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACIDN
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4713 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 80, Km. 68.746,50 al Km. 69.138,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
80	NUNEZ REYES RIGOBERTO	201-45	1.211

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 274 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Ángel Mauricio Cáceres Barra, Victor Eduardo Araya Madariaga y Luis Raúl Gutiérrez Basic**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.543.100.- para el lote Nº 80. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5932676.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Recibido 30 JUL 2012
V°B° Jefe

000499 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($2.543.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000410

Expediente Nº 1117 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 208. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 27 JUL 2012

Nº 1362

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Ingreso Nº 5938006

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4744 de 18 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 208, Km. 84.946,00 al Km. 84.966,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
208	SOCIEDAD INVERSIONES R V D LIMIT	19-379	56

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 282 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Gabriela Inés Rozas Barrera**, con fecha 30 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $648.200.- para el lote Nº 208. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
30 JUL. 2012
Registro
V°B° Jefe

000410 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($648.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000411

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº **315** Región del Libertador Genera Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 68. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.
ANOT. POR $:
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

Nº **1380** SANTIAGO, 27 JUL 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4524, de 11 de julio de 2012.

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 68, Km 68.039,70 al Km. 68.075,10, necesario para la ejecución de la Obra RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
68	RECUPERADORA DE CREDITO LIMITADA	201-272	180

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacione Fiscalía Exenta MOP Nº 268 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Loreto Isabel Hernández Ríos, Paulina Lorena Jadue Zaror** y **Luisa Verónica Aracena Hernández**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $473.500.- para el lote Nº 68. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

30 JUL. 2012

Nº PROCESD **5924318**

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($473.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000419

Expediente Nº **315** Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 67. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1381 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4523, de 11 de julio de 2012.

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 67, Km. 67.985,50 al Km. 68.039,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
67	ZUNIGA GALLEGUILLOS ELBA ROSA Y OTR	201-48	201

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 268 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Loreto Isabel Hernández Ríos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Luisa Verónica Aracena Hernández**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $540.100.- para el lote Nº 67. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

30 JUL. 2012
Registro
V°B° Jefe

N° PROCESO **5924305**

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS ($540.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000413

Expediente Nº **315** Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 70. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1382 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.
ANOT. POR $:
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4526, de 11 de julio de 2012.

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 70, Km. 68.113,40 al Km. 68.151,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
70	RECUPERADORA DE CREDITO LIMITADA	201-270	1.246

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 268 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Loreto Isabel Hernández Ríos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Luisa Verónica Aracena Hernández**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.612.100.- para el lote Nº 70. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Jurídica Inmobiliaria
30 JUL. 2012
Registro
V°B° Jefe

Nº PROCESO **5924357**

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS ($3.612.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000414

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº **315** Región del Libertador Genera Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 64 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3. EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1383 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4520, de 11 de julio de 2012.

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 64, Km. 67.762,40 al Km. 67.798,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
64	AHUMADA BUSTOS AUGUSTO MARIANO	201-50	336

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 268 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Loreto Isabel Hernández Ríos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Luisa Verónica Aracena Hernández**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.952.800.- para el lote Nº 64. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Nº PROCESO 5924230

30 JUL. 2012
Jefe

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.952.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000411

Expediente Nº 316 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 88. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1384 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4655 de 12 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 88, Km. 69.290,90 al Km. 69.364,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
88	VALDENEGRO OLGUIN RAUL	201-559	469

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 270 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.374.900.- para el lote Nº 88. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5928702

30 JUL 2012
Registro
V°B° Jefe

000415 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.374.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000416

Expediente Nº 316 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 86. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1385 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4691 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 86, Km. 69.347,00 al Km. 69.405,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
86	RODRIGUEZ ESPINOZA JOSE G	201-59	31

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 270 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $67.100.- para el lote Nº 86. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5930630.-

División de Bienes Nacionales
Registro 30 JUL 2012
V°B° Jefe

000416 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($67.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000417

Expediente N° 316 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 94. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1386 / SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4663 de 12 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 94, Km. 69.538,60 al Km. 69.551,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
94	CERDA SOTO ALBERTO MANUEL	201-565	57

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 270 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $209.100.- para el lote N° 94. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
30 JUL. 2012
Registro
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5928935.-

000417 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS ($209.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000413

Expediente N° 316 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 92. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1387 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO Fiscalía M.O.P.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5928885.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4660 de 12 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 92, Km. 69.490,90 al Km. 69.540,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
92	VALDENEGRO OLGUIN FERNANDO	204-28	386

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 270 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.104.800.- para el lote N° 92. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 30 JUL. 2012
V°B° Jefe

000418 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.104.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000419

Expediente Nº 316 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 89. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1388 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO:
VISADO
FISCALIA

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4656 de 12 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 89, Km. 69.364,80 al Km. 69.440,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
89	CORNEJO MARTINEZ ROBERTO ALEJAND	201-760	513

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 270 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.638.300.- para el lote Nº 89. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5928718.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registrado 30 JUL 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.638.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO OE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000420

Expediente Nº 316 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 87. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

SANTIAGO, 27 JUL 2012

Nº 1389

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4654 de 12 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 87, Km. 69.280,30 al Km. 69.290,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
87	NUNEZ MALDONADO MANUEL J	201-44	59

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 270 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $346.900.- para el lote Nº 87. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5928686.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
30 JUL. 2012
Registro
V°B° Jefe

000420 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($346.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000421

Expediente Nº 316 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 95. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 27 JUL 2012

Nº 1390

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4664 de 12 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 95, Km. 69.551,20 al Km. 69.666,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
95	BUSTOS AHUMADA RENATO	201-60	952

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 270 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.663.600.- para el lote Nº 95. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento de Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5928956.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División Jurídica
30 JUL. 2012
Registro
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.663.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000422

Expediente N° 316 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 93. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 27 JUL 2012

N° 1391

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4661 de 12 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 93, Km. 69.540,80 al Km. 69.590,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
93	VALDENEGRO OLGUIN RAUL	201-561	372

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 270 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.377.700.- para el lote N° 93. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento de Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5928900.-

Región
30 JUL 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($1.377.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000423

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº **315** Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 63. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1392 SANTIAGO, 27 JUL 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4519, de 11 de julio de 2012.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
OEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.
ANOT. POR $:
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 63, Km. 67.692,20 al Km. 67.762,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
63	SOTO CORREA JOSE ISMAEL	201-199	535

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 268 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Loreto Isabel Hernández Ríos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Luisa Verónica Aracena Hernández**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.130.500.- para el lote Nº 63. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

30 JUL. 2012
Registro
V°B° Jefe

N° PROCESO **5924206**

000423 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS ($3.130.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000424

Expediente Nº **315** Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 62. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1393 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.
VISADO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4518, de 11 de julio de 2012.

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 62, Km. 67.769,80 al Km. 68.184,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
62	PONCE PALOMINOS JORGE ENRIQUE	201-833	2.809

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 268 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Loreto Isabel Hernández Ríos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Luisa Verónica Aracena Hernández**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $13.646.900.- para el lote Nº 62. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
30 JUL. 2012
Registro
2º Jefe

N° PROCESO **5924168**

000434 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($13.646.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENSE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000425

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº **315** Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 66. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1394 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4522, de 11 de julio de 2012.

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 66, Km. 67.828,40 al Km. 67.832,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
66	OJEDA CONTRERAS JORGE EXEQUIEL	201-275	29

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 268 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Loreto Isabel Hernández Ríos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Luisa Verónica Aracena** Hernández, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $216.700.- para el lote Nº 66. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Nº PROCESO **5924282**

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
Registro 30 JUL. 2012
Jefe

000425 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS ($216.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000426

Expediente Nº **315** Región del Libertador Genera Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 65. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1395 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4521, de 11 de julio de 2012.

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 65, Km. 67.812,50 al Km. 67.819,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
65	CARRASCO AHUMADA PAULINA DEL PIL	201-817	75

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 268 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Loreto Isabel Hernández Ríos, Paulina Lorena Jadue Zaror** y Luisa **Verónica Aracena Hernández**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $704.000.- para el lote Nº 65. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 30 JUL 2012
V°B° Jefe

Nº PROCESO **5924256**

000426 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($704.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1117 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 204-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1396 SANTIAGO, 27 JUL 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4738 de 18 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 204-1, Km. 83.164,80 al Km. 84.390,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
204-1	IRARRAZAVAL ROJAS IVAN	19-28	3.771

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 282 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Gabriela Inés Rozas Barrera**, con fecha 30 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $20.794.550.- para el lote Nº 204-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5937917

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Fiscales
Registro 30 JUL. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($20.794.550.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000423

Expediente N° 1117 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 204-2. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1397 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4739 de 18 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 204-2, Km. 84.390,10 al Km. 84.821,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
204-2	IRARRAZAVAL ROJAS IVAN	19-28	2.668

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 282 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Gabriela Inés Rozas Barrera**, con fecha 30 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $10.966.900.- para el lote N° 204-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5937930

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
Registro 30 JUL. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($10.966.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000429

Expediente Nº 1116 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 217 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1398 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
FISCALIA

Depto. Jurídico y Operaciones
Fiscalía - M.O.P.
Fojas - Nº 59327705

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4716 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 217, Km. 90.375,40 al Km. 91.335,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
217	AGRORESERVAS DE CHILE SPA	17-25	4.038

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 281 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 29 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $13.005.925.- para el lote Nº 217. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División Jurídica y de Servicios Generales
Recibido 30 JUL 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($13.005.925.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000430

Expediente Nº **1117** Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 205. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº **1399** **SANTIAGO,** 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº **4740** de 18 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 205, Km. 82.337,40 al Km. 82.343,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
205	IRARRAZAVAL ROJAS IVAN	19-28	124

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 282 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Gabriela Inés Rozas Barrera**, con fecha 30 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $432.400.- para el lote Nº 205. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P37847

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 30 JUL 2012
V°B° Jefe

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($432.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000431

Expediente Nº 1117 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 204. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1400 SANTIAGO, 27 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5937695

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4737 de 18 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 204, Km. 82.331,40 al Km. 82.374,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
204	IRARRAZAVAL ROJAS IVAN	19-28	47

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 282 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Gabriela Inés Rozas Barrera**, con fecha 30 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $519.100.- para el lote Nº 204. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de
División
30 JUL. 2012
Registro
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS ($519.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Dirección Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000432

DIGITALIZADO
Oficina de Partes SOP

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
31 JUL 2012
TRAMITADO

Expediente Nº 320 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 71. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO, 27 JUL. 2012

Nº 1401

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4704 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 71, Km. 68.157,90 al Km. 68.365,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
71	BUSTOS ARCE PATRICIA SUSANA Y OTROS	201-47	3.401

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 274 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Ángel Mauricio Cáceres Barra, Víctor Eduardo Araya Madariaga y Luis Raúl Gutiérrez Basic**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $7.232.100.- para el lote Nº 71. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
30 JUL. 2012
Registro
Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5932525.-

000432 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($7.232.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000433

Expediente Nº 320 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 79. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1417 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el articulo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4715 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 79, Km. 68.690,40 al Km. 68.846,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
79	SALDANA MANUEL JESUS Y OTROS	201-56	960

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 274 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Ángel Mauricio Cáceres Barra, Victor Eduardo Araya Madariaga y Luis Raúl Gutiérrez Basic**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.016.000.- para el lote Nº 79. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 3932699.-

31 JUL. 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS ($2.016.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000434

Expediente Nº 3 1 6 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 90. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1 4 1 3 SANTIAGO, 3 0 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5978811-5

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4 6 5 7 de 1 2 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 90, Km. 69.405,00 al Km. 69.538,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
90	CERDA SOTO ALBERTO MANUEL	201-460	199

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 270 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Solange Alejandra Lagos Oíaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $656.700.- para el lote Nº 90. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Comisión de Bienes Nacionales
Región 3 1 JUL 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($656.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000435

Expediente Nº 616 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 158. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1414 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4497 de 11 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 158, Km. 113.629,00 al Km. 114.662,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
158	ERRAZURIZ PEREIRA BLANCA	1601-49	5.680

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 267 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 15 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $23.021.200.- para el lote Nº 158. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División Jurídica
Registro
31 JUL. 2012

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 921906.-

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS ($23.021.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000436

Expediente Nº 1116 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 212. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P32520

Nº 1416 SANTIAGO, 30 JUL 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4703 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 212, Km. 86.797,00 al Km. 87.924,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
212	LONGOVILO S A	18-6	3.793

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 281 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 29 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $13.114.600.- para el lote Nº 212. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Hacienda
División de Bienes Nacionales
Registrado
31 JUL 2012
V°B° Jefe

000436 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($13.114.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000437

Expediente Nº 1117 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 210. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1417 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5938050

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4750 de 18 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 210, Km. 85.592,20 al Km. 86.014,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
210	VINA INDOMITA S A	19-378	2.851

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 282 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Gabriela Inés Rozas Barrera**, con fecha 30 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $45.582.007.- para el lote Nº 210. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
Registro 31 JUL 2012
Vº Bº Jefe

000437 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SIETE PESOS ($45.582.007.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000438

Expediente Nº 1117 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 207. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1418 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5937876

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4743 de 18 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 207, Km. 84.133,00 al Km. 86.797,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
207	LONGOVILO S A	19-1	13.029

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 282 de 7 de mayo de 2012, integrada por los señores **Paola Andrea Domingo Porcella, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Gabriela Inés Rozas Barrera**, con fecha 30 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $123.781.533.- para el lote Nº 207. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
Región Metropolitana
31 JUL. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($123.781.533.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000439

Expediente Nº 320 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 72. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENOA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1419 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.
VISADO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4719 de 13 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 72, Km. 68.184,80 al Km. 68.195,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
72	STUART JOHN NELSON	201-53	21

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 274 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Ángel Mauricio Cáceres Barra, Victor Eduardo Araya Madariaga y Luis Raúl Gutiérrez Basic**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $134.100.- para el lote Nº 72. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5832804.-

31 JUL 2012

000439 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($134.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000440

Expediente N° 616 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 158-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1420 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4495 de 11 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 158-1, Km. 114.776,10 al Km. 115.533,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
158-1	ERRAZURIZ PEREIRA BLANCA	1601-49	6.027

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 267 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 15 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $24.808.560.- para el lote N° 158-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5921869.-

Registro 31 JUL. 2012

000440 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($24.808.560.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO LOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000441

Expediente Nº 616 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 157-3. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1421 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4496 de 11 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 157-3, Km. 114.854,30 al Km. 115.197,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
157-3	ERRAZURIZ PEREIRA BLANCA	1601-49	1.919

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 267 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 15 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $8.176.200.- para el lote Nº 157-3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5971886-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 31 JUL 2012

000441 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($8.176.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000442

616

Expediente Nº Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 157-2. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1422 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-1 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5971934

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4498 de 11 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 157-2, Km. 114.573,20 al Km. 114.707,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
157-2	ERRAZURIZ PEREIRA BLANCA	1601-49	532

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 267 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 15 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.242.600.- para el lote Nº 157-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de ... Obras Públicas
División ... Bienes Nacionales
31 JUL. 2012
Jefe

000442 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($4.242.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000443

Expediente Nº 616 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 157-1 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1423 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.
VISADO

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4499 de 11 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 157-1, Km 114.127,30 al Km. 114.509,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
157-1	ERRAZURIZ PEREIRA BLANCA	1601-49	2.250

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 267 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 15 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $11.144.800.- para el lote Nº 157-1. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Desarrollo Inmobiliario
Registrado 31 JUL 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5971955

000443 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($11.144.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000444

Expediente N° 616 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 159. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1424 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4494 de 11 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 159, Km. 115.458,20 al Km. 115.813,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
159	ERRAZURIZ PEREIRA BLANCA	1601-49	14.958

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 267 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 15 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $91.788.840.- para el lote N° 159. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCAL

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5921853.-

31 JUL 2012
Registro
Jefe

000444 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($91.788.840.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000445

Expediente Nº **315** Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 69. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1425 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4525, de 11 de julio de 2012.

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 69, Km 68.075,10 al Km. 68.113,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
69	RECUPERADORA DE CREDITO LIMITADA	201-271	538

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 268 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Loreto Isabel Hernández Ríos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Luisa Verónica Aracena Hernández,** con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.305.800.- para el lote Nº 69. Dicha cantidad estará afecta a reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Nº PROCESO **5924338**

Recibido en Unidad de Bienes Nacionales
31 JUL 2012
Vº Bº Jefe

000445 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.305.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000446

Expediente Nº 318 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 98. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1426 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4597 de 12 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 98, Km. 69.690,30 al Km. 69.758,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
98	FLORES ROJAS GILDA	201-161	258

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 272 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $23.057.100.- para el lote Nº 98. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

5925947

Ministerio de ...
División de Bienes Nacionales
Registro
31 JUL 2012
Vº Bº Jefe

000446 VT/

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($23.057.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000447

Expediente Nº 318 Región del Libertadc General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros d Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 97 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3 EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMC B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1427 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10! del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado er el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4596 de 12 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 97, Km. 69.666,10 al Km. 69.720,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
97	VALDENEGRO OLGUIN RAUL	201-43	612

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 272 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.027.200.- para el lote Nº 97. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de ... Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registrado 31 JUL 2012
V°B° Jefe

Contraloría ... Fiscal e - Judicial
Ingreso 5925921

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.027.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000448

Expediente Nº 318 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 96. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO CONTRALORIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5925891

Nº 1428 SANTIAGO, 30 JUL 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4595 de 12 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 96, Km. 69.590,70 al Km. 69.690,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
96	ALIAGA OLEA REINALDO	201-42	691

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 272 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.738.550.- para el lote Nº 96. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas
31 JUL. 2012
Registro
Jefe

000448 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.738.550.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000449

Expediente Nº 318 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 100. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1429 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5925984

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4599 de 12 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 100, Km. 69.758,60 al Km. 69.816,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
100	TOBAR FLORES JORGE FERNANDO	201-868	656

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 272 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.433.750.- para el lote Nº 100. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División Jurídica y Servicios Generales
Registro 31 JUL. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.433.750.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000450

Expediente Nº 318 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 99. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1430 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5925968

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4598 de 12 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 99, Km. 69.720,40 al Km. 69.783,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
99	VALDENEGRO OLGUIN RAUL	201-588	573

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 272 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $16.151.300.- para el lote Nº 99. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

División de Bienes Nacionales
Recibido 31 JUL 2012
Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($16.151.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000451

Expediente N° 316 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote **N°** 91. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO
FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

Nº 1431 / SANTIAGO, 30 JUL 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el **N°** 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4659 de 12 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 91, Km. 69.440,90 al Km. 69.490,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
91	VALDENEGRO OLGUIN RAUL	201-557	347

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 270 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Solange Alejandra Lagos Díaz y Olga Pía Patricia Reyes Páez**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.079.600.- para el lote Nº 91. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5978852

Registro 31 JUL 2012
Jefe

000451 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.079.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000452

Expediente Nº 616 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 163. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1432 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4500 de 11 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 163, Km. 115.732,00 al Km. 115.871,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
163	ERRAZURIZ PEREIRA BLANCA	1601-49	15.090

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 267 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 15 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $53.436.000.- para el lote Nº 163. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5921990.-

31 JUL. 2012
Registro

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($53.436.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000453

Expediente Nº 318 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 101. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1433 SANTIAGO, 30 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5926012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4600 de 12 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 101, Km. 69.783,90 al Km. 69.803,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
101	MARTINEZ TRONCOSO JUAN ANGEL	201-785	67

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 272 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.558.700.- para el lote Nº 101. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Bienes Nacionales
31 JUL. 2012

000453 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($1.558.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOVOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000454

Expediente Nº 318 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 102. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1434 SANTIAGO, 30 JUL 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4601 de 12 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 1 AGO 2012
TRAMITADO

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 102, Km. 69.803,10 al Km. 69.818,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
102	NEGRETE ALLENDES FRANCISCO JAVIE	201-784	24

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 272 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $539.400.- para el lote Nº 102. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Unidad de Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5926026

Bienes Nacionales
Registro 31 JUL. 2012
V°B° Jefe

000454 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($539.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000451

Expediente N° 615 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 169. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1519 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5954261

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4982 de 24 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 169, Km. 115.880,70 al Km. 115.935,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
169	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	440

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 266 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 17 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.794.000.- para el lote N° 169. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Institucionales
Registro 10 AGO. 2012
V°B°

000455 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.794.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000456

Expediente Nº 613 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 199. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1520 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO Nº

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4895 de 23 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 199, Km 117.818,40 al Km. 117.869,70, necesario para la ejecución de l Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCER LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región d Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en l Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio d Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote p el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICI M2
199	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	266

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiacior Fiscalía Exenta MOP Nº 264 de 27 de abril de 2012, integrada por señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Elena Gan Monteverde y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 23 mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en cantidad de $2.803.404.- para el lote Nº 199. Dicha cantidad est afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consigna judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5950436

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Catastro
Registrado 10 AGO 2012

000456 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($2.803.404.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000457

Expediente Nº 613 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 190. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1521 / SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. OEP. E. CUENTAS		
SUB. OEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
OEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P50171

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4884 de 23 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 190, Km. 117.406,00 al Km. 117.457,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
190	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	402

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 264 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Elena García Monteverde y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.405.990.- para el lote Nº 190. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de [illegible]
División de [illegible]
Registro
10 AGO. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($3.405.990.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000458

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 614 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 189. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1522 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P47077

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4842 de 20 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 189, Km. 117.354,40 al Km. 117.406,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
189	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	272

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 265 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Andrés Echeverría Campo, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 22 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.726.240.- para el lote Nº 189. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
Registro 10 AGO. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($2.726.240.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000459

Expediente N° 614 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 187 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1523 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4840 de 20 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 187, Km. 117.251,00 al Km. 117.301,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
187	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	430

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 265 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Andrés Echeverría Campo, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 22 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.763.850.- para el lote N° 187. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 594701P

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 10 AGO. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.763.850.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Subsecretaría Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000430

Expediente Nº 615 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 167. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
DFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1524 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO
Nº

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5954234

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4980 de 24 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 167, Km. 115.816,60 al Km. 115.880,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
167	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	565

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 266 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos** y **Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 17 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.225.000.- para el lote Nº 167. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 10 AGO. 2012
V°B° Jefe

000460 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el dia hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.225.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000461

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 615 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 166. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1525 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5954117

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4977 de 24 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 166, Km. 115.768,10 al Km. 115.816,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
166	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	481

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 266 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 17 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.900.400.- para el lote Nº 166. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

10 AGO. 2012

000461 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.900.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000462

Expediente N° 615 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 165. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1526 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES 13 AGO 2012 TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO CONTRALORIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5P540P3

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4976 de 24 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 165, Km. 115.728,00 al Km. 115.768,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
165	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	460

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 266 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 17 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.825.000.- para el lote N° 165. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras ...
División de Bienes Nacionales
Registrado 10 AGO 2012

000462 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.825.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Cabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000462

Expediente Nº 615 Región de Valparaíso
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 164 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4 CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1527 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5954062

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4974 de 24 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 164, Km. 115.678,50 al Km. 115.728,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
164	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	347

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 266 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marcela Alejandra Redard Ayala, Carolina Alejandra Brito Ramos y Danilo Alejandro Basis Queirolo**, con fecha 17 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.319.100.- para el lote Nº 164. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
Registro 10 AGO 2012
V°B° Jefe

000463 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS ($1.319.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000464

Expediente Nº 613 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 200. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1528 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO.PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. OEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
OEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Recibido Nº 5950471

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4899 de 23 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 200, Km. 117.869,70 al Km. 117.921,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERD LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
200	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	193

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 264 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Elena García Monteverde y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.435.137.- para el lote Nº 200. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Contraloría de Obras
División de Bienes Nacionales
Registro
10 AGO. 2012

000464 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($2.435.137.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000465

Expediente Nº 614 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 182. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1529 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P58487

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5060 de 25 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 182, Km. 116.604,40 al Km. 116.648,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
182	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	87

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 265 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Andrés Echeverría Campo, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 22 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $604.500.- para el lote Nº 182. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 10 AGO. 2012
V°B°. Jefe

000465 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($604.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000466

Expediente N° 614 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 181. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 9 AGO 2012

N° 1530

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.:
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5958455P

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5059 de 25 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 181, Km. 116.546,20 al Km. 116.604,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
181	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	434

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 265 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Andrés Echeverría Campo, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 22 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.829.000.- para el lote N° 181. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 10 AGO. 2012
V°B° Jefe

000466 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($1.829.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000467

Expediente N° 614 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 179. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 153 / SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5958439

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5058 de 25 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 179, Km. 116.474,10 al Km. 116.546,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
179	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	639

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 265 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Andrés Echeverría Campo, Carolina Claudia Verdejo Díaz** y **Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 22 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.536.500.- para el lote N° 179. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 10 AGO. 2012
V°B° Jefe

000467 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o peñódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.536.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000468

Expediente Nº 614 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 176. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1532 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5958418

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5057 de 25 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 176, Km. 116.246,80 al Km. 116.268,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
176	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	119

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 265 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Andrés Echeverría Campo, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 22 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $595.700.- para el lote Nº 176. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
10 AGO. 2012
Registro

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($595.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Subsecretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000469

Expediente Nº 614 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 175.
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1533 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
OEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
OEPART. AUDITORIA	
DEPART. M.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5958401

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5056 de 25 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 175, Km. 116.188,90 al Km. 116.246,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Dbras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
175	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	597

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 265 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Andrés Echeverría Campo, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 22 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.370.100.- para el lote Nº 175. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 10 Abil 2012
V°B° Jefe

000469 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS ($2.370.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000470

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 616 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 162. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5958383

SANTIAGO, - 9 AGO 2012

N° 1534

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5055 de 25 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 162, Km. 115.606,70 al Km. 115.678,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
162	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	239

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 267 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 15 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.137.500.- para el lote N° 162. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registrado 10 AGO. 2012
V°B° Jefe

000470 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.137.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

00471

Expediente Nº 616 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 161. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1535 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Pracos Nº 5P58369

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5054 de 25 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 161, Km. 115.531,70 al Km. 115.606,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
161	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	195

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 267 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 15 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.043.500.- para el lote Nº 161. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 10 AGO 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($2.043.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000472

Expediente N° 616 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 160. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5958332

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

N° 1536 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5053 de 25 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 160, Km. 115.487,80 al Km. 115.531,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
160	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	170

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 267 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo** y **Sonia Catalina Gallegos Blanch**, con fecha 15 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.086.600.- para el lote N° 160. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Bienes Nacionales
Registrado 10 AGO. 2012
V°B°. Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.086.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000473

Expediente N° 613 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 198. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 9 AGO 2012

Nº 1537

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.D.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5750378

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4894 de 23 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 198, Km. 117.766,90 al Km. 117.818,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
198	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	242

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 264 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Elena García Monteverde y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.718.830.- para el lote Nº 198. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Región 10 AGO. 2012
V°B° Jefe

000473

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($2.718.830.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000474

Expediente Nº 613 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 192. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1538 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA DO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5950235

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4887 de 23 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 192, Km. 117.482,50 al Km. 118.171,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
192	ERRAZURIZ TALAVERA LADISLAO	1601-380	4.758

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 264 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Elena García Monteverde y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $21.123.500.- para el lote Nº 192. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 10 AGO 2012
V°B° Jefe

000474 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($21.123.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Dirección Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000475

Expediente Nº 613 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 191. Obra: RUTA 66 - CAMINO OE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS OE SANTO OOMINGO. SUBTRAMO O - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1539 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del OFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del OFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Oecreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del OFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Oecreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Oecreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4886 de 23 JUL 2012

O E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 191, Km. 117.457,80 al Km. 117.509,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO OE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS OE SANTO OOMINGO. SUBTRAMO O - CALZAOA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Oecreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Oomingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL OE AVALÚO	SUPERFICIE M2
191	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	440

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 264 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Elena García Monteverde y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.597.690.- para el lote Nº 191. Oicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Oecreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Oecreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P50202

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
10 AGO. 2012
Registro
V°B° Jefe

000475 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($3.597.690.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

[illegible] TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000476

Expediente N° 614 Región de Valparaiso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 188. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 9 AGO 2012

N° 1540

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4841 de 20 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5P47053

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 188, Km. 117.301,90 al Km. 117.354,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
188	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	327

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 265 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Andrés Echeverría Campo, Carolina Claudia Verdejo Díaz** y **Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 22 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.018.215.- para el lote N° 188. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
10 AGO. 2012
V°B° Jefe

000476 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($3.018.215.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000477

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 614 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 186. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 9 AGO 2012

N° 1541

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5946894

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4839 de 20 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 186, Km. 117.174,90 al Km. 117.251,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
186	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	845

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 265 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Andrés Echeverría Campo, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera**, con fecha 22 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.450.025.- para el lote N° 186. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División Jurídica
10 AGO. 2012
Registro .....
V°B° Jefe .....

000477 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTICINCO PESOS ($6.450.025.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO [illegible]OYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Subsecretaría Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000478

Expediente Nº 613 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 197. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 9 AGO 2012

Nº 1542

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4893 de 23 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 197, Km. 117.715,40 al Km. 117.766,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
197	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	334

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 264 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Elena García Monteverde y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.098.304.- para el lote Nº 197. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P570353

10 AGO. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($3.098.304.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TUYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000479

Expediente Nº 613 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 196. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 9 AGO 2012

Nº 1543

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Pronero Nº 5950331

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4891 de 23 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 196, Km. 117.663,80 al Km. 117.715,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
196	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	423

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 264 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Elena García Monteverde y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.511.930.- para el lote Nº 196. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Infraestructuras
10 AGO 2012

000479 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($3.511.930.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

ALEJANDRO TOYOS JOFRÉ
Abogado Fiscalía
Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000430

Expediente Nº 613 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 195. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, - 9 AGO 2012

Nº 1544

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5950307

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4890 de 23 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 195, Km. 117.612,20 al Km. 117.663,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚD	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
195	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	429

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 264 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Elena García Monteverde y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.542.198.- para el lote Nº 195. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Obras Públicas
División de Asesorías Institucionales
10 AGO. 2012

000430 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($3.542.198.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

JORGE TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000481

Expediente N° 613 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 194. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5P50283

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

SANTIAGO, - 9 AGO 2012

N° 1545

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4889 de 23 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 194, Km. 117.560,90 al Km. 117.612,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
194	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	263

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 264 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Elena García Monteverde y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.668.270.- para el lote N° 194. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Dpto. de Estudios Territoriales
10 AGO. 2012

000481 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($2.668.270.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000482

Expediente Nº 613 Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 193. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENOA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1546 SANTIAGO, - 9 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 4888 de 23 JUL 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5950258

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 193, Km. 117.509,30 al Km. 117.560,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
193	AGRICOLA EL PEUMO	2701-1	394

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 264 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, María Elena García Monteverde y Víctor Marcelo Soto Troncoso**, con fecha 23 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.365.632.- para el lote Nº 193. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

División de Desarrollo Regional
Registrado 10 AGO. 2012

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($3.365.632.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO COYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000483

Expediente Nº 321 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 107. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1568 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5972422

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5235 de 31 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 107, Km. 69.829,20 al Km. 69.980,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
107	GUERRA AGUILAR MARIO	201-228	3.033

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 275 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $9.718.000.- para el lote Nº 107. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($9.718.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe Gabinete
Secretaría Ministro de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000481

Expediente Nº 321 Región del Libertado General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 115 Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3 EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1569 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5972451

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5237 de 31 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 115, Km. 70.190,10 al Km. 70.323,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
115	NUNEZ MARTA ROSA	201-701	2.184

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 275 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $102.028.800.- para el lote Nº 115. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro: 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($102.028.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000485

Expediente Nº 324

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 36. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIOO

Nº 1570 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5982858.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5388 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 36, Km. 66.474,90 al Km. 66.475,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
36	LARENAS LETELIER ALVARO	552-15	56

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $730.000.- para el lote Nº 36. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro: 2 AGO 2012
V°B° Jefe

000485 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($730.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000486

Expediente Nº 321 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 119. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 20 AGO 2012

Nº 1571

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5972487

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5239 de 31 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 119, Km. 70.331,10 al Km. 70.346,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
119	CHEUQUEPAN COLICHEO JUAN AURELIO	201-700	242

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 275 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $19.455.600.- para el lote Nº 119. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($19.455.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000487

Expediente Nº 323 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 11. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1572 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5989108

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5501 de 06 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 11, Km. 65.163,00 al Km. 65.261,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
11	VILLANUEVA MARAMBIO RAUL	154-591	759

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 349 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Manuel Hernán Díaz Farfán, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Gustavo Eduardo Picero García**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.658.000.- para el lote Nº 11. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO 2012
V°B° desde

000487 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.658.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Subsecretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000488

Expediente N° 324 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 30. Obra: RUTA 66 - CAMIND DE LA FRUTA. SECTDR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Nº 1574 SANTIAGO, 20 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5361 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 30, Km. 66.180,60 al Km. 66.289,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
30	MONTANE RODENA FERNANDO Y OTRO	552-52	349

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.452.000.- para el lote N° 30. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 3801389.-

000488 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($2.452.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Dirección Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000489

Expediente Nº 324 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 25. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1575 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5981364.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5358 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 25, Km. 65.693,60 al Km. 65.770,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
25	INMOBILIARIA PENINSULA DE RAPEL S A	154-253	254

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.076.000.- para el lote Nº 25. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO 2012
V°B° Jefe

000489 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.076.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000430

Expediente Nº 324 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 31. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1576 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5981415

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5363 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 31, Km. 66.238,50 al Km. 66.258,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
31	SOC. CAMUS ALLENDES HNOS. LTDA	213-9	53

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $279.000.- para el lote Nº 31. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22-AGO-2012

000430 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($279.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCA TOYOS JOFRÉ
Jefe Gabinete
Ministerio Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000491

Expediente Nº 324 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 33. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1577 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
CONTRALORIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5366 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 33, Km. 66.289,40 al Km. 66.296,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
33	AGRICOLA RAPEL LIMITADA	213-4	43

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos** y **Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.173.000.- para el lote Nº 33. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Recibido 22 AGO. 2012
Secretaria

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 598576.-

000491 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS ($1.173.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.-

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000492

Expediente N° 324 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 37. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 20 AGO 2012

N° 1578

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5389 de 02 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 37, Km. 66.491,90 al Km. 66.559,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
37	SALAS WENZEL HUGO IVAN	552-18	1.329

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $9.880.016.- para el lote N° 37. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N°3982901.-

000492 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DIECISÉIS PESOS ($9.880.016.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO OE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN OEL PRESIOENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

00049:

Expediente Nº 319 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 142. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1580 SANTIAGO, 20 AGO 2012

V I S T O S : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5470 de 03 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5987116

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 142, Km. 70.814,90 al Km. 70.840,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
142	FELIPE SANTIAGO FLORES ZARZURI	201-379	45

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 273 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Camilo José Jara Bravo, María Cristina Camus Palacios y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 28 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.775.500.- para el lote Nº 142. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($6.775.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000494

Expediente Nº 319 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 143. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1581 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEOUC. DTO.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5987144

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5472 de 03 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 143, Km. 70.840,40 al Km. 70.864,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
143	HERNANDEZ BUSTOS JUAN RAMON Y OTRO	201-92	43

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 273 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Camilo José Jara Bravo, María Cristina Camus Palacios y Patricio Antonio Rivera Castro**, con fecha 28 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.358.500.- para el lote Nº 143. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

000494 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.358.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000495

Expediente Nº 324 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 34. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1582 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5368 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 34, Km. 66.290,70 al Km. 66.409,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
34	SOC. CAMUS ALLENDES HNOS. LTDA	213-9	349

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.642.000.- para el lote Nº 34. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5981603.-

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($1.642.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000496

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 323 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 23. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1586 SANTIAGO, 20 AGO 2012

V I S T O S : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5505 de 06 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
OEDUC. OTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso N° 5989185

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 23, Km. 65.643,10 al Km. 65.693,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL OE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
23	INMOBILIARIA PENINSULA DE RAPEL S A	154-253	129

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 349 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Manuel Hernán Díaz Farfán, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Gustavo Eduardo Picero García**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $21.825.000.- para el lote N° 23. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B°

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($21.825.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000497

Expediente N° 323 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 8-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1587 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5P89093

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5500 de 06 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 8-1, Km. 65.154,70 al Km. 65.163,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
8-1	SOC AGRICOLA SANTA JULIA LIMITAD	154-252	91

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 349 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Manuel Hernán Díaz Farfán, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Gustavo Eduardo Picero García**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.086.500.- para el lote N° 8-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO. 2012
V°B° Jefe

VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.086.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000498

Expediente Nº 323 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 17. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1588 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 598P168

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5504 de 06 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 17, Km. 65.617,80 al Km. 65.643,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
17	INMOBILIARIA PENINSULA DE RAPEL S A	154-253	20

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 349 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Manuel Hernán Díaz Farfán, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Gustavo Eduardo Picero García**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $205.000.- para el lote Nº 17. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012

000498 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS ($205.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000499

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente N° 323 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 24. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 20 AGO 2012

N° 1589

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5P8P227

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5506 de 06 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 24, Km. 65.679,50 al Km. 66.238,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
24	AGRICOLA SUPER LIMITADA	201-118	5.595

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 349 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Manuel Hernán Díaz Farfán, Ricardo Antonio Strickler Arellano** y **Gustavo Eduardo Picero García**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $19.119.400.- para el lote N° 24. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
Rol

000499 VTA.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($19.119.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIOENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000100

Expediente Nº 1119. Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 173-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5980537

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Nº 1590 SANTIAGO, 20 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5327 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 173-1, Km. 74.958,20 al Km. 74.981,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
173-1	SILVA CATALAN JORGE	19-406	43

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $344.570.- para el lote Nº 173-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

000560 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($344.570.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000501

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 173-2. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1591 SANTIAGO, 20 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5328 de 02 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5980565

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 173-2, Km. 75.034,40 al Km. 75.463,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
173-2	SILVA CATALAN JORGE	19-406	2.606

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $5.469.994.- para el lote Nº 173-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($5.469.994.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000502

Expediente N° 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 197. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1592 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° SP80584

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5329 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 197, Km. 80.770,80 al Km. 80.902,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
197	MORENO Y CIA	19-280	212

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.672.600.- para el lote N° 197. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.672.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000503

Expediente Nº 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 199. Obra: RUTA 66 - CAMINO OE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO O - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1593 SANTIAGO, 20 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del OFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del OFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Oecreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del OFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Oecreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Oecreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5331 de 02 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. M.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P80607

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 199, Km. 82.195,70 al Km. 82.331,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO OE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO O - CALZAOA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Oecreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
199	MORENO VELASCO MARIA OE LA PAZ	19-279	250

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.132.000.- para el lote Nº 199. Oicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Oecreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Oecreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO. 2012
V° B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3.132.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000504

Expediente N° 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 201. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5780626

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

N° 1594 SANTIAGO, 20 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5334 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 201, Km. 81.621,00 al Km. 81.721,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
201	MORENO VELASCO MARIA DE LA PAZ	19-279	98

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.234.400.- para el lote N° 201. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales

000504 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.234.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000505

Expediente N° 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 202. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5980659

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

N° 1595 SANTIAGO, 20 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5336 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 202, Km. 82.308,00 al Km. 82.313,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
202	MORENO VELASCO JULIA LUZ MARIA	19-281	59

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $373.200.- para el lote N° 202. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
22 AGO 2012

000505 VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($373.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000506

Expediente Nº 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 185. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 5778200

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Nº 1597 SANTIAGO, 20 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5311 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 185, Km. 76.732,20 al Km. 76.949,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
185	AGRICOLA GUAITECAS LTDA	19-20	942

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $46.258.900.- para el lote Nº 185. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

000506 - VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($46.258.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000507

Expediente Nº 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 172. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1598 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5978059

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5304 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 172, Km. 74.868,70 al Km. 75.025,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
172	INVERSIONES MONTE LOS OLIVOS S A	19-19	2.352

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.584.848.- para el lote Nº 172. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
V°B° Jefe
22 AGO. 2012

000507 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.584.848.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000503

Expediente N° 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 173. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5P78082

N° 1599 SANTIAGO, 20 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5305 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 173, Km. 74.840,20 al Km. 74.922,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
173	SILVA CATALAN JORGE	19-406	2.949

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $3.690.951.- para el lote N° 173. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

000503 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($3.690.951.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000509

Expediente Nº 321 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 104.
Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1600 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5972394

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5233 de 31 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 104, Km. 69.818,30 al Km. 69.833,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
104	COLIMAN NECULPAN CARLOS MANUEL	201-783	8

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 275 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $254.100.- para el lote Nº 104. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

000509 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($254.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000510

Expediente Nº 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 173-3. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1601 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P78109

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5306 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 173-3, Km. 75.603,30 al Km. 75.799,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
173-3	SILVA CATALAN JORGE	19-406	1.382

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto,** con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.900.818.- para el lote Nº 173-3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

000510 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($2.900.818.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000511

Expediente Nº 321 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 118. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1602 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5972469

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5238 de 31 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 118, Km. 70.323,50 al Km. 70.331,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
118	SUCESION ABEL DEL C ZUNIGA	201-81	120

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 275 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $566.000.- para el lote Nº 118. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO. 2012
Jefe

000511 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($566.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000512

Expediente Nº 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 192. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1603 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5315 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 192, Km. 79.814,20 al Km. 79.926,00, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZAND - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
192	AGRICOLA GUAITECAS LTDA	19-20	236

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.400.000.- para el lote Nº 192. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO. 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5978269

000512 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000513

Expediente Nº 3 2 4 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 35. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1604 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5369 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 35, Km. 66.296,50 al Km. 66.481,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bemardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
35	SALAS WENZEL HUGO IVAN	552-53	1.907

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $10.827.500.- para el lote Nº 35. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5981629.-

000513 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($10.827.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000514

324

Expediente Nº Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 39-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1605 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5394 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 39-1, Km. 66.684,60 al Km. 66.751,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
39-1	AGRICOLA RAPEL LIMITADA	213-4	609

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $8.442.000.- para el lote Nº 39-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 1983044.-

000514 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a .Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($8.442.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000515

Expediente Nº 324

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 38. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1606 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5390 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 38, Km. 66.835,50 al Km. 66.869,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
38	MOLLENHAUER ETCHEGARAY KARINMARI	213-45	47

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $141.000.- para el lote Nº 38. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 3982937.-

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO. 2012
Jefe

000515 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS ($141.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000516

Expediente N° 322 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 171-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1607 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO:
VISADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5P72357P

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5232 de 31 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 171-1, Km. 74.469,20 al Km. 74.840,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTDR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
171-1	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	4.479

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 348 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 21 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $14.016.050.- para el lote N° 171-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES QUINCE MIL CINCUENTA PESOS ($14.015.050.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000517

Expediente Nº 322

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 167. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1608 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5965212

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5128 de 27 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 167, Km. 72.480,10 al Km. 72.545,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
167	SUCESION ABEL DEL C ZUNIGA	201-81	110

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 348 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 21 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $403.000.- para el lote Nº 167. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO 2012
Lote

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS ($403.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000518

Expediente Nº 322 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 170. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1609 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P65243

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5129 de 27 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 170, Km. 73.540,70 al Km. 73.620;10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
170	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	3.928

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 348 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 21 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $9.516.600.- para el lote Nº 170. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO 2012
Vº Bº Jefe

000518 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($9.516.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000519

Expediente Nº 322 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 163. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1610 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P65090

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5124 de 27 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 163, Km. 71.858,40 al Km. 71.923,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
163	PLAZA PINTO VICTOR ALEJANDRO	201-245	862

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 348 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 21 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $2.725.600.- para el lote Nº 163. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
Jefe

000519 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.725.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000520

Expediente N° 322

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 157. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5P64962

N° 1611 / SANTIAGO, 20 AGO 2012

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5120 de 27 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 157, Km. 71.412,00 al Km. 71.466,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
157	ARZOBISPADO SANTIAGO	201-5	93

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 348 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 21 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $1.261.250.- para el lote N° 157. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
Jefe

000520 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.261.250.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000521

Expediente Nº 324 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 41. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1612 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5983019.-

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5393 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 41, Km. 66.863,60 al Km. 66.939,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
41	LUIS BLANCO INGENIERIA E INVERSI	552-40	924

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.271.000.- para el lote Nº 41. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO. 2012
V°B° Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($6.271.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000522

Expediente Nº 3 2 4 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 40. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1 6 1 3 SANTIAGO, 2 0 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5 3 9 2 de 0 2 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 40, Km. 66.836,50 al Km. 66.863,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
40	INMOBILIARIA HUMANITAS S A	552-39	951

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $20.338.800.- para el lote Nº 40. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5982999.-

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($20.338.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000523

Expediente Nº 324

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 39. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1614 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5982971

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5391 de 02 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 39, Km. 66.559,90 al Km. 66.684,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
39	FORSTER MUJICA ROBERTO HERNAN	552-5	2.117

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores Orlando **Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos** y Carolina **Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $36.995.500.- para el lote Nº 39. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
Jefe

000523 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($36.995.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000524

Expediente N° 1119 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 191. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 1615 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.
VISADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 5978255

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 5314 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 191, Km. 79.055,10 al Km. 79.654,40, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
191	CORREA ARDIZZONI JUAN LUIS	19-261	2.016

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 352 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 19 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $9.837.800.- para el lote N° 191. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($9.837.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000525

Expediente Nº 321 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 120. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1616 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº SP7862

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5298 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 120, Km. 70.346,90 al Km. 70.361,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
120	SUCESION ABEL DEL C ZUNIGA	201-81	221

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 275 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello** y **Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $15.856.300.- para el lote Nº 120. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO 2012

000525 – VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($15.856.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000526

Expediente Nº 321 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 122. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1617 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.D.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEOUC. DT
VISADO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5299 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 122, Km. 70.361,60 al Km. 70.379,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
122	SUCESION ABEL DEL C ZUNIGA	201-81	275

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 275 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores Oscar **Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $18.775.250.- para el lote Nº 122. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO. 2012
Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5977908

000526 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($18.775.250.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000527

324

Expediente Nº Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 39-2. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1618 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5438 de 03 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 39-2, Km. 66.697,40 al Km. 66.836,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
39-2	FORSTER MUJICA ROBERTO HERNAN	552-5	3.610

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 350 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Orlando Antonio Fariña Vásquez, Carolina Alejandra Brito Ramos y Carolina Claudia Verdejo Díaz**, con fecha 22 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $26.698.000.- para el lote Nº 39-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO. 2012
V°B° Jefe

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5984558.-

000527 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($26.698.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

1598

Expediente Nº 321 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 124. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1619 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:
VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA DO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalia - M.O.P.
Proceso Nº 5P7795P

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5300 de 01 AGO 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 124, Km. 70.379,90 al Km. 70.407,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
124	SALAS ONATE ROSA EMILIA	201-698	412

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 275 de 2 de mayo de 2012, integrada por los señores **Oscar Bernardo Navea Muñoz, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra**, con fecha 25 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $14.311.400.- para el lote Nº 124. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO. 2012

000528 VTA

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.311.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000529

Expediente Nº 322 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 171. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1620 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5972318

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5231 de 31 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 171, Km. 73.690,60 al Km. 73.856,60, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo D'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
171	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	2.072

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 348 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 21 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $6.918.400.- para el lote Nº 171. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro
22 AGO. 2012

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.918.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 322 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 170-2. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1621 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5965329

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5131 de 27 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 170-2, Km. 74.142,70 al Km. 74.507,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
170-2	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	4.093

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 348 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 21 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $12.288.350.- para el lote Nº 170-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO 2012
Jefa

000530 - VTA

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.288.350.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

000531

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 322 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 170-1. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1622 SANTIAGO, 20 AGO. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. D.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5965294

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5130 de 27 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 170-1, Km. 73.850,60 al Km. 74.031,70, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
170-1	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	1.613

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 348 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 21 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $4.862.350.- para el lote Nº 170-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
Vº Bº Jefe

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.862.350.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

000532

Expediente Nº 322 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 155. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIOO

Nº 1623 SANTIAGO, 20 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA DO. PP
OFICINA DE PARTES
23 AGO 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 5P64917

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5117 de 27 JUL 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 155, Km. 71.195,80 al Km. 73.121,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
155	CORREA BULNES ALBERTO	201-6	13.226

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 348 de 23 de mayo de 2012, integrada por los señores **Juan Bautista Osses Barrera, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 21 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $61.783.900.- para el lote Nº 155. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 22 AGO. 2012
Fojas

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($61.783.900.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Ministerio de Obras Públicas

ANEXO 5

Listado de Participaciones Ciudadanas e Institucional

Participación Ciudadana e Institucional Malloa

Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

Nro	Fecha	Tipo (instit. /ciud.)	Participantes	Comuna	Lugar	Tema	Observaciones
1	26-08-2014	Institucional	6	Malloa	Municipalidad de Malloa	Trazado Ruta 66	Se presenta el proyecto original e . Se reciben algunas solicitudes de modificación al proyecto por parte del Municipio.
2	10-03-2015	Institucional	8	Malloa	Municipalidad de Malloa	Trazado Ruta 66	Se presenta a Equipo Técnico del Municipio, propuesta de nuevo trazado con las modificaciones solicitadas.
3	19-01-2016	Institucional	7	Malloa	Municipalidad de Malloa	Trazado Ruta 66	Se presenta trazado que va por el borde río a la comunidad y representantes del municipio. Esta propuesta de trazado se emplaza en su totalidad por el lado sur de la actual Ruta 66.
	20-04-2016	Ciudadana	83	Malloa	Escuela de Malloa	Trazado Ruta 66	Compromete Estudiar y ver factibilidad de incorporar calle de servicio de lado sur y Caletera lado sur
4	22-08-2017	Institucional	Consejo Municipal	Malloa	Municipalidad de Malloa	Trazado Ruta 66	Se presenta los avances del proyecto.
5				Malloa	Municipalidad de Malloa	Trazado Ruta 66	
6				Malloa	Municipalidad de Malloa	Trazado Ruta 66	

Participación Ciudadana e Institucional San Vicente de Tagua Tagua							
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas							
Nro	Fecha	Tipo (instit. /ciud.)	Participantes	Comuna	Lugar	Tema	Observaciones
1	26-08-2014	Institucional	11	San Vicente	Municipalidad	Trazado Ruta 66	levantamiento y recopilación de las necesidades de cada municipio
2	13-03-2015	Institucional	20	San Vicente	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Se presenta a los municipios el avance realizado en los prediseños de acuerdo a las solicitudes planteadas en la primera ronda.
3	01-12-2014	Institucional	Todos los Alcaldes, Ministro, Seremis y Concesiones	Navidad	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Reunión ampliada con Ministro, Seremis, Alcaldes y equipo de Concesiones
4	17-03-2015	Institucional	Seremi VI y Alcaldes de la Región			Trazado Ruta 66	Reunión ampliada con Seremi VI Región y Municipalidades de la Región}
5	31-07-2015	Institucional				Trazado Ruta 66	Reunión ampliada con Seremi VI Región y Municipalidades de Peumo-Malloa-San Vicente-Pichidegua
6	21-01-2016	Ciudadana	40	San Vicente	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Exposición del trazado a la comunidad y hay validación al trazado.
7	09-08-2017	Ciudadana	12 (Comité para el Progreso)	San Vicente	Concesiones	Trazado Ruta 66	Se expone el proyecto y el comité para el Progreso realiza algunas consultas.

esc0039

Participación Ciudadana e Institucional Peumo - Las Cabras 2015/2016

Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

Nro	Fecha	Tipo (instit. /ciud.)	Participantes	Comuna	Lugar	Tema	Observaciones
1	28-08-2014	Institucional		Peumo	Municipalidad	Trazado Ruta 66	levantamiento y recopilación de las necesidades de cada municipio
2	13-03-2015	Institucional		Peumo	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Se presenta a los municipios el avance realizado en los prediseños de acuerdo a las solicitudes planteadas en la primera ronda.
3	31-07-2015	Institucional				Trazado Ruta 66	Reunión ampliada con Seremi VI Región y Municipalidades de Peumo-Malloa-San Vicente-Pichidegua
4	27-04-2016	Ciudadana	40	Peumo	Centro Cultural	Trazado Ruta 66	Exposición del trazado a la comunidad y hay validación al trazado, sólo considerar a futuro áreas de comercio y la preocupación por eventual expropiación de parcela 45 (Posteriormente se visitó el terreno)
5	25-11-2016	Institucional		Peumo	Alcaldía	Trazado Ruta 66	Se expone al Alcalde, Concejales y funcionarios de la municipalidad, las adaptaciones al trazado de la Ruta 66, sector Peumo - Las Cabras, considerando período de crecida del río de 100 años.

960000

Participación Ciudadana e Institucional Peumo - Las Cabras 2015/2026							
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas							
Nro	Fecha	Tipo (instit. /ciud.)	Participantes	Comuna	Lugar	Tema	Observaciones
1	20-08-2014	Institucional	9	Las Cabras	Municipalidad de las Cabras	Trazado Ruta 66	Se presenta el proyecto original e información de accidentabilidad de la ruta actual al Concejo Municipal. Se reciben algunas solicitudes de modificación al proyecto por parte del Municipio.
2	13-03-2015	Institucional	9	Las Cabras	Municipalidad de las Cabras	Trazado Ruta 66	Se presenta a Equipo Técnico del Municipio, propuesta de nuevo trazado con las modificaciones solicitadas. Esta propuesta de trazado se emplaza en su totalidad por el lado sur de la actual Ruta 66.
3	15-10-2015	Ciudadana	20	Las Cabras	biblioteca Las Cabras	Trazado Ruta 66	Se presenta trazado que va por el borde río a la comunidad y representantes del municipio. Esta propuesta de trazado se emplaza en su totalidad por el lado sur de la actual Ruta 66.
4	15-10-2015	Ciudadana	60	Las Cabras	APR Llallauquén	Trazado Ruta 66	La propuesta de trazado se emplaza cerca del sector Llallauquen, a lo que en esta reunión, la comunidad se opone. La comunidad manifiesta una nueva propuesta de trazado por sector Las Quiscas. El equipo de Concesiones recoge propuesta y asume compromiso con los asistentes, a estudiar la este nuevo trazado.
5	17-12-2016	Ciudadana	80	Las Cabras	Discotheque Atelón	Trazado Ruta 66	Concesiones expone la nueva propuesta de trazado por Las Quiscas, según lo solicitado por la comunidad. La comunidad solicita revisar la nueva propuesta presentada por Concesiones, especialmente en el sector El Carmen - Sta Julia - Las Quiscas, donde el trazado propuesto pasa del lado sur al lado norte de la actual Ruta 66, y que corresponde al lugar donde habría mayor afectación a viviendas. A esta reunión concurre Diputada Sepúlveda y Alcalde de Las Cabras.
6	20-01-2016	Institucional	6	Las Cabras	Sala de Concejo Municipal	Trazado Ruta 66	Se expone el trazado por Las Quiscas a Concejales y se programa reunión para marzo, en la que además participará el Sr. Alcalde.
7	09-03-2016	Institucional	8	Las Cabras	Sala de Concejo Municipal	Trazado Ruta 66	Se expone el trazado por Las Quiscas y el Concejo Municipal solicita programar Participación Ciudadana con la comunidad. Participa el Alcalde de Las Cabras.
8	14-04-2016	Ciudadana	80	Las Cabras	Las Cabras	Trazado Ruta 66	Se expone trazado a la comunidad, participa Concejal Abarca, Correa y Diputada Sepúlveda. Para seguir avanzando a un trazado definitivo, dado que no se evidencia consenso en la comunidad, se solicita a los asistentes, elijan un representante por localidad con el objeto de trabajar con un grupo de dirigentes que representen las inquietudes de los vecinos.
9	20-04-2016	Ciudadana	10	Las Cabras	Santa Julia, Las Quiscas	Trazado Ruta 66	Se realiza recorrido en terreno con Mesa Técnica Ciudadana y representantes de la Municipalidad.
10	21-04-2016	Ciudadana	10	Las Cabras	El Manzano	Trazado Ruta 66	Se realiza recorrido en terreno con Mesa Técnica Ciudadana y representantes de la Municipalidad.
11	04-05-2016	Ciudadana	230	Las Cabras	Sector el Carmen, Santa Julia	Trazado Ruta 66	Se expone a la comunidad la incorporación de las observaciones levantadas en el proceso que llevó a cabo la Coordinación de Concesiones con el Municipio, autoridades y comunidad. Participa Alcalde de Las Cabras y Senador Letelier.
12	15-06-2026	Institucional y ciudadana	12	Las Cabras	Municipalidad de Las Cabras	Trazado Ruta 66	En reunión de Concejo Municipal, participa la Mesa técnica y vecinos, se expone el trazado consensuado con la comunidad (registro acta de concejo). Los asistentes a esta reunión consideran es una muy buena propuesta.
13	15-06-2016	Ciudadana	6	Las Cabras	Municipalidad de Las Cabras	Trazado Ruta 66	Asiste la Directiva de la Mesa Técnica y vecinos, para defender el trazado consensuado.
24	26-12-2016	Ciudadana	15	Las Cabras	Municipalidad de Las Cabras	Trazado Ruta 66	Se da a conocer a la Mesa Técnica que el trazado se ajustó en el borde río, donde se aleja del eje del río, ya que se considera los períodos de retorno de 100 años de las máximas crecidas

050537

Participación Ciudadana e Institucional San Pedro							
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas							
Nro	Fecha	Tipo (instit. /ciud.)	Participantes	Comuna	Lugar	Tema	Observaciones
1	12-09-2014	Institucional	7	San Pedro	Municipalidad	Trazado Ruta 66	levantamiento y recopilación de las necesidades de cada municipio
2	27-05-2015	Institucional	7	San Pedro	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Se presenta a los municipios el avance realizado en los prediseños de acuerdo a las solicitudes planteadas en la primera ronda.
3	Diciembre 2014	Institucional				Trazado Ruta 66	Reunión ampliada con Ministro, Alcaides y Seremis y equipo de Concesiones
4	14-01-2016	Ciudadana		San Pedro	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Exposición del trazado a la comunidad y hay validación al trazado.
5							

Participación Ciudadana e Institucional Pichidegua 2016/2017							
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas							
Nro	Fecha	Tipo (Instit. /ciud.)	Participantes	Comuna	Lugar	Tema	Observaciones
1	12-05-2016	Ciudadana	Alcalde, Concejales y comunidad	Pichidegua	Municipalidad de Pichidegua	Trazado Ruta 66	Se presenta propuesta de nuevo trazado con las modificaciones solicitadas. Esta propuesta de trazado se emplaza en su totalidad por el lado sur de la actual Ruta 66.
2	27-05-2016	Institucional	Alcalde, Administrador Municipal, Jefe de Gabinete, Director de Obras y CCOP	Pichidegua	Municipalidad de Pichidegua	Trazado Ruta 66	Una vez presentado el Trazado que va por el borde rio, el Alcalde y su equipo directivo dan a conocer su disconformidad y advierten que se opondrán al paso de la carretera por la comuna de Pichidegua.
3	01-08-2016	Institucional	Ministro, Seremi MOP, Alcalde, Diputada Alejandra Sepulveda, Concejales y comunidad	Santiago	MOP Central	Trazado Ruta 66	Alcalde solicita poder considerar volver al trazado actual.
4	25-08-2016	Institucional	Alcalde, Diputada Alejandra Sepulveda, Concejales, Ribereños de Pichidegua y profesionales DOH Regional y CCOP	Pichidegua	Municipalidad de Pichidegua	Trazado Ruta 66	Se expuso el trazado del proyecto y Alcalde y Ribereños expusieron los distintos temas por los que no están deacuerdo con dicho trazado. La Diputada Sepulveda indicó su apoyo al Alcalde respecto de las posibles mayores inundaciones, pero expreso su rechazo a que el crazado vuelva a Quilicura asi como lo solicitan el Alcalde y los Ribereños.
5	26-12-2016	Ciudadana	Alcalde, Concejales, comunidad, CCOP	Pichidegua	Municipalidad de Pichidegua	Trazado Ruta 66	Se da a conocer que el trazado se ajustó en el borde río, donde se aleja del eje del río, ya que se considera los periodos de retorno de 100 años de las máximas crecidas
6	05-05-2017	Institucional	Alcalde, el Sr. Montedonico, Concejales de Pichidegua, Seremi MOP, profesionales de la OOH y la CCOP.	Pichidegua	Visita a terreno	Trazado Ruta 66	Se realizó visita a terreno para conocer los puntos que se consideran los más críticos en cuanto a inundaciones, participaron el Alcalde, el Sr. Montedonico, Concejales de Pichidegua, Seremi MOP, profesionales de la OOH y la CCOP.

63 mts

Participación Ciudadana e Institucional Santo Domingo							
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas							
Nro	**Fecha**	**Tipo (instit. /ciud.)**	**Participantes**	**Comuna**	**Lugar**	**Tema**	**Observaciones**
1	04-09-2014	Institucional	14	Santo Domingo	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Levantamiento y recopilación de las necesidades de cada municipio
	Diciembre 2014	Institucional	Ministro, Seremis, Alcaldes y Concesiones	Navidad	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Reunión ampliada con Ministro, Seremis, Alcaldes y Equipo de Concesiones.
2	15-05-2015	Institucional	14	Santo Domingo	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Se presenta a los municipios el avance realizado en los prediseños de acuerdo a las solicitudes planteadas en la primera ronda.
4	13-01-2016	Ciudadana		Santo Domingo	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Exposición del trazado a la comunidad y hay validación al trazado.

Participación Ciudadana e Institucional San Antonio							
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas							
Nro	Fecha	Tipo (instit. /ciud.)	Participantes	Comuna	Lugar	Tema	Observaciones
1	04-09-2014	Institucional	19	San Antonio	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Levantamiento y recopilación de las necesidades de cada municipio
	Diciembre 2014	Institucional	Ministro, Seremis, Alcaldes y Concesiones	Navidad	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Reunión ampliada con Ministro, Seremis, Alcaldes y Equipo de Concesiones.
2	15-05-2015	Institucional	15	San Antonio	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Se presenta a los municipios el avance realizado en los prediseños de acuerdo a las solicitudes planteadas en la primera ronda.
4	20-01-2016	Ciudadana		San Antonio	Municipalidad	Trazado Ruta 66	Exposición del trazado a la comunidad y hay validación al trazado.

FOLIO 54

ANEXO 6

Llamado a Licitación pública de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Ruta 66, Camino de La Fruta"

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

IV SECCIÓN

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 41.881 | Jueves 12 de Octubre de 2017 | Página 1 de 2

Avisos

CVE 1284886

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección General de Obras Públicas

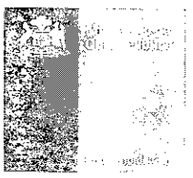

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PROYECTO:

"CONCESIÓN RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA"

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Obras Públicas, invita a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en la Licitación para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Ruta 66 - Camino de la Fruta", a través del Sistema de Concesiones.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto denominado "Concesión Ruta 66 - Camino de la Fruta", consiste en el mejoramiento y conservación de aproximadamente 144,2 km de vialidad interurbana, iniciándose en el cruce con la Ruta 5 Sur (Sector Pelequén) en la Región de O'Higgins, cruzando parte de la Región Metropolitana y finalizando en el camino de acceso al Puerto de San Antonio en la Región de Valparaíso.

El proyecto considera en los tramos de mayor densidad poblacional, el desarrollo de variantes que difieren del actual trazado, atribuyendo un mayor estándar a la ruta, al desplazar ésta al costado norte o al costado sur de la actual vía, con el objeto de evitar el impacto sobre las viviendas y población aledañas a la actual Ruta 66.

Las obras comprenden ampliar a segundas calzadas el tramo comprendido entre Pelequén y Peumo, en una longitud aproximada de 25 km., dentro del cual se considera la Variante San Vicente. En el tramo comprendido entre Peumo y el Puente El Durazno, en una longitud aproximada de 42 km., se incorpora la Variante Peumo - Las Cabras en calzada bidireccional. Para el resto del trazado, de una longitud aproximada de 78 km. se proyecta una calzada bidireccional, con terceras pistas en sectores de pendiente, e incorporando la Variante San Pedro y la Variante San Juan, la cual genera una conexión directa entre la Ruta 66 y el acceso al Puerto de San Antonio.

El proyecto considera además la construcción de pasarelas peatonales, paraderos de transporte público, regulación de intersecciones y accesos a nivel, ampliación de bermas, calles de servicio en los sectores donde se requiere controlar la fricción lateral, ciclovías, mejoramiento de los sistemas de saneamiento y drenaje, la implementación de elementos de control y seguridad vial del camino, iluminación, paisajismo, teléfonos de emergencia, áreas de servicio generales y atención de emergencia y plazas de peaje en distintos puntos del trazado, entre otras obras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA OBRA: El Presupuesto Oficial Estimado de la Obra es de UF 15.950.000 (quince millones novecientas cincuenta mil Unidades de Fomento). Este valor es referencial y considera el valor nominal de las obras del Contrato de Concesión, incluyendo los gastos generales y utilidades, pagos de la Sociedad Concesionaria durante la Etapa de Construcción y los costos para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Detalle. No se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES: La Licitación será internacional y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas individualmente o dentro de un Grupo Licitante, que cumplan los requisitos exigidos en la Ley de Concesiones, en el Reglamento de la Ley de Concesiones y en las Bases de Licitación.

ENTREGA DE BASES DE LICITACIÓN Y ANTECEDENTES TÉCNICOS: Las Bases de Licitación y los antecedentes técnicos del proyecto podrán ser retirados por los Licitantes o Grupos Licitantes, en calle Merced N° 753, piso 7, Santiago, a partir del tercer día hábil de la presente publicación, previo pago de las citadas Bases en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, ubicada en calle Morandé N° 71, piso 1, de 09:00 a 14:00 horas, en día hábil. El valor a pagar por las Bases de Licitación será de $300.000.- + IVA.

CONSULTAS: Los Licitantes y/o Grupos Licitantes que hayan adquirido las Bases de Licitación, podrán hacer consultas a su respecto, dirigiéndolas por escrito al Director General de Obras Públicas, e ingresándolas en la Oficina de Partes de la DGOP, ubicada en calle Morandé N° 59, 3° piso, Santiago, hasta 60 (sesenta) días antes de la fecha de Recepción de las Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas serán recibidas por la Comisión de Apertura en acto público el día 2 de febrero de 2018, a las 12:00 horas, en el Auditórium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3° piso, Santiago. La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 23 de febrero de 2018, a las 12:00 horas, en el Auditórium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3° piso, Santiago.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl